

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 485-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGIA VIGENCIA 2023.

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP 001 Enero 2023**, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **N° 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10**, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali, como unidad centralizadora, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar **SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGIA** para cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar manteniendo un área limpia y óptimas condiciones.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2021-2022)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-01-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**.

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

VIGENCIA 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 279-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN".	\$ 60.000.000	\$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
A- 02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,	VHR CENTRO PEDIATRICO & CARDIOLOGICO IPS SAS con número de NIT. 900598579-3	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION				
			GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
			Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea <i>modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá</i> modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
			Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
			Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

VIGENCIA 2021

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VF	FORMA DE PAGO
234-DIGSA/DMCAL-2021	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.	\$ 40.000.000	\$ 10.000.000	Se efectuará un solo pago, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	VHR CENTRO PEDIATRICO Y CARDIOLOGICO IPS SAS	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN		
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV , por la vigencia del contrato.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

VIGENCIA 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 277-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.	\$ 50.000.000	\$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
-------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------

			GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
			Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea <i>modificado en tiempo y/o valor</i> , esta <i>garantía deberá</i> modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
			Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
			Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Durante vigencias anteriores, otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto se tomaron como referentes teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

<u>Datos del contrato</u>	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	Prestar los Servicios de Salud en la especialidad de Cardiología.
Duración del contrato	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Calle 29 No. 13 - 127 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Valor estimado	50.000.000 COP
Lotes?	☐ Sí ☒ No
<u>Clasificación del bien o servicio</u>	
Código UNSPSC	85121603 - Servicios de cardiología
Lista adicional de códigos UNSPSC	

<u>Información</u>	
Número del proceso	PN RASES SA MC SS 046/2022
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA, CARDIOLOGIA INTERVENSIONISTA, CARDIOVASCULAR, ELECTROFISIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD HABI
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No
<u>Datos del contrato</u>	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Prestación de servicios de salud
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA, CARDIOLOGIA INTERVENSIONISTA CARDIOVASCULAR ELECTROFISIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES SUBESPECIALIDADES Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS POR LA ENTIDAD QUE INCLUYE ATENCIÓN EN ALTO COSTO CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADAY SUBESPECIALIZADA MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS INTERNACIÓN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Duración del contrato	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Avenida 10 norte #16N-21 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Valor estimado	800.000.000 COP
Lotes?	☐ Sí ☒ No

<u>Datos del contrato</u>	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD
Duración del contrato	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/08/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Valor estimado	20.500.000 COP
Lotes?	☐ Sí ☒ No
<u>Clasificación del bien o servicio</u>	
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Prestación de servicios de salud
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CARDIOLOGIA INVASIVA Y NO INVASIVA, que incluya: CONSULTA AMBULATORIA Y DE URGENCIAS EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, ADULTO Y PEDIATRICO, SEGUN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGUN RESOLUCION 3095 DE 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACION UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CO
Duración del contrato	270 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA 61 N° 10 - 200 REAL DE MINAS Bucaramanga Santander COLOMBIA
Valor estimado	241.875.000 COP
Lotes?	☐ Sí ☒ No
Clasificación del bien o servicio	
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

GRUPO 1 POPAYÁN

Por la asignación de la Partida de sanidad para el ESTABLECIEMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYÁN, en concordancia a las políticas relacionadas según rubro **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** esto con el fin de brindar a todo el personal de usuarios y beneficiarios de sanidad militar adscrito al ESMBAS29, los servicios de salud a todo nivel en consulta externa por cardiología pediátrica, consulta de urgencia, tratamiento para la vigencia 2023.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 29 ubicada en Popayán, Departamento del Cauca, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de Las Fuerzas militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud.

Con el fin de evitar traslados innecesarios y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Popayán y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para la **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCION ESPECIALIZADA DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN**, servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYÁN, Requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ubicada en el municipio de Popayán cauca y localidades vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial según acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Teniendo en cuenta que hay una población beneficiaria del SSFFMM identificada que viven en el Municipio POPAYAN CAUCA. El Establecimiento de Sanidad Militar requiere Contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN** donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico del BAS29 no cuentan en el Municipio de POPAYAN con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director de la ESMBAS29 -POPAYAN solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

ESTADISTICA SERVICIOS SOLICITADOS AÑOS ANTERIORES

SERVICIOS MAS REQUERIDOS Y TRATAMIENTOS	CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	21
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	11
MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	1
OTRO ECOCARDIOGRAMA	8
MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	2
ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	11
PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR - MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER) - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	4
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	14

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
1	890229	85121603	CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
2	881231	42181700	ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO	1
3	895001	42181700	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS (HOLTER)	1
4	8950	42181705	EKG PEDIÁTRICO	1
5	893821	42181608	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS (MAPA)	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

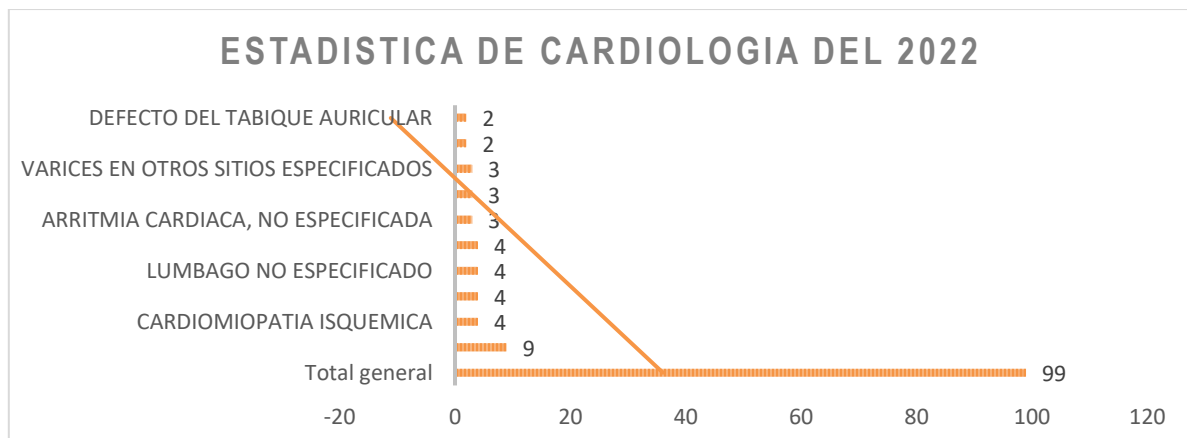
6	894102	42181608	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1
7	895003	85121603	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1

GRUPO 2 PASTO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS 23, es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Vigésima Tercera Brigada, Batallón de Infantería N°9, Batallón de ASPC N° 23, GGNAR, la CENAC Pasto o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través del Establecimientos de Sanidad Militar BAS 23, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento o patologías de alto costo.



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

TABLA No. 1: principales causas de morbilidad en atención especializada cardiología de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2022).

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 23 – ubicado en el Municipio de Pasto ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 23 ubicada en, Departamento de Nariño, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de Las Fuerzas militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud.

Con el fin de evitar traslados innecesarios , y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Pasto y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS , INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO.**

Servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Tercera, Veintinueve y Veintitrés respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de PASTO y sus localidades vecinas.

Que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 planea realizar una adquisición por el rubro A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Para adquirir servicios **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS , INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO.**

JUSTIFICACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23”, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto - Nariño y localidades Vecinas la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

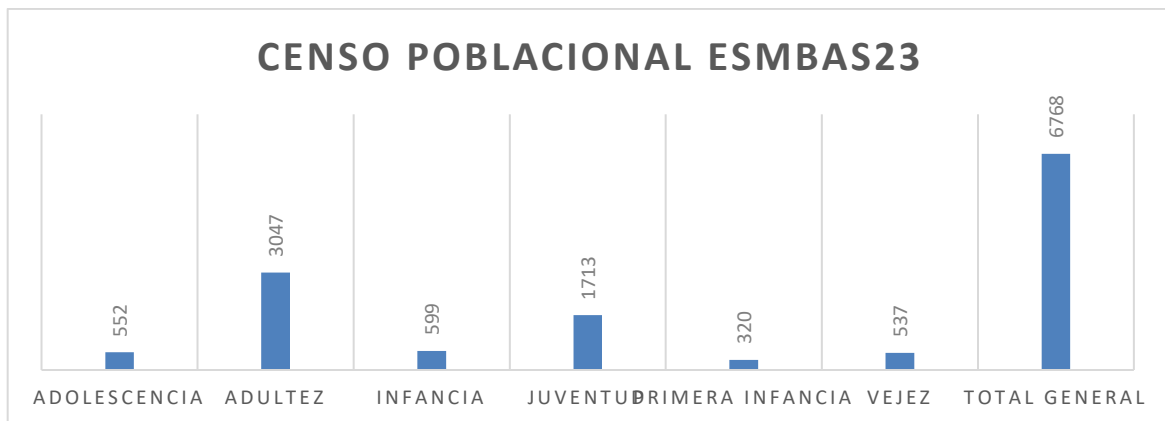
prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO.**

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM BAS23 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BAS23, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Médico asistenciales de esa población.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- a) El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 6768 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 06/2022. Caracterización por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional (GRÁFICA N° 1), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo etario entre 29 y 59 (n=3047), seguido por la población entre 18 y 28 años (n=1713) destacando que tan solo figuran 320 niños incluidos dentro del ciclo vital de primera infancia, con predominio del sexo femenino en concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares.



GRAFICA No. 1: Pirámide poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (Censo del 2022 – GAVD).

- b) Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.
- c) Que es un hecho que el riesgo de sufrir una enfermedad cardiovascular aumenta significativa y progresivamente a partir de los 45 años en los hombres y los 55 en la mujer. Sin embargo, en la actualidad esta aseveración ya no es tan clara, pues se ha constatado que los denominados factores de riesgo (obesidad, diabetes, hipertensión arterial, colesterol elevado y sedentarismo).

- d) Que en la ciudad de Pasto tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.
- e) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
- f) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de CARDIOLOGÍA incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.
- g) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
- h) Que es deber del ESM BAS 23 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.
- i) Estadística atención recibida especializada en lapso 2022.

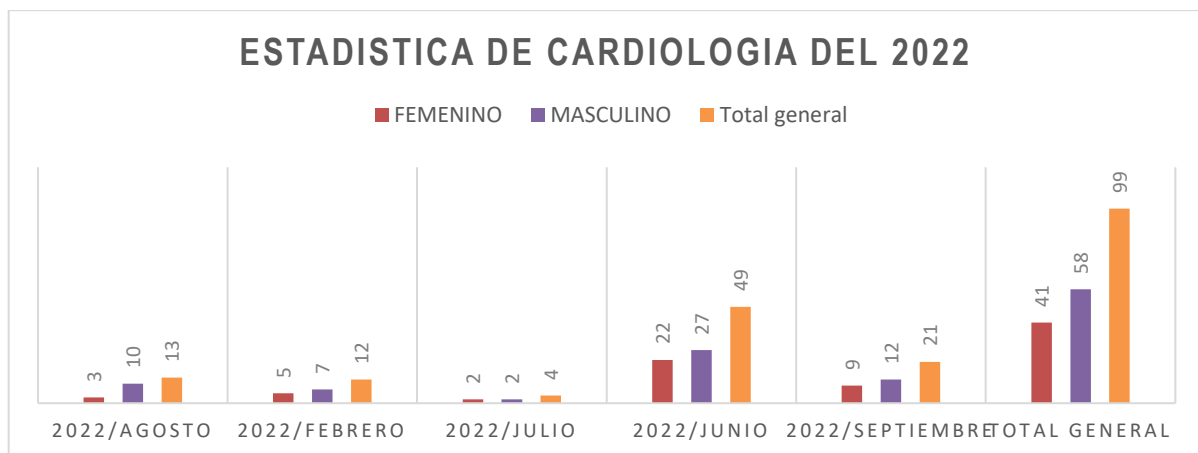


TABLA No. 2: Estadística atención recibida mes a mes especializada de cardiología de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2022)

A continuación, se indican los códigos CUPS de los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación así:

LOS SERVICIOS REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85121603	890227	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
2	85121603	890228	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

3	85121603	890230	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
4	85121603	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
5	85121603	890327	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
6	85121603	890328	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
7	85121603	890330	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
8	85121603	890427	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
9	85121603	890428	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
10	85121603	890430	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
11	85121603	372101	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
12	85121603	372201	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
13	85121603	372301	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
14	85121603	372401	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
15	85121603	372501	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	SERVICIO	1
16	85121603	372502	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
17	85121603	372503	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
18	85121603	372801	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1
19	85121603	372802	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
20	85121603	373404	93122	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
21	85121603	881203	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
22	85121603	881204	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
23	85121603	881205	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
24	85121603	881206	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
25	85121603	881207	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
26	85121603	881208	93196	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
27	85121603	881209	93196	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	SERVICIO	1
28	85121603	881210	93196	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1
29	85121603	894102	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
30	85121603	894104	93122	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	SERVICIO	1
31	85121603	894401	93122	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
32	85121603	894402	93122	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1
33	85121603	894403	93122	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	SERVICIO	1
34	85121603	894500	93122	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1

35	85121603	895001	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
36	85121603	895002	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	SERVICIO	1
37	85121603	895003	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1
38	85121603	895004	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1
39	85121603	895005	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	SERVICIO	1
40	85121603	895100	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
41	85121603	895201	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	SERVICIO	1
42	85121603	895300	93122	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	SERVICIO	1
43	85121603	895401	93122	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1
44	85121603	895500	93122	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	SERVICIO	1
45	85121603	895903	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1
46	85121603	896001	93122	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE EYECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	SERVICIO	1
47	85121603	896101	93122	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1
48	85121603	896200	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL SOD	SERVICIO	1
49	85121603	896300	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1
50	85121603	896400	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE CAPILAR PULMONAR SOD	SERVICIO	1
51	85121603	896803	93122	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR ANÁLISIS DE CURVA DE PRESIÓN ARTERIAL	SERVICIO	1
52	85121603	896901	93122	MONITORIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO CORONARIO	SERVICIO	1
53	85121603	933501	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1
54	85121603	933601	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
55	85121603	360101	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
56	85121603	360102	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
57	85121603	360104	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	1
58	85121603	360105	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	SERVICIO	1
59	85121603	360106	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	SERVICIO	1
60	85121603	360201	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
61	85121603	360202	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
62	85121603	360300	93122	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1
63	85121603	360401	93122	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
64	85121603	360402	93122	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	1
65	85121603	360501	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

66	85121603	372102	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
67	85121603	372202	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
68	85121603	372302	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
69	85121603	372402	93122	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
70	85121603	376100	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1
71	85121603	376703	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	SERVICIO	1
72	85121603	376704	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	SERVICIO	1
73	85121603	378001	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1
74	85121603	378102	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
75	85121603	378201	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1
76	85121603	378301	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1
77	85121603	379003	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
78	85121603	872201	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIO	1
79	85121603	872202	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
80	85121603	876111	93122	MAPEO DEL ÁRBOL PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
81	85121603	876120	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1
82	85121603	876121	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
83	85121603	876122	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1
84	85121603	876123	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1
85	85121603	876130	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1
86	85121603	876131	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1
87	85121603	876132	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1
88	85121603	876136	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1
89	85121603	876137	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	SERVICIO	1
90	85121603	876140	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1
91	85121603	876190	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1
92	85121603	876212	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	SERVICIO	1
93	85121603	876222	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	SERVICIO	1
94	85121603	876231	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
95	85121603	876241	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIO	1
96	85121603	876320	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1
97	85121603	876390	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1
98	85121603	876400	93122	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA SOD	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

99	85121603	876500	93122	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SERVICIO	1
100	85121603	877110	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1
101	85121603	877111	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	SERVICIO	1
102	85121603	877112	93122	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1
103	85121603	877161	93122	ESPLENOPTOGRAMA ARTERIAL	SERVICIO	1
104	85121603	877171	93122	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1
105	85121603	877201	93122	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1
106	85121603	877210	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1
107	85121603	877214	93122	PORTOGRAMA TRANSHEPÁTICA	SERVICIO	1
108	85121603	877301	93122	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1
109	85121603	877302	93122	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1
110	85121603	878101	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1
111	85121603	878111	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1
112	85121603	878201	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1
113	85121603	887002	93122	CINEANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1
114	85121603	351103	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
115	85121603	351203	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
116	85121603	351303	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
117	85121603	351403	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
118	85121603	351805	93122	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
119	85121603	352003	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
120	85121603	352103	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
121	85121603	352203	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
122	85121603	352303	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
123	85121603	352503	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
124	85121603	352506	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
125	85121603	352509	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
126	85121603	352512	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
127	85121603	353003	93122	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
128	85121603	355102	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
129	85121603	355205	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

130	85121603	358710	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
131	85121603	358903	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
132	85121603	361602	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
133	85121603	369103	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
134	85121603	369203	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
135	85121603	369303	93122	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
136	85121603	369402	93122	OCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
137	85121603	372702	93122	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
138	85121603	373700	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1
139	85121603	351201	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
140	85121603	351202	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
141	85121603	351301	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
142	85121603	351302	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
143	85121603	351401	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
144	85121603	351402	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
145	85121603	351601	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
146	85121603	351602	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
147	85121603	351603	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
148	85121603	351604	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
149	85121603	351701	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
150	85121603	351702	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
151	85121603	351801	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
152	85121603	351802	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
153	85121603	351803	93111	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
154	85121603	351804	93111	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
155	85121603	352001	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
156	85121603	352002	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
157	85121603	352101	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
158	85121603	352102	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
159	85121603	352201	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
160	85121603	352202	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
161	85121603	352301	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
162	85121603	352302	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
163	85121603	352401	93111	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	SERVICIO	1
164	85121603	352501	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

165	85121603	352502	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
166	85121603	352504	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
167	85121603	352505	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
168	85121603	352507	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
169	85121603	352508	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
170	85121603	352510	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
171	85121603	352511	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
172	85121603	352901	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
173	85121603	352902	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
174	85121603	353001	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
175	85121603	353002	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
176	85121603	353501	93111	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
177	85121603	353503	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
178	85121603	353504	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
179	85121603	353901	93111	COLOCACIÓN DE PARCHE U HOMOIJERTO SUPRAVALVULAR	SERVICIO	1
180	85121603	355104	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
181	85121603	355105	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
182	85121603	355203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
183	85121603	355204	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
184	85121603	356101	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURÍCULAR CON SUTURA CONTINUA	SERVICIO	1
185	85121603	356201	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	SERVICIO	1
186	85121603	356202	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	SERVICIO	1
187	85121603	356203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1
188	85121603	358001	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	SERVICIO	1
189	85121603	358002	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	SERVICIO	1
190	85121603	358101	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	SERVICIO	1
191	85121603	358102	93111	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	SERVICIO	1
192	85121603	358103	93111	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	SERVICIO	1
193	85121603	358104	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

194	85121603	358105	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	SERVICIO	1
195	85121603	358106	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	SERVICIO	1
196	85121603	358108	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	SERVICIO	1
197	85121603	358207	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	SERVICIO	1
198	85121603	358208	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	SERVICIO	1
199	85121603	358209	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	SERVICIO	1
200	85121603	358210	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTTRIATUM)	SERVICIO	1
201	85121603	358211	93111	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	SERVICIO	1
202	85121603	358304	93111	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	SERVICIO	1
203	85121603	358703	93111	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	SERVICIO	1
204	85121603	358705	93111	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	SERVICIO	1
205	85121603	358901	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
206	85121603	358902	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
207	85121603	359501	93111	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1
208	85121603	359502	93111	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	SERVICIO	1
209	85121603	359801	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
210	85121603	359802	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
211	85121603	361601	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
212	85121603	361603	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
213	85121603	361604	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
214	85121603	361621	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
215	85121603	361622	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
216	85121603	361623	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
217	85121603	361624	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
218	85121603	361801	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
219	85121603	361802	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1

220	85121603	361803	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
221	85121603	370101	93111	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1
222	85121603	370102	93111	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1
223	85121603	371202	93111	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
224	85121603	371203	93111	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
225	85121603	372601	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
226	85121603	372602	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
227	85121603	372701	93111	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
228	85121603	373104	93111	PERICARDIECTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
229	85121603	373105	93111	PERICARDIECTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
230	85121603	373106	93111	ESCISION DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
231	85121603	373107	93111	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
232	85121603	373200	93111	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD	SERVICIO	1
233	85121603	373303	93111	RESECCIÓN ENDOMIOCÁRDICA	SERVICIO	1
234	85121603	10A001	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1
235	85121603	10A002	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
236	85121603	110A01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
237	85121603	107M01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85121600)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

2.3

2.4 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, El Dispensario Médico de Popayán y Pasto brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Dispensario Médico de Popayán y Pasto, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGIA** realizado por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2023, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

SECTOR SALUD COLOMBIA

El sistema de salud colombiano está compuesto por un amplio sector de seguridad social financiado con recursos públicos y un decreciente sector privado. Su eje central es el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La afiliación al sistema es obligatoria y se hace a través de las entidades promotoras de salud (EPS), públicas o privadas, que reciben las cotizaciones y, a través de las instituciones prestadoras de servicios (IPS), ofrecen el Plan Obligatorio de Salud (POS) o el POS-S para los afiliados al régimen subsidiado (RS). El sector exclusivamente privado es utilizado por la clase alta y un sector de la población de ingresos medios que, por carecer de cobertura o en busca de mejores condiciones de acceso que ofrece el SGSSS, acude a la consulta privada.

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

Hay dos regímenes de aseguramiento que pretenden dar cobertura a toda la población: el régimen contributivo (RC) y el régimen subsidiado (RS), vinculado entre sí a través de un fondo de recursos llamado Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA). Todos los asalariados o pensionados, al igual que todos los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a un salario mínimo, tienen la obligación de afiliarse al RC. Para hacerlo, pueden elegir libremente una EPS pública o privada. La contribución obligatoria equivale a 12.5% de los ingresos laborales, pero en el caso de los trabajadores asalariados o pensionados, estos sólo pagan el equivalente a 4% de su salario, mientras que el empleador (o pagador de pensión) se encarga de pagar el restante 8.5%. Los trabajadores independientes deben pagar la totalidad de la contribución. Las EPS se encargan de afiliar y registrar a los usuarios, recaudar las cotizaciones, y organizar y garantizar la prestación del POS. En 2010 la cobertura del RC fue de 39.4% de la población.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

El RS, por su parte, se encarga del aseguramiento de todas las personas sin capacidad de pago y no cubiertas por el RC. La identificación de dicha población es competencia municipal y se lleva a cabo mediante la aplicación de la encuesta del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN). Los recursos para el financiamiento del RS son reunidos a través del FOSYGA y equivalen a uno y medio puntos porcentuales provenientes de 12.5% de la cotización del régimen contributivo que se suman a fondos provenientes de otras fuentes fiscales y parafiscales. Los beneficiarios del RS acuden a las EPS de dicho régimen. La cobertura del RS en 2010 alcanzó a 51.4% de la población.

Además de los beneficiarios del SGSSS, existen varios grupos que gozan de otros esquemas de seguridad social (4.9% de la población del país) y que pertenecen a los regímenes especiales. Tal es el caso del Magisterio, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y quienes laboran en las universidades públicas y en la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).

Adicionalmente se consideró la participación en el SGSSS de personas que lo harán en forma transitoria mientras se logra la universalidad en la afiliación. Son aquellos que por incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del régimen subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado.

El SGSSS, a través del RS, ha logrado afiliar y dar cobertura a los sectores empobrecidos. No obstante, aún existe una porción de la población de ingresos medios que carece de cobertura, ya sea porque se encuentra transitoriamente desempleada o porque, tratándose de trabajadores independientes, no alcanzan la estabilidad laboral necesaria para pagar regularmente 12.5% de sus ingresos como cotización al SGSSS. En todo caso, esta población todavía se ve obligada a acudir a la consulta privada haciendo pagos de bolsillo.

Por su parte, la Ley 100 creó entonces un sistema único de aseguramiento, basado en la aplicación del principio de “subsídios cruzados” entre dos regímenes: el Régimen Contributivo (RC) y el Régimen Subsidiado (RS). El RC reparte el costo de aseguramiento entre el empleador y el empleado. Este régimen lo impulsan las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las cuales operan como las entidades aseguradoras del sistema, proveyendo un servicio que se creía estandarizado, conocido como el POS. Este paquete de servicios básicos se prestaría a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS). A este respecto, cabe destacar que los propietarios de las EPS podrían integrar redes de servicios a través de la creación de sus propias IPS.

¿En qué consisten los beneficios?

El aseguramiento corre a cargo de las EPS y el objetivo del SGSSS es que los beneficios de los regímenes subsidiado y contributivo lleguen a ser los mismos. Cada EPS conforma y ofrece a sus afiliados una red de IPS públicas y/o privadas: consultorios, laboratorios, hospitales y todos los profesionales que individualmente o agrupados ofrecen sus servicios de atención a la salud. Los hospitales públicos, por su parte, se han ido transformando en organizaciones autónomas, denominadas Empresas Sociales de Estado, que venden sus servicios a las EPS.

Como mínimo, la red de IPS públicas y/o privadas conformada por cada EPS debe cubrir el llamado POS, que cubre tanto al afiliado cotizante como a su grupo familiar en lo que se refiere a todas las actividades de promoción y fomento de la salud y prevención de la enfermedad que se prestan en el primer nivel de atención. Los beneficios incluyen también la atención inicial de urgencias, atención al recién nacido, y consulta médica general y odontológica. Previa referencia por parte del médico general, también se incluyen la consulta médica especializada, exámenes de laboratorio, medicamentos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas de baja complejidad, tratamientos de rehabilitación física, y diversas terapias, prótesis y órtesis. El POS cubre la atención de algunas enfermedades de alto costo, dentro de las que se incluyen el sida, la enfermedad renal crónica y el cáncer. Además, quienes cotizan en el régimen contributivo tienen derecho a prestaciones económicas suplementarias en casos de licencia por maternidad y de incapacidad por enfermedad.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Existen tanto cuotas moderadoras como copagos que los afiliados tienen que realizar de acuerdo con tabuladores y tarifas ajustados por servicios y por grupos de ingresos. Las cuotas moderadoras tienen por objeto regular la utilización de los servicios y estimular su uso racional al tiempo que se promueve la inscripción de los afiliados en los programas de atención integral desarrollados por las EPS. Estos copagos tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema. Algunos servicios están exentos de cobro, particularmente los de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como los de prescripción regular, como el tratamiento de la epilepsia, la hipertensión, el asma y la diabetes. En el caso del régimen contributivo, el afiliado cotizante no está obligado a hacer copagos por atención hospitalaria, pero sí los miembros de su núcleo familiar.

Por lo que respecta a la participación de los usuarios en las cotizaciones, de acuerdo con la clasificación por niveles del SISBEN, los niveles 1 y 2, que corresponden a la población más pobre, gozan de subsidio total. El nivel 3 obtiene, en principio, subsidios parciales, si bien en la práctica hay subsidio total. De igual manera, quienes han sido identificados dentro del nivel 1 del SISBEN están exentos del pago de copagos y cuotas moderadoras.

Las personas con capacidad de pago pueden adquirir voluntariamente seguros de salud privados y complementarios, siempre y cuando cumplan primero su obligación de cotizar al SGSSS. Los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional se cubren mediante un seguro aparte del POS que los empleadores están obligados por ley a contratar.

¿QUIÉN PAGA?

Los servicios de salud se financian con contribuciones de los trabajadores asalariados e independientes afiliados a las EPS, con contribuciones del gobierno y con contribuciones de los empleadores. Todas estas contribuciones se reúnen en el FOSYGA, el cual las redistribuye a las EPS según la cantidad de afiliados que tienen en cada uno de los dos regímenes, contributivo o subsidiado. En el caso del subsidiado, los recursos del FOSYGA se suman a las transferencias fiscales de la nación a los municipios para completar la financiación de los servicios.

Las EPS a su vez pagan los servicios a las IPS bajo diferentes modalidades: retrospectivo por evento, prospectivo por grupo diagnóstico y, en ocasiones, por capitación a los prestadores de ciertos servicios.

¿Cómo se distribuyen estos recursos?

El funcionamiento del régimen contributivo del SGSSS establece que los recursos deben entregarse a la EPS que los trabajadores elijan libremente. Las EPS se encargan de afiliar y registrar a los usuarios, así como de organizar y garantizar la prestación del POS. Las EPS también remiten las cotizaciones de los trabajadores al FOSYGA, el cual les devuelve una unidad de pago por capitación (UPC) por cada persona de la familia afiliada. La UPC debe ser equivalente al valor actuarial, por grupo de edad y sexo, de los servicios del POS.

Las Direcciones de Salud de los municipios contratan a las EPS que trabajan para el RS y les pagan mediante la UPC del RS la UPC-S. Estas EPS pueden ser de tres tipos, EPS del RC funcionando para el RS, Cajas de Compensación Familiar o Empresas Solidarias de Salud, que son organizaciones comunitarias.

Todas las EPS contratan los servicios de atención a la salud con las IPS en el sector privado y los hospitales públicos de acuerdo con el tipo de planes de salud que hayan ofrecido a sus afiliados. La Ley 1122 de 2007 obliga a que, en el RS, al menos 60% del valor de los servicios se contrate con hospitales públicos siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones de calidad. Algunas EPS incluyen dentro de su propia estructura a las IPS que atienden a sus afiliados, aunque la Ley 1122 limitó el grado en que las IPS pueden pertenecer o estar verticalmente integradas a las EPS. Por último, en el caso de los regímenes especiales, estos han conservado sus propios mecanismos de financiamiento, administración y, en algunos casos, también de prestación de servicios.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Fuente: <https://www.scielosp.org/pdf/spm/2011.v53suppl2/s144-s155/es>.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGIA suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2022, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

ANALISIS DEL SECTOR DE SALUD EN COLOMBIA

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días. La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (34.7%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (23.9%) y en tercer lugar el Estado (16.5%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciariodel Fosyga. (Sectorial, 2016)

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos. (Semana, 2016)

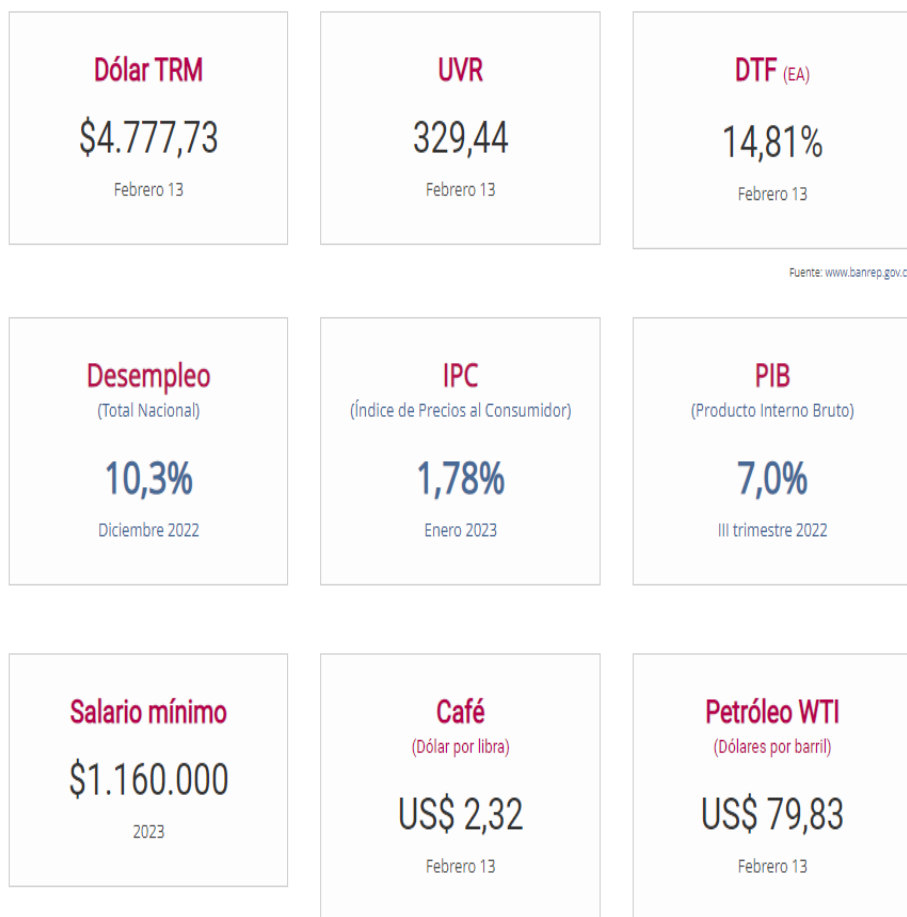
El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS

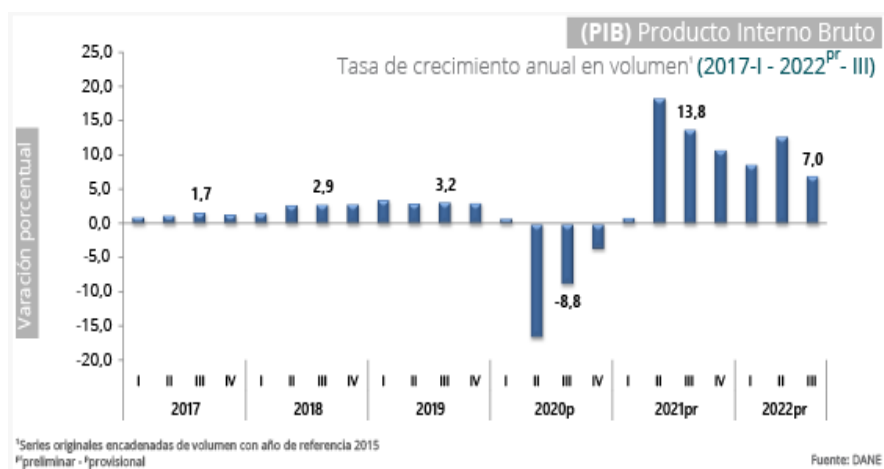
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer y segundo trimestre del año 2022 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Actividad	Primer trimestre 2022 ^{pr}			Segundo trimestre 2022 ^{pr}		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia
	ago-22	nov-22		ago-22	nov-22	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-2,7	-0,02	1,0	1,2	0,02
Explotación de minas y canteras	1,3	1,4	0,00	0,04	-0,1	-0,01
Industrias manufactureras	11,1	11,2	0,01	20,3	20,6	0,03
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	4,9	4,9	0,00	7,2	7,2	0,00
Construcción	4,7	4,7	0,00	9,4	9,6	0,01
Comercio al por mayor y al por menor ²	15,2	15,3	0,01	23,3	23,3	0,01
Información y comunicaciones	20,5	21,3	0,02	17,2	17,9	0,02
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-3,2	0,00	11,4	11,3	-0,01
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,00	1,9	1,9	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	9,8	9,9	0,00	12,3	12,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	6,4	6,5	0,03	9,0	9,1	0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	37,6	37,6	0,00	36,5	36,5	0,00
Valor agregado bruto	8,4	8,4	0,05	12,6	12,7	0,10
Valor agregado bruto	8,4	8,4	0,00	12,6	12,7	0,00
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	11,5	0,00	13,3	13,4	0,00
Producto interno bruto	8,6	8,7	0,00	12,6	12,8	0,00
Gasto de consumo final	11,8	11,9	0,12	12,5	12,9	0,35
Formación bruta de capital	17,1	16,9	-0,05	23,6	19,2	-0,86
Exportaciones	18,5	18,5	-0,01	31,8	30,7	-0,17
Importaciones	37,0	37,0	0,00	32,0	28,9	0,78
Producto interno bruto	8,6	8,7	0,07	12,6	12,8	0,11

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

^{pr}preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Actividad económica ¹	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,1
Explotación de minas y canteras	2,5	0,1
Industrias manufactureras	7,0	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	0,1
Construcción	13,4	0,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	1,6
Información y comunicaciones	14,0	0,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	1,1
Valor agregado bruto	6,6	6,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

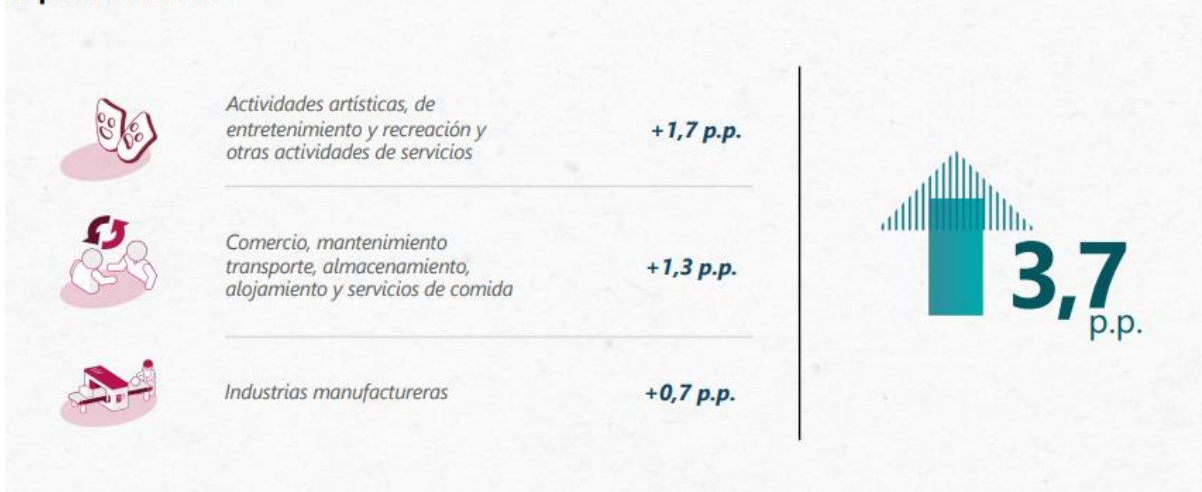
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Contribución positiva de las principales actividades a la variación anual (%) del ISE¹

Septiembre 2022^{Pr}



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

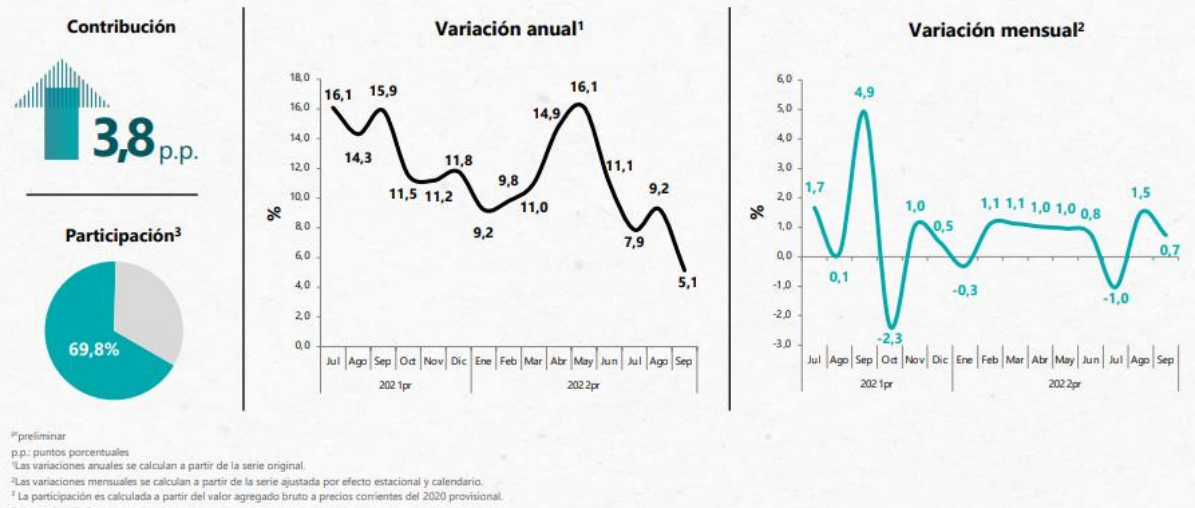
Cali – valle del cauca

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Actividades terciarias

Variación anual¹, variación mensual², contribución a la variación anual y participación³

Julio 2021^{pr} – septiembre 2022^{pr}



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Elaboración de productos alimenticios ²	2,7	9,0	-2,4
Fabricación de productos textiles ³	14,8	22,9	-0,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	10,2	25,2	-0,2
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	6,4	10,5	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	10,4	13,0	1,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,0	15,9	-0,5
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	8,1	15,1	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%.
- Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	
Gasto de consumo final ²	6,7	10,4	-2,6
Formación bruta de capital ³	21,2	19,2	3,2
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1,6	7,7	-6,7
Educación	4,5	5,0	-0,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	5,4	0,5
Administración pública y defensa¹	2,9	6,1	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

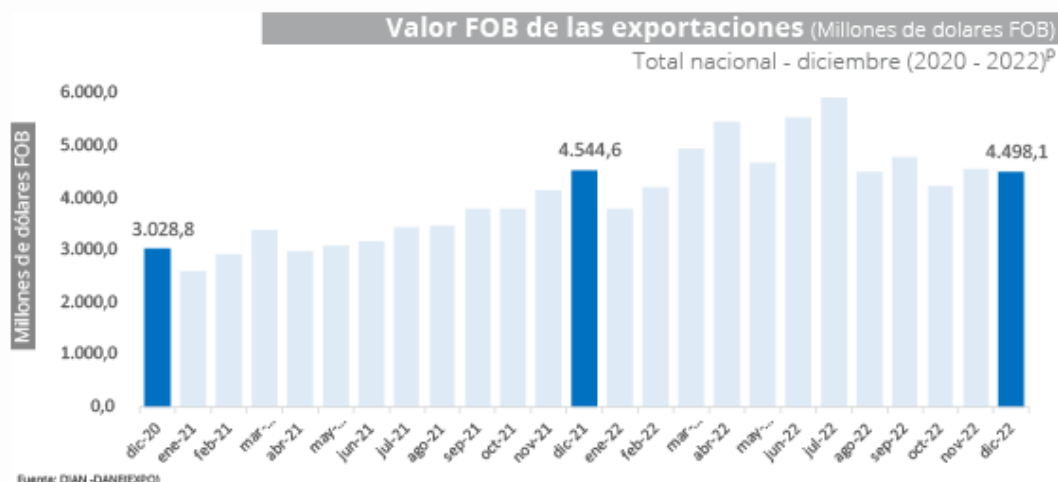
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US\$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%.

En diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US\$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%. En diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2021	2022	Variación	Contribución a la variación	Participación	2021	2022	Variación	Contribución a la variación	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2022 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2022 (%)
Total	4.544,6	4.498,1	-1,0		100,0	41.390,0	57.115,4	38,0		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	924,7	927,7	0,3	0,1	20,6	9.440,3	11.551,6	22,4	5,1	20,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.388,0	2.395,2	0,3	0,2	53,2	19.851,5	32.044,0	61,4	29,5	56,1
Manufacturas ³	881,0	861,7	-2,2	-0,4	19,2	8.938,9	10.522,5	17,7	3,8	18,4
Otros sectores ⁴	350,9	313,5	-10,7	-0,8	7,0	3.159,2	2.997,3	-5,1	-0,4	5,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

^p Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

En diciembre de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$ 2.395,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3% frente a diciembre de 2021, este comportamiento se

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas¹¹ (27,0%) que aportó 10,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$ 861,7 millones FOB y presentaron una variación de -2,2%, frente a diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos n.p.e. 18 (-12,8%) que contribuyeron con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$ 927,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3%, comparado con diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Bananas² (55,5%) que contribuyó con 3,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de diciembre de 2022 en comparación con diciembre 2021, el decrecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (-10,7%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que aportó 11,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Descripción	Diciembre 2021p	Diciembre 2022e	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.544,6	4.498,1	-1,0		-1,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	924,7	927,7	0,3		0,1
Bananas ²	62,0	96,4	55,5	3,7	0,8
Otros azúcares de caña o de remolacha ³	26,9	38,2	42,0	1,2	0,2
Artículos de confitería ⁴	17,3	24,1	39,2	0,7	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados ⁵	6,6	11,9	80,3	0,6	0,1
Frutas frescas o secas ⁶	23,4	19,7	-15,7	-0,4	-0,1
Aceite de soja y sus fracciones ⁷	9,9	5,6	-43,2	-0,5	-0,1
Café sin tostar, descafeinado o no ⁸	366,4	339,8	-7,2	-2,9	-0,6
Flores y follaje cortados ⁹	164,1	132,0	-19,6	-3,5	-0,7
Demás subgrupos	248,1	259,9	4,8	1,3	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	2.388,0	2.395,2	0,3		0,2
Hulla, coque y briquetas ¹¹	890,5	1.131,3	27,0	10,1	5,3
Menas y desechos de metales ¹²	79,0	59,7	-24,4	-0,8	-0,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹³	1.406,1	1.184,8	-15,7	-9,3	-4,9
Demás	12,4	19,4	56,3	0,3	0,2
Manufacturas¹⁴	881,0	861,7	-2,2		-0,4
Productos químicos y productos conexos, n.p.e. ¹⁵	354,5	309,3	-12,8	-5,1	-1,0
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	126,7	120,5	-4,9	-0,7	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	127,2	139,7	9,8	1,4	0,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁵	272,5	292,2	7,2	2,2	0,4
Ferrous ¹⁹	67,4	66,4	-1,5	-0,1	0,0
Otros sectores²⁰	350,9	313,5	-10,7		-0,8
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	350,3	308,6	-11,9	-11,9	-0,9
Demás capítulos	0,7	4,9	*	1,2	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

* Cifra preliminar

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0622

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0345

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4211

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27, 28 y 68

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 89

15 Incluye la sección 5 de la CUCI

16 Incluye la sección 8 de la CUCI

17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

18 Incluye la sección 6 de la CUCI

19 Incluye la sección 67155 de la CUCI

20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

En diciembre de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.395,2 millones FOB y presentaron un aumento de 34,9% frente a diciembre de 2019, este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (176,1%) que contribuyó con 40,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$861,7 millones FOB y presentaron una variación de 24,7% frente a diciembre de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (26,2%) que contribuyeron con 9,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$927,7 millones FOB en diciembre de 2022 y presentaron un aumento de 48,0%, comparado con diciembre de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (44,5%) que contribuyó con 16,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2019, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (32,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de Oro no monetario que sumó 30,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

EXPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se estaría hablando de un sistema comercial general. La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas. En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo al sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera. Con el fin de ampliar la medición del sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las exportaciones destinadas a las Zonas Francas y adicionó las exportaciones registradas por las zonas francas como salidas hacia el resto del mundo. Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de exportación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción. En los anexos estadísticos se presenta la serie de las exportaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado desde el año 2009 hasta el año 2022 (noviembre). Es de precisar que las estadísticas de exportaciones registradas por las Zonas Francas presentan un rezago de 45 días, por lo tanto, el mes de referencia corresponde al último periodo publicado de las estadísticas de comercio exterior de mercancías en Zonas Francas. De acuerdo con los resultados de las exportaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en noviembre de 2022 se registraron ventas al exterior por US\$4.677,6 millones FOB, y presentaron un aumento de 9,5 con relación al mes de noviembre de 2021.

Tabla 12. Exportaciones según el Sistema Comercial Especial Ampliado*
Enero 2020 - noviembre 2022^P

Miles de dólares FOB				
Meses	Exportaciones publicadas	Exportaciones desde Zonas Francas	Exportaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
ene-20	3.419.466	219.869	3.514.637	11,5
feb-20	2.943.626	225.381	3.001.420	(7,5)
mar-20	2.439.036	196.450	2.512.418	(25,8)
abr-20	1.864.239	135.332	1.933.522	(50,9)
may-20	2.221.172	157.649	2.258.081	-41,4
jun-20	2.289.482	206.157	2.354.730	-24,9
jul-20	2.551.988	189.376	2.593.467	-22,5
ago-20	2.584.767	211.554	2.645.919	-20,8
sep-20	2.544.874	229.211	2.568.736	-18,1
oct-20	2.644.954	222.023	2.699.294	-20,9
nov-20	2.523.372	186.135	2.575.469	-13,7
dic-20	3.028.837	247.744	3.089.543	-7,9
ene-21	2.610.936	203.189	2.687.944	-23,5
feb-21	2.938.994	212.242	2.999.125	-0,1
mar-21	3.383.554	256.702	3.473.391	38,2
abr-21	2.976.372	175.988	3.031.213	56,8
may-21	3.096.913	260.164	3.158.272	39,9
jun-21	3.182.216	225.983	3.238.270	37,5
jul-21	3.444.158	274.860	3.540.291	36,5
ago-21	3.465.143	227.589	3.577.819	35,2
sep-21	3.792.236	237.482	3.855.319	50,1
oct-21	3.799.111	167.153	3.839.910	42,3
nov-21	4.155.805	299.446	4.273.626	65,9
dic-21	4.544.551	236.861	4.632.536	49,9
ene-22	3.801.609	142.164	3.872.101	44,1
feb-22	4.209.198	149.392	4.300.481	43,4
mar-22	4.957.024	238.388	5.068.012	45,9
abr-22	5.460.531	295.065	5.556.923	83,3
may-22	4.662.521	346.057	4.765.178	50,9
jun-22	5.549.170	180.947	5.651.332	74,5
jul-22	5.913.682	409.700	6.033.102	70,4
ago-22	4.496.567	251.019	4.609.346	28,8
sep-22	4.778.520	231.696	4.902.169	27,2
oct-22	4.226.481	168.767	4.321.863	12,6
nov-22	4.561.986	173.344	4.677.619	9,5

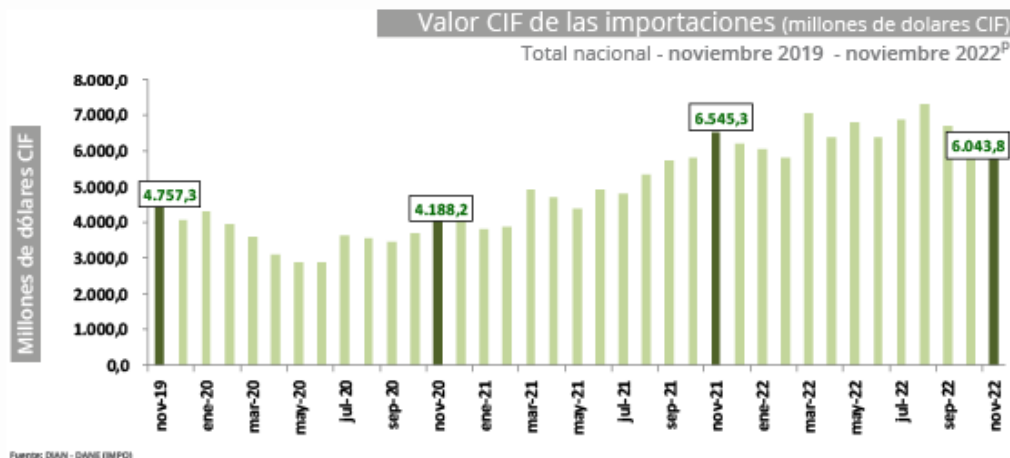
Fuente: **DIAN - DANE (EXPO) – ZF**

^P Cifra preliminar

Nota: Se presentan los totales de exportaciones desde el Territorio Aduanero Nacional (Exportaciones publicadas) y las exportaciones desde Zonas Francas. Las exportaciones según el sistema comercial especial ampliado no corresponden a la suma entre los totales exportados, debido a que el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de exportación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US\$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas.



En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3%, y otros sectores 0,1%.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US\$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas. En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3%, y otros sectores 0,1%.

Tabla 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2022/2019)^P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre ^P					Enero-noviembre ^P				
	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF				Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF			
Total	4.757,3	6.043,8	27,0	27,0		48.624,3	71.561,6	47,2	47,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	593,8	875,3	47,4	5,9	14,5	6.480,2	10.445,0	61,2	8,2	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	590,3	742,8	25,8	3,2	12,3	5.006,2	8.114,7	62,1	6,4	11,3
Manufacturas ³	3.565,9	4.418,3	23,9	17,9	73,1	37.076,7	52.882,4	42,6	32,5	73,9
Otros sectores ⁴	7,2	7,4	2,6	0,0	0,1	61,2	119,4	95,2	0,1	0,2

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

^P Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Por su parte, en noviembre 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US\$4.757,3 millones CIF. Al comparar el undécimo mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 27%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 23,9% en las compras externas del grupo de Manufacturas. Así mismo, en el periodo enero – noviembre 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 47,2%, si

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 62,1% y de Manufacturas en 42,6%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 61,2% y otros sectores un aumento de 95,2%

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US\$4.418,3 millones CIF y presentaron una disminución de 12% frente a noviembre de 2021, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (-24%) que aportaron 7,2 puntos porcentuales negativos la variación del grupo. En noviembre de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$742,8 millones CIF y presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con noviembre de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (11,2%), que aportaron 9,2 puntos porcentuales a la variación total del grupo. En noviembre de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$875,3 millones CIF y presentaron un aumento de 4,2% en comparación con noviembre de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,3%), que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2022/2021) ^P**

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2021 (Millones de dólares CIF)	Noviembre 2022	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
	Total	6.545,3	6.043,8	-7,7		-7,7
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	840,4	875,3	4,2		0,5
0	Productos alimenticios y animales vivos	637,2	689,9	8,3	6,3	0,8
1	Bebidas y tabacos	47,3	67,0	41,8	2,4	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	69,5	-15,3	-1,5	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	73,7	48,8	-33,8	-3,0	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	680,0	742,8	9,2		1,0
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	553,8	616,1	11,2	9,2	1,0
68	Metales no ferrosos	106,2	85,5	-19,4	-3,0	-0,3
	Demás	20,0	41,1	105,4	3,1	0,3
	Manufacturas	5.019,5	4.418,3	-12,0		-9,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.500,8	1.140,9	-24,0	-7,2	-5,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	905,2	729,8	-19,4	-3,5	-2,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.107,3	2.042,9	-3,1	-1,3	-1,0
8	Artículos manufacturados diversos	506,2	504,7	-0,3	0,0	0,0
	Otros sectores *	5,5	7,4	36,0		0,0

Fuente: DIAN - DANF (IMPO)

En noviembre de 2019, las importaciones de Manufacturas fueron US\$3.565,9 millones CIF. Al comparar el undécimo mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 23,9%, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (37,9%) y de Maquinaria y equipo de transporte (14,2%) que en conjunto aportaron 15,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En noviembre de 2019 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$590,3 millones CIF. En el undécimo mes de 2022 se registra un aumento de 25,8% en comparación con noviembre de 2019; el producto que más contribuyó al aumento fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (18,6%), que aportó 16,3 puntos porcentuales a la variación total del grupo. En noviembre de 2019, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$593,8 millones CIF. En el undécimo mes de 2022 se presentó un aumento de 47,4% en comparación con noviembre de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (49,1%), que aportaron 38,2 puntos porcentuales a la variación del grupo

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Tabla 4. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2022/2019) ^P

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2019	Noviembre 2022	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	4.757,3	6.043,8	27,0		27,0
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	593,8	875,3	47,4		5,9
0	Productos alimenticios y animales vivos	462,8	689,9	49,1	38,2	4,8
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	56,4	69,5	23,4	2,2	0,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	39,1	48,8	24,9	1,6	0,2
1	Bebidas y tabacos	35,6	67,0	88,5	5,3	0,7
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	590,3	742,8	25,8		3,2
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	519,6	616,1	18,6	16,3	2,0
68	Metales no ferrosos	56,5	85,5	51,4	4,9	0,6
	Demás	14,1	41,1	190,8	4,6	0,6
	Manufacturas	3.565,9	4.418,3	23,9		17,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	827,4	1.140,9	37,9	8,8	6,6
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.788,4	2.042,9	14,2	7,1	5,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	533,4	729,8	36,8	5,5	4,1
8	Artículos manufacturados diversos	416,8	504,7	21,1	2,5	1,8
	Otros sectores *	7,2	7,4	2,6		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

^P Cifra preliminar

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,26%.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

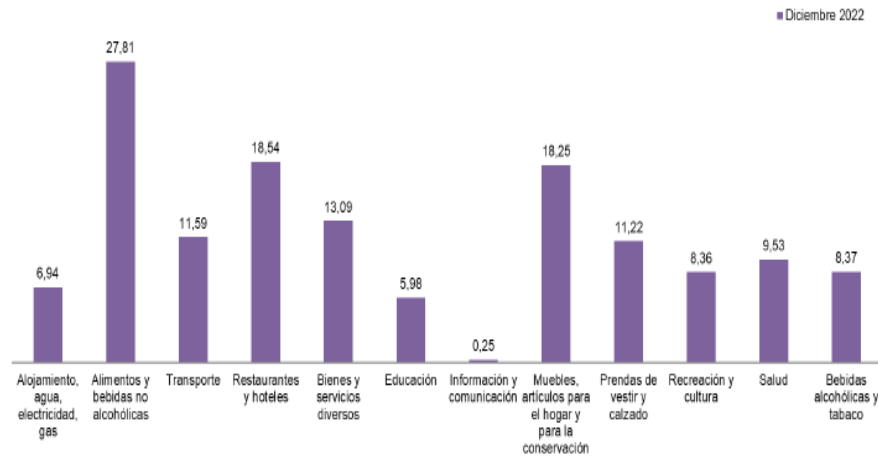
VARIACIÓN ANUAL (DICIEMBRE DE 2021 A DICIEMBRE DE 2022)

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Diciembre 2022



La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales. Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual.

VARIACIÓN MENSUAL (DICIEMBRE 2022)

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC total fue 1,26% frente a noviembre de 2022. El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2022 se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones

EJÉRCITO NACIONAL

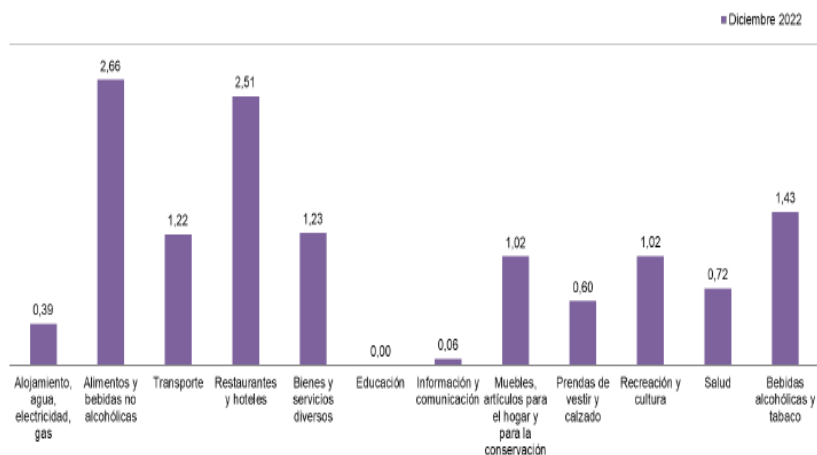
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%) y Restaurantes y hoteles (2,51%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por divisiones de gasto

Diciembre 2022



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Cuadro 1. Estructura canasta IPC

Total nacional

Diciembre 2022

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,74
No durables (ND)	29	32,44	2,00
Semidurables (SD)	11	5,19	0,71
Durables (D)	11	4,92	1,65
Total	84	100,00	

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

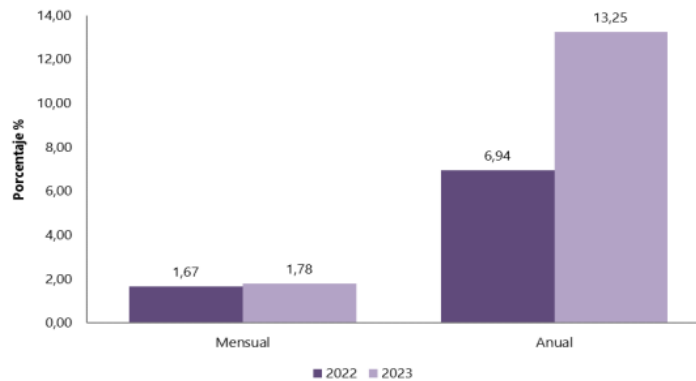
Cali – valle del cauca

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023**



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

VARIACIÓN MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) POR DIVISIONES

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,61	0,29
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,53	0,25
Combustibles para vehículos	3,67	0,09
Vehículo particular nuevo o usado	2,41	0,07
Arriendo imputado	0,45	0,06
Plátanos	10,67	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,48	0,05
Leche	3,74	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,21	0,05
Papas	8,84	0,05

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.

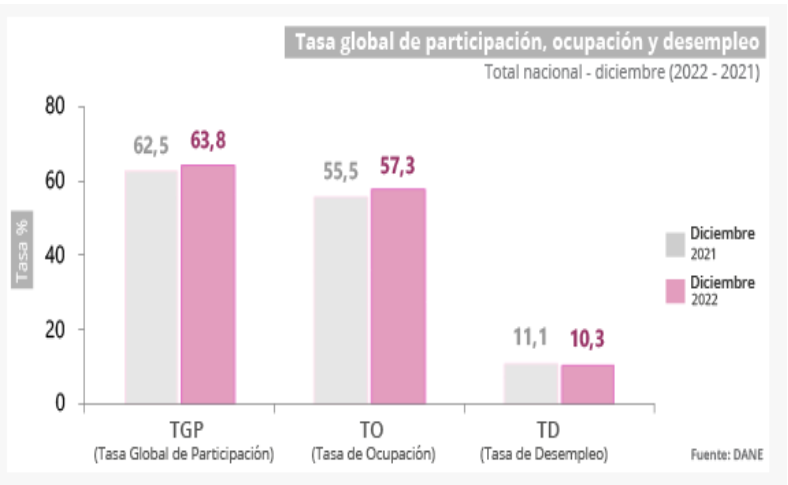
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.



TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

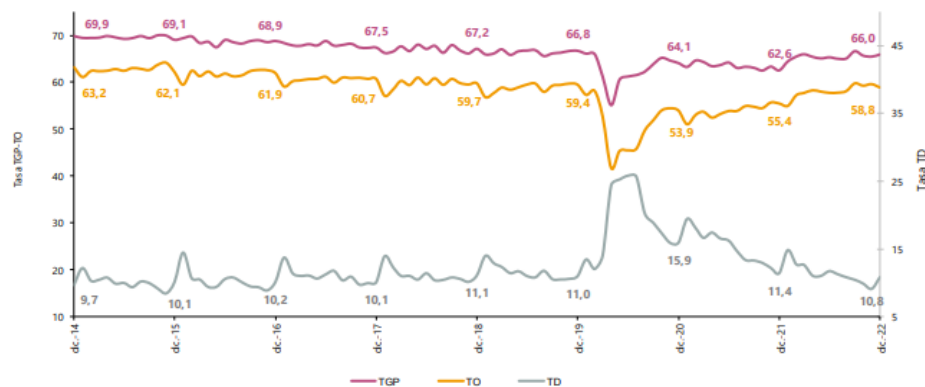
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

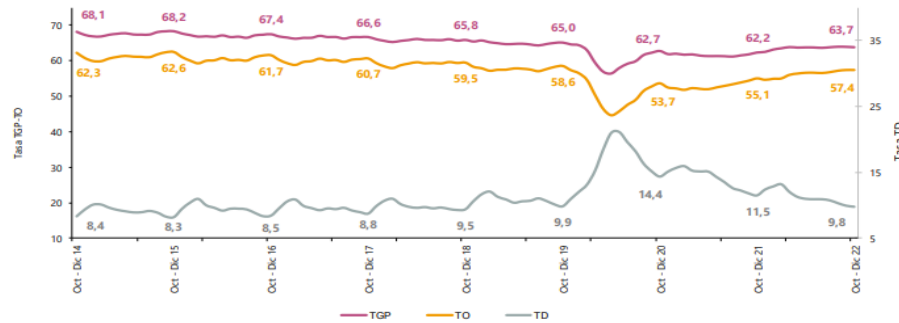
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre octubre - diciembre de 2022 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre octubre - diciembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre - diciembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- A. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- B. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- C. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- D. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

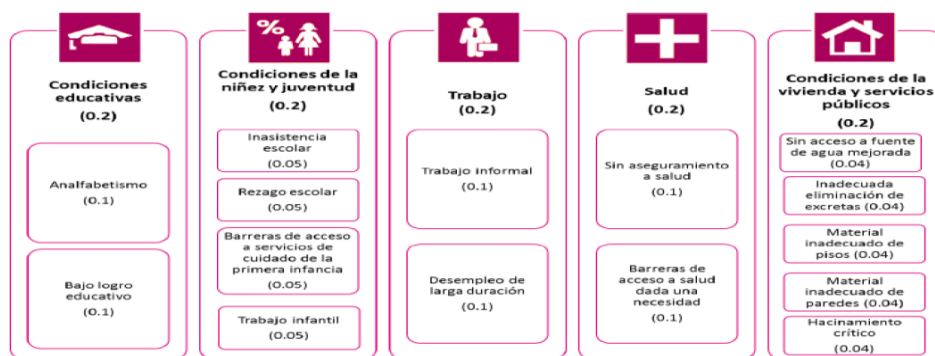
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Con relación al Decreto 1860 de 2021, en relación a la utilización de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por violencia, mercado de las Pymes y emprendimiento, para lo cual la entidad procede a realizar el siguiente análisis:

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

POBREZA MONETARIA DEPARTAMENTAL

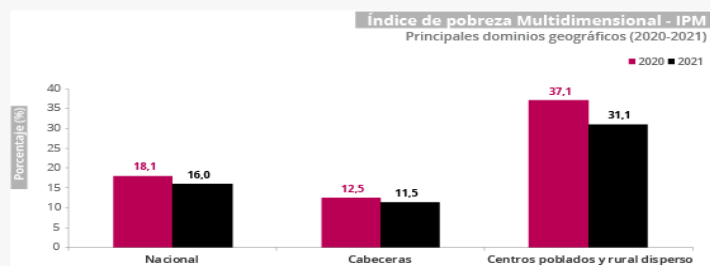
Índice de Pobreza Multidimensional en Colombia



Información Pobreza multidimensional nacional 2021

Información publicada el 28 de abril de 2022

En 2021, la pobreza multidimensional en el país fue de 16,0%, 2,1 puntos porcentuales menos que en 2020 (18,1%)



Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema.

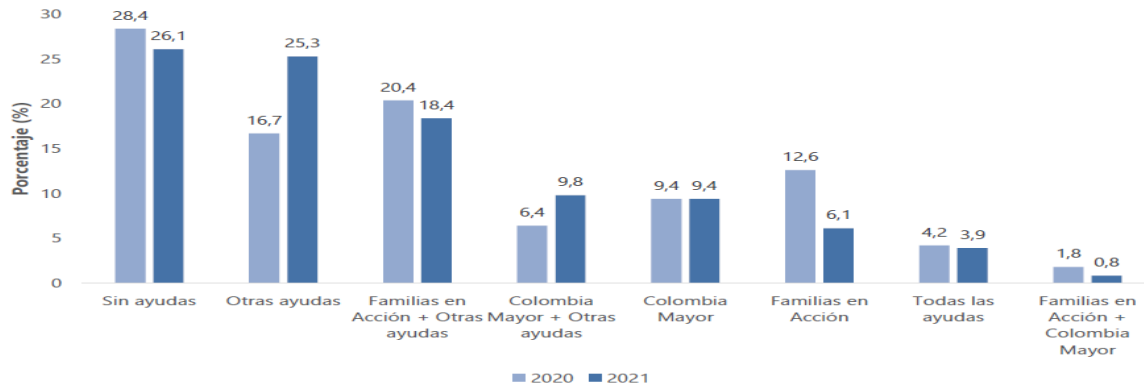
En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios. En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

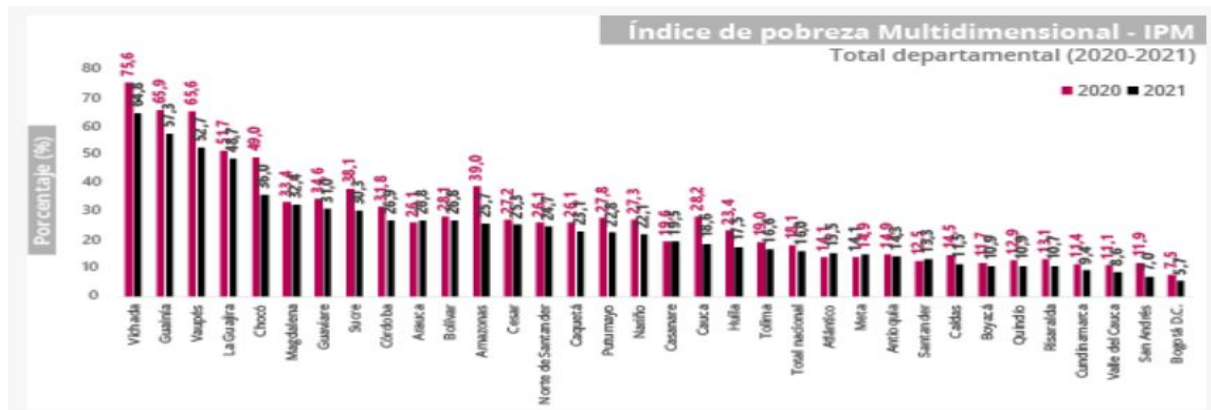
Total nacional, 2020-2021



La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria en 2021 fue Medellín A. M., con 27,6%, seguida de **Cali A. M., con 29,3%**. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria en 2021 fue Quibdó, con 64,8%, seguida de Riohacha, con 56,6%. En 2021, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue 12,2%. En las cabeceras esta proporción fue 10,3% y en los centros poblados y rural disperso, 18,8%. En 2021, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 1,8 veces la incidencia en las cabeceras (18,8% frente a 10,3%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron a la pobreza monetaria extrema. La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

POBREZA MONETARIA DEPARTAMENTAL



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

En 2021, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron La Guajira con 67,4% seguido de Chocó con 63,4%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 22,8% y 28,4% respectivamente fueron los departamentos que presentaron menor incidencia. La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con 11,9 puntos porcentuales pasando de 55,6% en 2020 a 43,7% en 2021.

En pobreza monetaria extrema, en 2021, los departamentos con mayores incidencias fueron La Guajira, con 40,4%, y Chocó, con 33,3%. Los departamentos de Risaralda, con 4,8%, y Caldas, con 5,0%, fueron los dominios que presentaron las menores incidencias.

La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con una reducción de la pobreza monetaria extrema de 8,1 puntos porcentuales pasando de 22,1% en 2020 a 14,0% en 2021.

Respecto a las líneas de pobreza en el departamento del VALLE DEL CAUCA, experimenta una menor pobreza monetaria frente a los demás departamentos y respecto al año anterior.

Respecto a las líneas de pobreza, en la ciudad de CALI se experimenta menor pobreza monetaria frente a las demás ciudades y respecto al año anterior, dada la representatividad del DANE. Por lo anterior, la entidad considera atendiendo igualmente el objeto, la naturaleza y las condiciones plasmadas para el presente proceso, que no será necesario para el desarrollo del objeto contractual, exigir al futuro contratista la participación de personas en pobreza extrema, esto en atención a que el índice de pobreza ha venido disminuyendo a un 29,3%, de acuerdo al análisis anteriormente relacionado.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como

generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

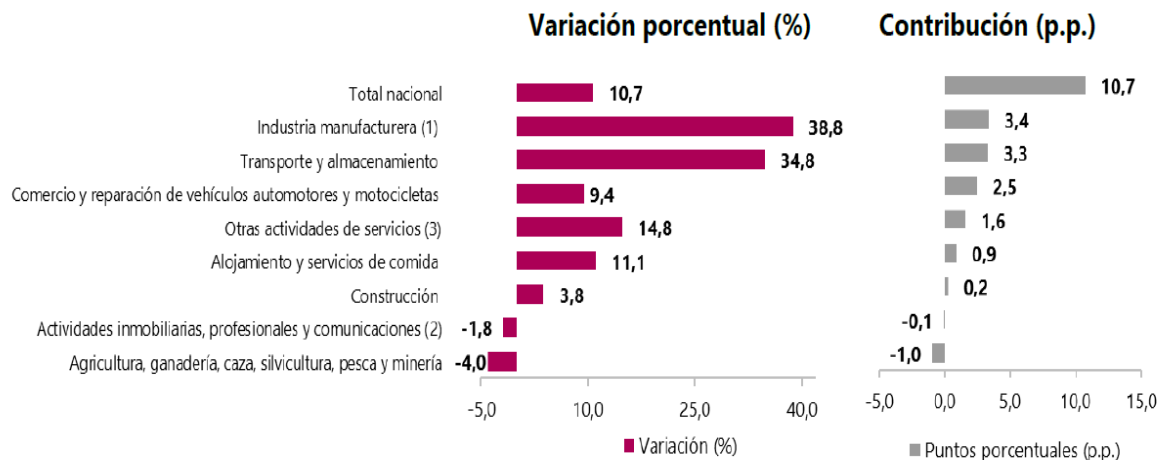
VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el tercer trimestre de 2022, la cantidad de micronegocios aumentó 10,7% en comparación con el mismo periodo del año 2021. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó en 10,8%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 28,1% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)

Total Nacional

III Trimestre (2022^p/2021)

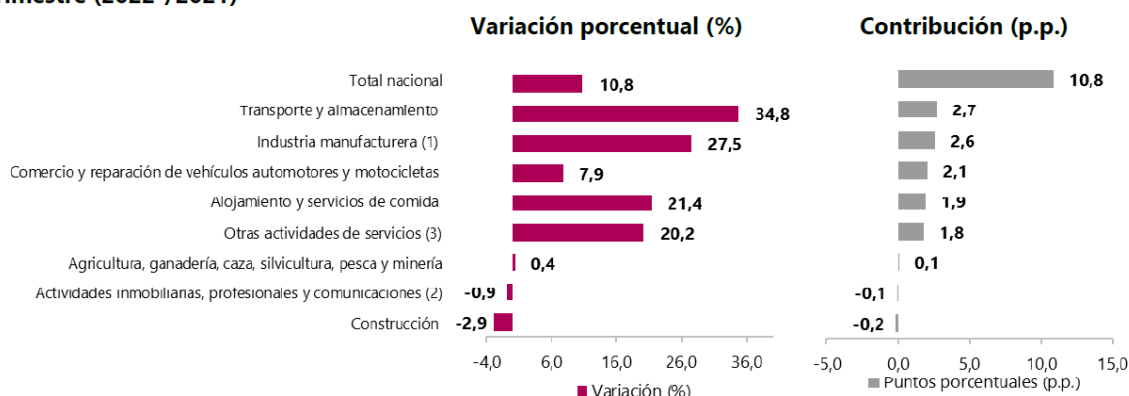


Las actividades económicas que contribuyeron de manera negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2022 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones (-0,1 p.p.) y las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-1,0 p.p.). Por el contrario, las actividades de Industria Manufacturera (3,4 p.p.); Transporte y almacenamiento (3,3 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,5 p.p.); Otras actividades de servicios (1,6 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,9 p.p.) y Construcción (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)

Total Nacional

III Trimestre (2022^P/2021)

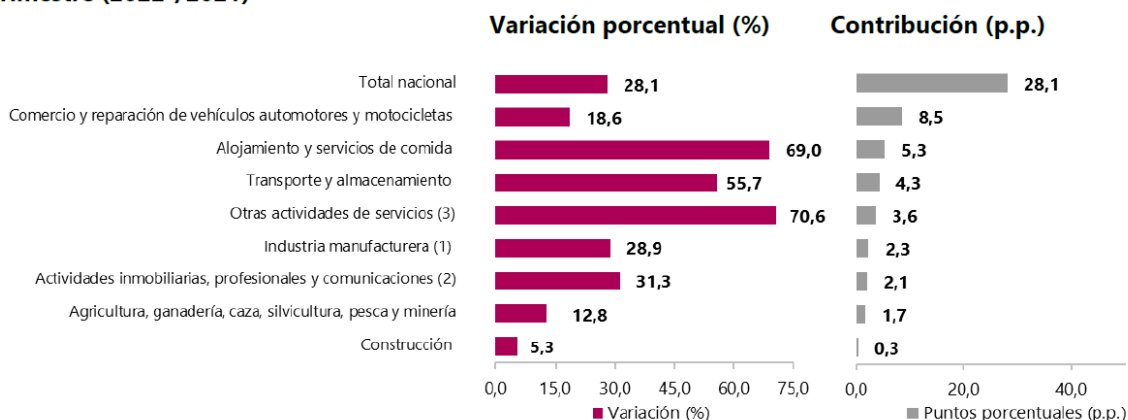


Con respecto al personal ocupado, las actividades que contribuyeron de manera negativa a su variación total en el tercer trimestre de 2022 fueron: las Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,1 p.p.); y Construcción (-0,2 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (2,7 p.p.); Industria manufacturera (2,6 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,1 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Otras actividades de servicios (1,8 p.p.); y las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)

Total Nacional

III Trimestre (2022^P/2021)



Las actividades económicas que contribuyeron a la variación positiva anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2022 fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (8,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (5,3 p.p.); Transporte y almacenamiento (4,3 p.p.); Otras actividades de servicios (3,6 p.p.); Industria manufacturera (2,3 p.p.); las Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,1 p.p.); las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (1,7 p.p.); y Construcción (0,3 p.p.)

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Entre enero y junio de 2022 se crearon 172.517 unidades productivas, 3,7% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se ubicaba en 166.338 empresas. Del total de unidades registradas, 75,3% corresponden a personas naturales y 24,7% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el primer semestre del año. Las personas naturales pasaron de 124.263 a 129.961, lo que representa una variación positiva de 4,6%. De igual manera, las sociedades crecieron 1,1% respecto a 2021, al pasar de 42.075 a 42.556.

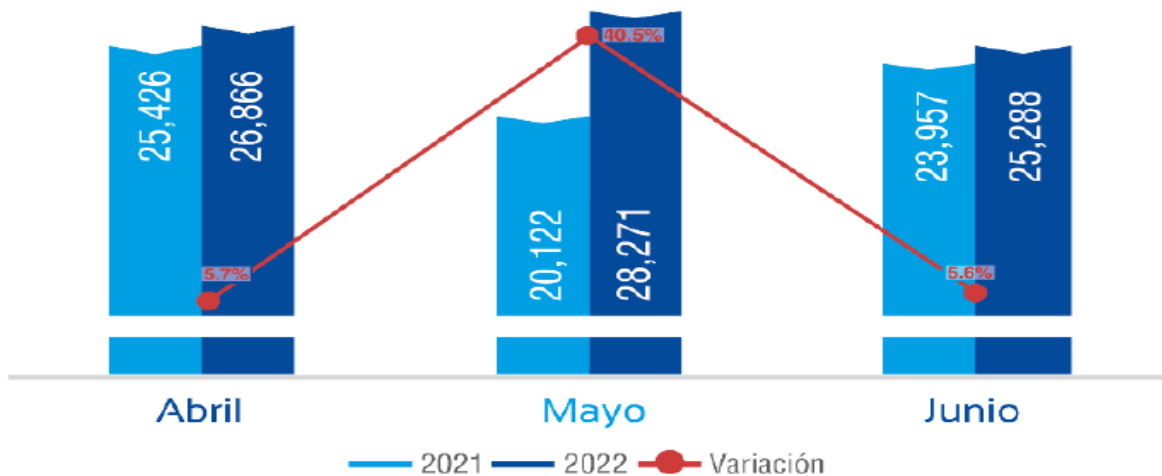
Dividido por meses, en el mes de mayo se observa el aumento más significativo, con un crecimiento de 40,5%. Los otros dos meses del trimestre también registraron resultados positivos, de más del 5%.

En servicios, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y expendio a la mesa de comidas preparadas. Por su parte, en la industria, se encuentra la confección de prendas de vestir; y la fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos. Finalmente, en construcción, los subsectores que más crecieron fueron terminación y acabado de edificios; y obras de ingeniería civil y construcción de edificios residenciales.

Para el primer semestre de 2022 se crearon 172.517 unidades productivas, que corresponden a un crecimiento de 3,7% frente al mismo periodo de 2021, cuando se establecieron 166,338 nuevas empresas. Analizando el segundo trimestre del año, se observa un incremento de 15,7% frente al periodo abril-junio de 2021.

Para el segundo trimestre de 2022, mayo fue el mes que registró un incremento superior, alcanzando una variación del 40,5%. Esto muestra que existe una senda de crecimiento que viene desde el año pasado, cuando se registró un crecimiento de 53,6%. Para los otros dos meses, se encuentra un resultado similar, que es positivo para la recuperación de la creación de empresas.

**Gráfico 1. Unidades productivas creadas por mes
Abr-Jun 2022/21**



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

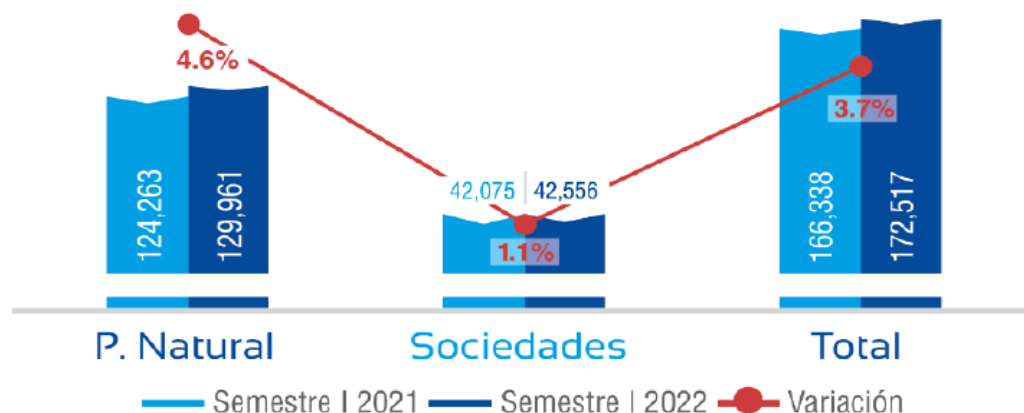
Al evaluar los resultados por organización jurídica, las empresas creadas para el periodo en estudio 75,3% corresponden a personas naturales y 24,7% a sociedades, además, se presenta un crecimiento para ambos

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

tipos de organización, en especial, se presenta el mayor incremento se presenta en las personas naturales con 4,6%, de igual forma, las sociedades alcanzan 1,1%.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Ene-Jun 2022/21



DINÁMICA POR SECTORES ECONÓMICOS

Por sectores económicos, agrupados en la Tabla 1, se encuentra que en su mayoría se registraron incrementos en la creación de unidades productivas, y la mayor variación se presenta en el sector de servicios con 10,3% y agricultura en 17,8%, siendo el primero el que más contribuye debido a su alta participación. Esto es importante, dado que fueron actividades altamente afectadas durante las primeras fases de la pandemia, por lo que se evidencia una recuperación. Por otra parte, en el sector de comercio se crearon menos empresas durante el primer semestre de 2022, en relación con el primer semestre de 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,3 pps a la variación total en la creación de empresas en el país.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Jun 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	64,693	71,364	10.3	4.0
Industria	16,082	17,108	6.4	0.6
Agricultura	2,777	3,271	17.8	0.3
Construcción	6,837	6,923	1.3	0.1
Resto	4,375	4,401	0.6	0.0
Extracción	464	534	15.1	0.0
Comercio	71,110	68,916	-3.1	-1.3
Total	166,338	172,517	3.7	3.7

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y expendio a la mesa de comidas preparadas.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir; la fabricación de joyas y bisutería; y la elaboración de comidas y platos preparados.

En construcción, se destacan los subsectores de terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; e instalaciones eléctricas.

Al analizar la dinámica por ramas de actividad económica se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, industrias manufactureras y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Jun 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	22,420	27,210	21.4	2.9
Otras actividades de servicios	7,354	9,139	24.3	1.1
Industrias manufactureras	16,082	17,108	6.4	0.6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	6,951	7,649	10.0	0.4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,777	3,271	17.8	0.3
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2,271	2,463	8.5	0.1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3,649	3,808	4.4	0.1
Educación	1,557	1,669	7.2	0.1
Construcción	6,837	6,923	1.3	0.1
Explotación de minas y canteras	464	534	15.1	0.0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1,053	1,121	6.5	0.0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	18	30	66.7	0.0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0.0	0.0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,714	9,711	0.0	0.0
Administración pública y defensa; seguridad social	82	69	-15.9	0.0
Actividades inmobiliarias	2,787	2,740	-1.7	0.0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	241	190	-21.2	0.0
Transporte y almacenamiento	4,653	4,509	-3.1	-0.1
Actividades financieras y de seguros	1,703	1,538	-9.7	-0.1
Actividad no Homologada a CIIU V4*	445	168	-62.2	-0.2
Información y comunicaciones	4,168	3,749	-10.1	-0.3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	71,110	68,916	-3.1	-1.3
Total	166,338	172,517	3.7	3.7

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

A continuación, se relacionan los principales subsectores que explican el comportamiento observado en las ramas de otras actividades de servicios, comercio, actividades de servicios administrativos y de apoyo e industrias manufactureras.

DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,69%), seguido por las pequeñas empresas (0,30%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,01%). La distribución por tamaño presenta una variación en el que aumento en 0,02pp las microempresas en comparación con el mismo periodo en 2022.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado
Ene-Jun 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98.8%	1.1%	0.0%	0.0%
Comercio	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Construcción	99.0%	0.9%	0.0%	0.0%
Extracción	97.8%	2.2%	0.0%	0.0%
Industria	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Resto	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Servicios	99.6%	0.4%	0.0%	0.0%
Total	99.69%	0.30%	0.01%	0.00%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que tienen muestran un incremento de 3,9%, con una contribución equivalente. La creación de empresas de los otros tamaños registra comportamientos negativos con variaciones del -31,2% en el caso de las empresas pequeñas, -18,2% en empresas medianas y -45,5% en empresas grandes. En conjunto, la creación de empresas de estos tamaños contribuye con -0,2 pps a la variación total de la creación de empresas.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Jun 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	165,556	171,976	3.9%	3.9
Pequeña	738	508	-31.2%	-0.1
Mediana	33	27	-18.2%	0.0
Grande	11	6	-45.5%	0.0
Total	166,338	172,517	3.7%	3.7%

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

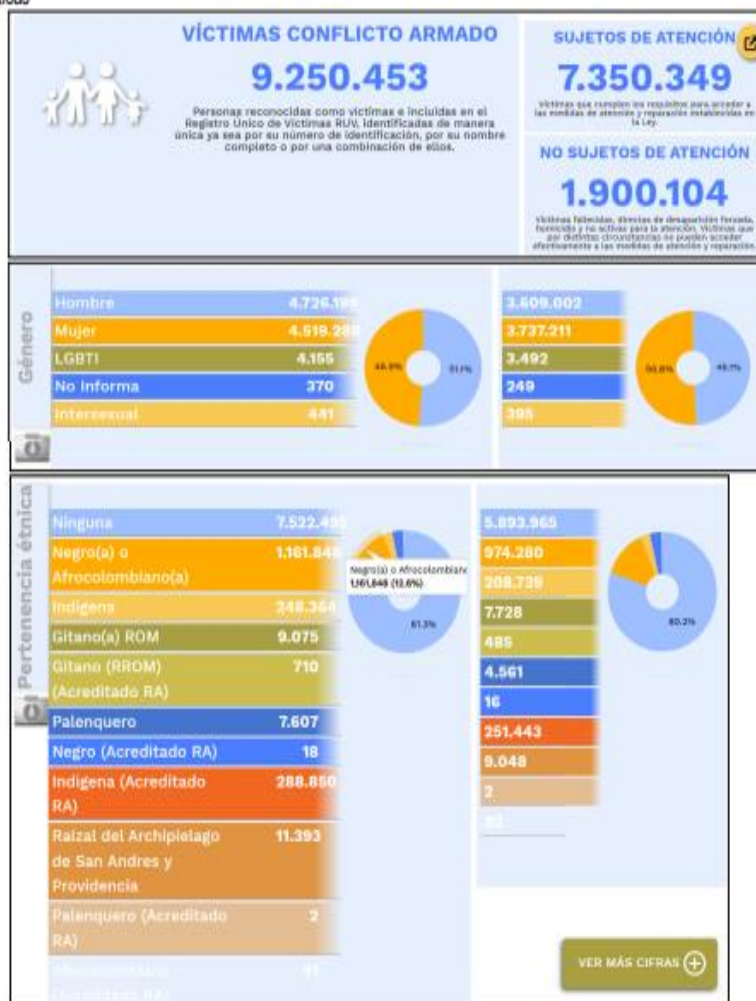
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

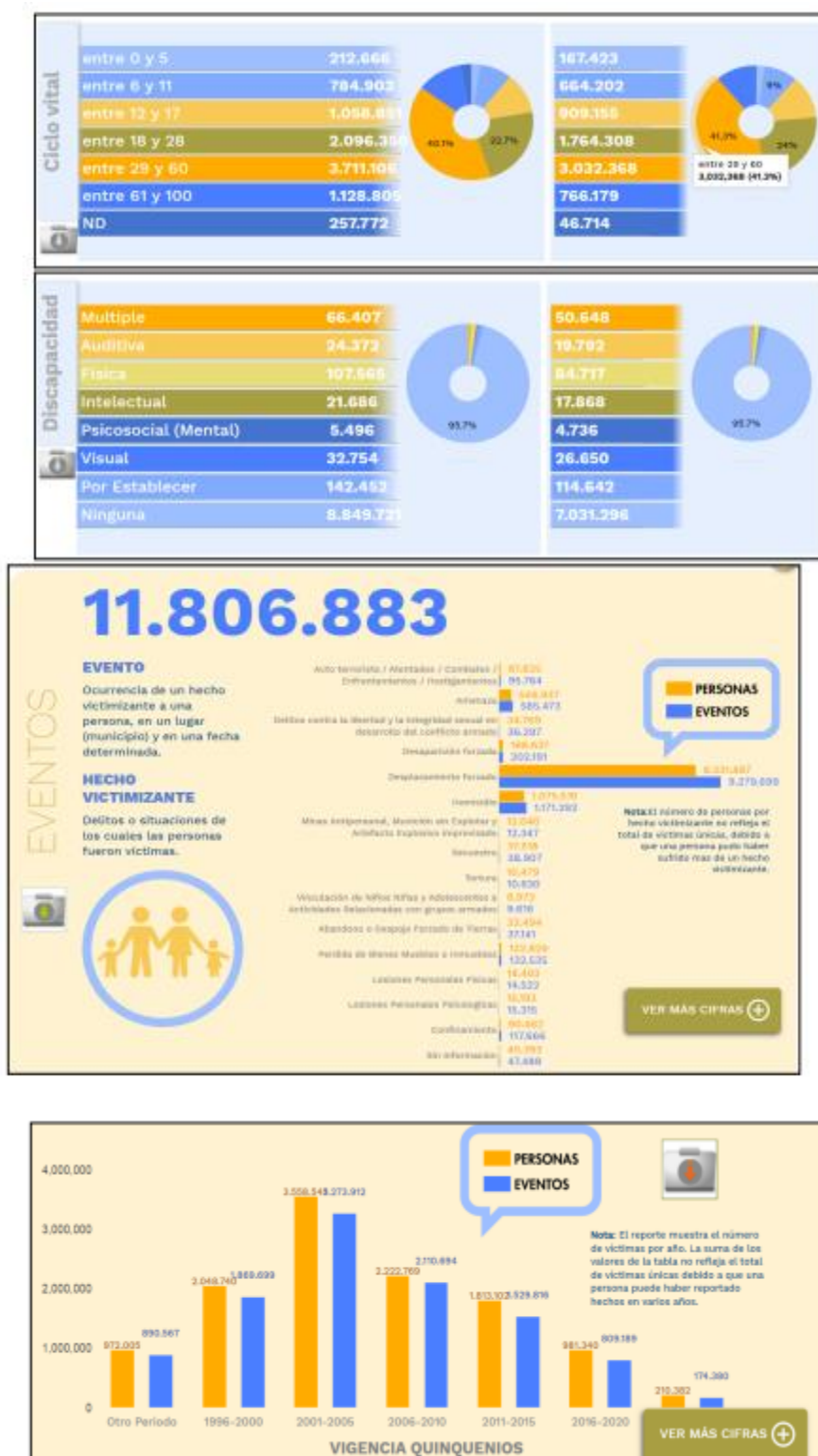
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Estadísticas





Fuente: Red Nacional de Información
<https://www.unidadvictimas.gov.co/>

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

¿QUÉ ES VEJEZ?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año

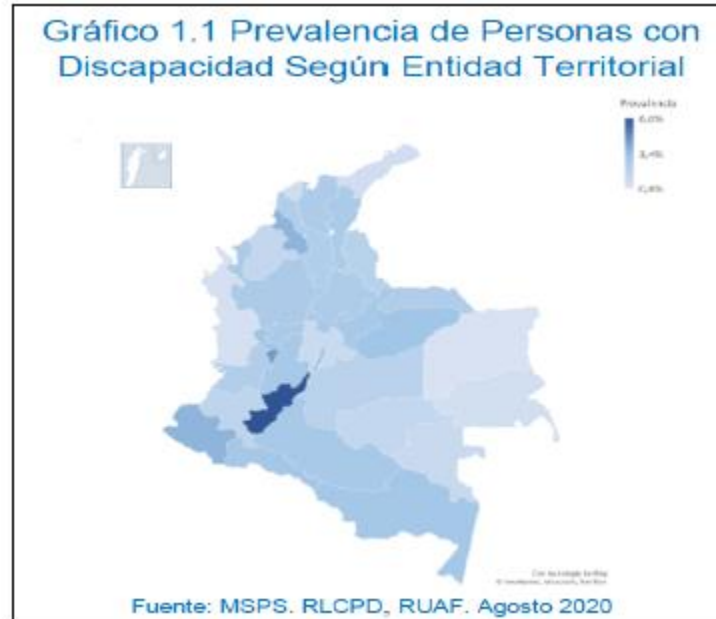
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).



La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%) Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 es la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO. A través de la página del SISPRO se habilita la entrada al aplicativo del RLCPD.

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocionsocial/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palanqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

¿Qué es un pueblo indígena?

Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda³, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%).



¿Quiénes integran la población negra o afrocolombiana?

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

¿Quiénes conforman la población raizal?

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

¿Qué es el pueblo palanquero?

Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palanquero, lenguaje criollo. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 6.637 (0,01%) palanqueros.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda elaborado en 2018 por el DANE, en Colombia cerca de 3 millones de personas se auto reconocen como pertenecientes a una comunidad étnica NARP. De la población NARP, el 98,9% corresponde a población que se reconoce como Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana; el 0,8% se reconoce como población Raizal y el 0,2% como población Palanquera. La Población NARP identificada en el censo nacional de población y vivienda del año 2018, se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV.

¿Qué es el pueblo ROM (Gitano)?

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

La Población Rom, se concentra principalmente en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%). El 82,8% de lo población Rom pertenece al régimen subsidiado. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas -RUV, 9.058 víctimas se reconocen como población Rom. De acuerdo con el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS), el diagnóstico principal más frecuente de la población Rom atendida en el SGSSS son los relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio. En los adultos mayores el diagnóstico principal frecuente está relacionado con enfermedades del sistema respiratorio.



Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Fuente: DANE Censo Nacional de población y vivienda 2018.

[illegible]

2.4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

La cardiología es la especialización de la [medicina](#) centrada en el análisis del corazón. Los cardiólogos, por lo tanto, pueden realizar diagnósticos e indicar tratamientos vinculados a trastornos de este órgano.



Aunque los requisitos varían de acuerdo al país, por lo general los cardiólogos son médicos y cirujanos que luego realizan la especialización correspondiente. Un experto en cardiología debe estar en condiciones de atender a pacientes con cualquier tipo de problema cardíaco y de realizar tareas de prevención para minimizar la aparición de este tipo de enfermedades.

Existen muchos trastornos que pueden afectar al corazón. A nivel general, se habla de insuficiencia cardíaca cuando el corazón no resulta capaz de bombear la sangre necesaria para el adecuado funcionamiento del organismo, o que puede hacerlo pero a costa de otros trastornos.

Cardiología, la cardiología es la especialización de la medicina centrada en el análisis del corazón. Los cardiólogos, por lo tanto, pueden realizar diagnósticos e indicar tratamientos vinculados a trastornos de este órgano.

Aunque los requisitos varían de acuerdo al país, por lo general los cardiólogos son médicos y cirujanos que luego realizan la especialización correspondiente. Un experto en cardiología debe estar en condiciones de atender a pacientes con cualquier tipo de problema cardíaco y de realizar tareas de prevención para minimizar la aparición de este tipo de enfermedades.

Existen muchos trastornos que pueden afectar al corazón. A nivel general, se habla de insuficiencia cardíaca cuando el corazón no resulta capaz de bombear la sangre necesaria para el adecuado funcionamiento del organismo, o que puede hacerlo pero a costa de otros trastornos.

La cardiología, en este marco, puede diagnosticar las insuficiencias cardíacas e indicar los tratamientos de acuerdo a las características del paciente. El infarto agudo de miocardio, la angina de pecho, la endocarditis, la fibrilación ventricular y la fibrilación auricular están entre los procesos que estudia y trata la cardiología.

Con el objetivo de establecer un diagnóstico, el especialista en cardiología puede indicar diversos estudios, como un electrocardiograma, una ecografía doppler, el test de Holter (que prevé la monitorización ininterrumpida del paciente durante 24 horas), la prueba de la tabla vasculante, la prueba de ergometría (o de esfuerzo), el control ambulatorio de la presión arterial, el tilt test y los estudios de sensibilización con medicamentos.

Entre los procedimientos habituales de tratamiento aparecen el bypass, la angioplastia y la implantación de un stent.

Cuando una persona decide comenzar a realizar una actividad deportiva, es recomendable que acuda a un médico para controlar su estado físico. En este marco, muchas veces se sugiere una consulta a un experto en cardiología para determinar si su corazón funciona correctamente y sería capaz de soportar el esfuerzo.

Es importante señalar que el campo de la cardiología es complejo, y por ello es común que los cardiólogos escojan una de las diversas subespecializaciones para enfocar en ellas sus carreras; en este contexto encontramos áreas tales como la cardiología nuclear, la intervencionista, la electrofisiología cardíaca, la rehabilitación cardíaca, la ecocardiología, los trastornos del ritmo cardíaco, la unidad coronaria y la terapia intensiva cardiológica.

Como se menciona más arriba, estamos ante una de las tantas ramas de la medicina. Según el país, existen varios requisitos para graduarse en cardiología. Por lo general se exige la licenciatura en medicina y cirugía antes de llevar a cabo los estudios de la especialidad, los cuales suelen durar aproximadamente cinco años.



Durante todo el proceso de formación académica, los médicos aspirantes a cardiólogos tienen que acercarse a diversos aspectos que se relacionan con la especialidad, entre los que se hallan los siguientes:

- medicina hospitalaria: abarca la atención a los pacientes que han sido ingresados en un centro de salud, así como la ambulatoria o extrahospitalaria, para quienes van a la consulta pero luego no necesitan permanecer en el hospital;
- asistencia en casos de urgencia o agudos cuyo tratamiento no puede demorarse;
- cardiología clínica: se trata de todos los temas que se relacionan con el trabajo con los pacientes de forma directa y los posibles caminos a la hora de abordar cada caso en particular;
- cuidados previos y posteriores a una operación: para reducir al mínimo los riesgos quirúrgicos, es necesario llevar a cabo una evaluación cardiológica antes de cualquier operación. Del mismo modo, los cuidados posoperatorios son muy importantes para una adecuada recuperación;
- cardiología preventiva: estudia las medidas que deben tomar los profesionales para evitar que aparezcan las enfermedades contempladas dentro de esta rama de la medicina.

Los pacientes con COVID – 19 y con enfermedad cardiovascular previa tienen un riesgo mayor de enfermedad severa y muerte.

La mayoría de los estudios reportan un incremento significativo de la morbilidad y la mortalidad relacionada con la edad, con letalidad del 1,3 % entre los 50 a 59 años, 3,6 % entre los 60 a 69 años, 8% en edades entre 70 a 79 años y 14,8% en pacientes de 80 a más años. En los análisis de 44.672 pacientes confirmados en la ciudad de Wuhan la tasa de letalidad para los pacientes con cáncer fue de 5,6%, para hipertensos fue de 6%, enfermedad respiratoria crónica de 6,3%, diabetes mellitus de 7,3% y enfermedad cardiovascular de 10,5%, las cifras anteriores son mayores que la mortalidad total de la población que fue de 2,3%^{1,5,6}.

Un problema adicional e importante son los pacientes con insuficiencia cardíaca avanzada en manejo paliativo, esperando un trasplante o una asistencia ventricular de larga duración.

La infección se ha asociado a múltiples complicaciones cardiovasculares de manera directa e indirecta e incluye: lesión miocárdica aguda, miocarditis, arritmias, tromboembolismo venoso.

La lesión miocárdica se define como el aumento de los niveles de troponina, que puede ser de etiología isquémica o no isquémica incluyendo casos de miocarditis. La elevación de troponinas se asocia con una enfermedad más

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

severa y mortalidad. Es importante establecer, con base en la cuarta definición de infarto, si se trata de un infarto de miocardio (IM) tipo 1 o un tipo 2 o es una miocarditis⁷. Estudios de cohorte de pacientes hospitalizados en China estimaron que la lesión miocárdica ocurre entre un 7 – 17% de pacientes hospitalizados y es más común en pacientes admitidos en la unidad de cuidados intensivos (UCI) (22.2% vs. 2.0%, $p < 0.001$) y entre pacientes que murieron (59% vs. 1%, $p < 0.0001$)^{1,8}.

Se han reportado casos de miocarditis fulminante explicados por la alta carga viral y un estado de estimulación proinflamatoria sistémica (tormenta de citoquinas). Desde el punto de vista fisiopatológico, las manifestaciones miocárdicas en estos pacientes consisten en una miocardiopatía por estrés o disfunción miocárdica relacionada con citoquinas, la cual ocurre en estados severos e imita al “síndrome hematofagocítico con linfohistiocitosis” secundaria o síndrome de activación del macrófago, caracterizado por una liberación de citoquinas fatal y fulminante. Aun no se ha reportado compromiso pericárdico, pero se requieren futuros estudios.

Hay casos reportados de síndrome coronario agudo (SCA) compatible con infarto del miocardio tipo 1 en casos de infección por COVID-19, ya que la enfermedad puede llevar a ruptura de una placa vulnerable en pacientes con factores de riesgo. En casos de SCA con elevación del ST cada institución debe establecer su guía, pero reportes provenientes de China recomiendan la trombólisis si no hay contraindicación. Es importante tener en cuenta que los síntomas pueden sobreponerse entre un SCA y una infección con COVID-19¹⁰. Algunos pacientes pueden desarrollar SCA luego de la infección viral, parecida al aumento de los eventos luego de la infección por influenza. Otra manifestación cardiovascular es la presencia de arritmias y en pacientes hospitalizados puede llegar a ser hasta el 16.7% según una cohorte en China. Esta alta prevalencia puede ser atribuible a alteración metabólica, hipoxia y/o alteración neurohormonal, inflamatoria o al uso de medicamentos que prolongan el QT.

La insuficiencia cardíaca (IC) puede estar presente hasta en un 23% de los pacientes con COVID-19. Esta puede ser por una descompensación de una IC o una nueva miocardiopatía asociada a miocarditis o miocardiopatía por estrés. En algunos casos puede evolucionar a choque cardiogénico o choque mixto, con requerimiento de soporte hemodinámico o asistencia pulmonar o ventricular de corta duración, como la membrana de oxigenación extracorpórea (ECMO). Se recomienda hacer una ecocardiografía urgente en aquellos pacientes que desarrollen insuficiencia cardíaca, arritmias, cambios en el ECG o cardiomegalia.

La otra manifestación es el riesgo incrementado de tromboembolia venosa, con elevación del dímero D. La inflamación vascular puede contribuir a un estado hipercoagulable y de disfunción endotelial.

El presente proceso de selección cuyo objeto a contratar es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGÍA**. Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI- DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN Y PASTO, permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

2.4.2 ANALISIS REGULATORIO

RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para desarrollar el análisis de la actividad económica, **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA** debemos observar el comportamiento en general del sector de SERVICIOS, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica denominada como económica **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA**.

¿QUIEN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y prestar los servicios a la entidad que permita cubrir la necesidad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

POPAYÁN

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cauca	POPAYÁN	1900106104	01	VICTOR HUGO RODRIGUEZ MUÑOZ	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	
Cauca	POPAYÁN	1900106170	05	IPS NUEVA POPAYAN	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHS443399
Cauca	POPAYÁN	1900108821	01	Centro Pediátrico y Cardiológico del Cauca	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	
Cauca	POPAYÁN	1900108923	11	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA POPAYAN	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cauca	POPAYÁN	1900100031	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900106031	01	CARDIOESPECIALIDADES	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900106170	05	IPS NUEVA POPAYAN	302 -CARDIOLOGÍA	DHS443381
Cauca	POPAYÁN	1900107025	09	CLINICA LA ESTANCIA	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108183	13	AIC IPSI Minga - Sede Centro	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108251	01	CARDIOIMAGENES DEL CAUCA LTDA.	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108297	02	CLÍNICA SANTA GRACIA - DUMIAN MEDICAL S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108821	01	Centro Pediátrico y Cardiológico del Cauca	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108831	01	RADIOLOGÍA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CAUCA RIDECS SAS	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108934	06	IPS MEGSALUD SEDE 2	302 -CARDIOLOGÍA	DHS803583
Cauca	POPAYÁN	1900108948	01	CENTRO MEDICO CAUCASALUD IPS S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108980	01	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900109008	01	MARY JANNET MOSQUERA BOLAÑOS	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900109224	02	FUNDACION DE EXCELENCIA EN SALUD SEDE VIP	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900109379	01	GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEADES CRÓNICAS S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900109391	01	MEDICAL PROMO-VIDA IPS SAS	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900109417	01	SOMNOX SAS IPS	302 -CARDIOLOGÍA	
Cauca	POPAYÁN	1900108506	11	CIAEPE POPAYAN IPS SEDE TRINIDAD	302 -CARDIOLOGÍA	

PASTO

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Nariño	PASTO	5200100023	01	GERARDO LUNA SALAZAR	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200100040	01	HERMIDES ARMANDO CHAMORRO ROMO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200100041	01	DR. ALVARO AUX REVELO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200100557	01	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200100569	01	PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200100891	01	UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO LTDA	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101012	01	CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U.	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101102	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101213	13	RED MEDICRON IPS - ESPECIALIDADES	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101213	19	RED MEDICRON IPS - OBRERO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101344	01	FUNDACION CENTRO DE OBESIDAD Y METABOLISMO COMETA	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101691	01	JUAN ALBERTO CERON BENAVIDES	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101781	01	SIES SALUD PASTO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101819	01	SOCIEDAD MEDICA SURSALUD S.A.S SEDE SUR	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101825	01	SALUD VIDA IPS S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101923	02	CORPORACION PARA LA SALUD INTEGRAL S.A.S. - CORPOSALUD S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101979	01	Clínica Oncológica Aurora SAS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101989	01	GABRIEL DARIO ACOSTA SEGOVIA	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102047	01	Clínica Hispanoamerica	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102063	01	CLINICA CARDIONEUROVASCULAR PABON SAS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102297	01	IPS PASTO ESPECIALIDADES SEDE PASTO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102338	01	CARDIO VITAL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA SAS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102345	01	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102345	02	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102414	01	IPS UNIDAD PEDIÁTRICA INTEGRAL	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102416	01	TELESALUD DEL SUR SAS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102521	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE NARIÑO	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102526	01	UNIMEDIC IPS S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102842	01	IPS ESPECIALIDADES MEDICAS SAN JORGE SAS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102869	01	CENDOO IPS	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200102933	02	TELESALUD IPS SEDE AURORA	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200103152	01	VICTOR HERNANDO GORDILLO DAVID	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200103229	01	IPS CENTRO DE EXCELENCIA MEDICA SAS -Sede Pasto	302 -CARDIOLOGÍA
Nariño	PASTO	5200101049	04	IPS LOS ANGELES	302 -CARDIOLOGÍA

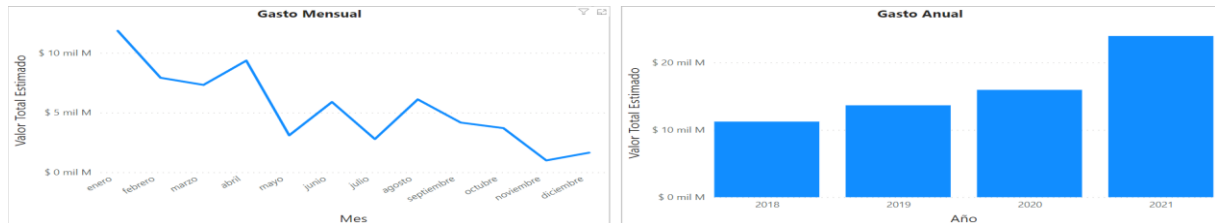
Para desarrollar el análisis de la actividad económica, **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA** puede observar el comportamiento en general del sector de SERVICIOS, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica denominada como económica **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA**.

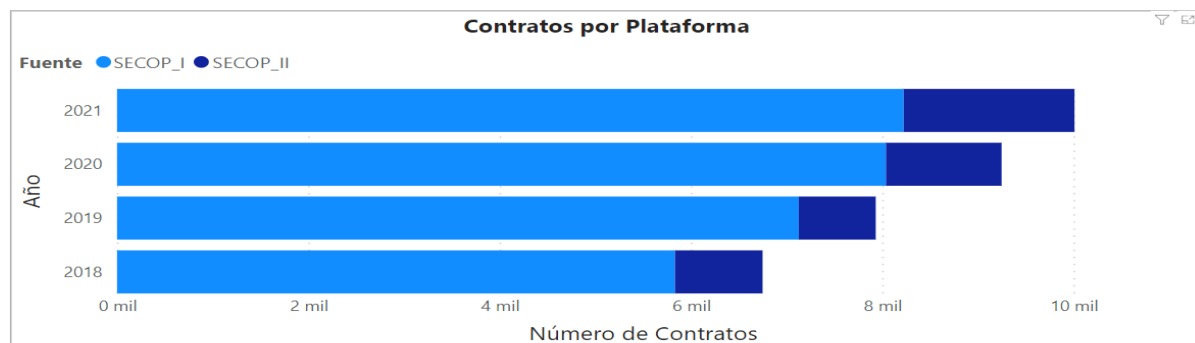
SEGMENTO: 85000000 SERVICIOS DE SALUD

FAMILIA: 85120000 PRACTICA MEDICA

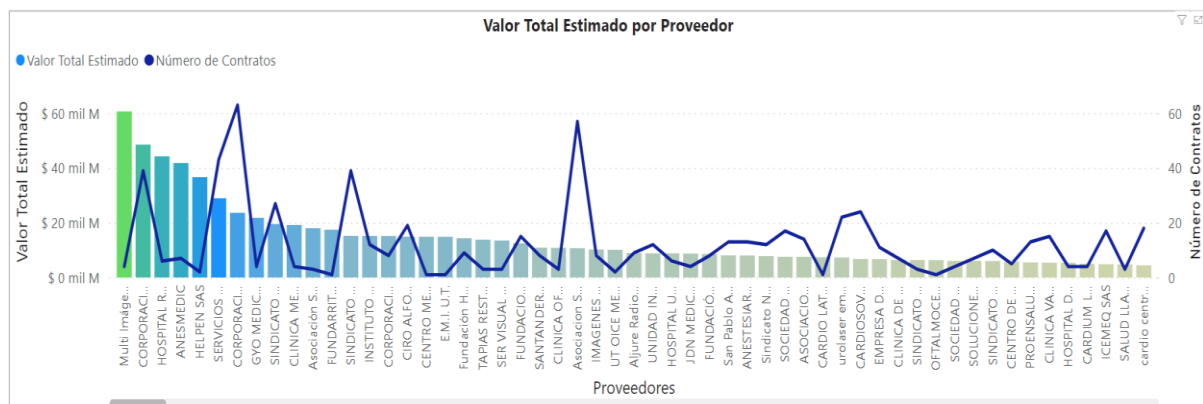
CLASE: 85121600 SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS



La contratación del objeto de este proceso contractual se encuentra en un incremento desde el año 2018 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2022 es en la que más ha presentado procesos de contratación con 33.94 mil procesos contractuales por valor aproximado de 3 billones de pesos.



Para el uso de las plataformas transaccionales se sigue evidenciando que el uso del SECOP I sigue representando en gran medida los procesos de contratación de los servicios a adquirir, en el año 2022 se realizaron 8224 contratos por SECOP I y 1786 mil a través de la plataforma SECOP II.



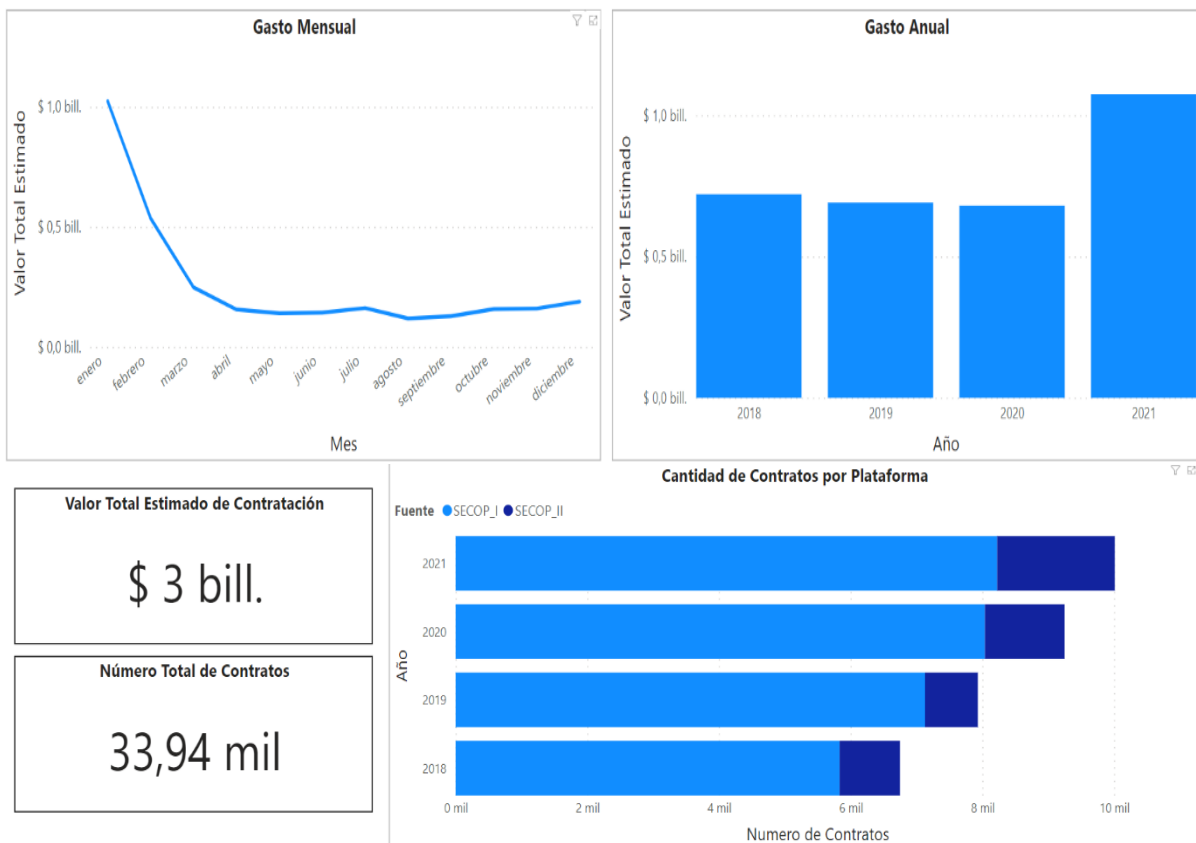
En cuento a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la MULTIMAGENES MEDICAS con 3 contratos por un valor superior a los 61 mil millones de pesos.



Los proveedores a los que se les ha adjudicado los procesos contractuales en su totalidad son de origen nacional, y con una distribución de 3.25 mil que son catalogados como Mi Pyme siendo el 83.22%, mientras 0.66 mil no clasifican como Mi Pyme con un 16.78%.

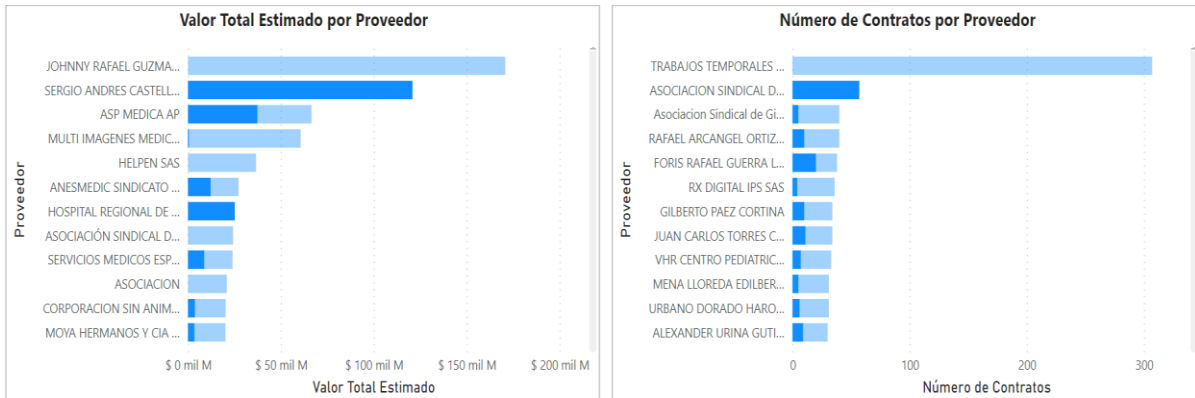
ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

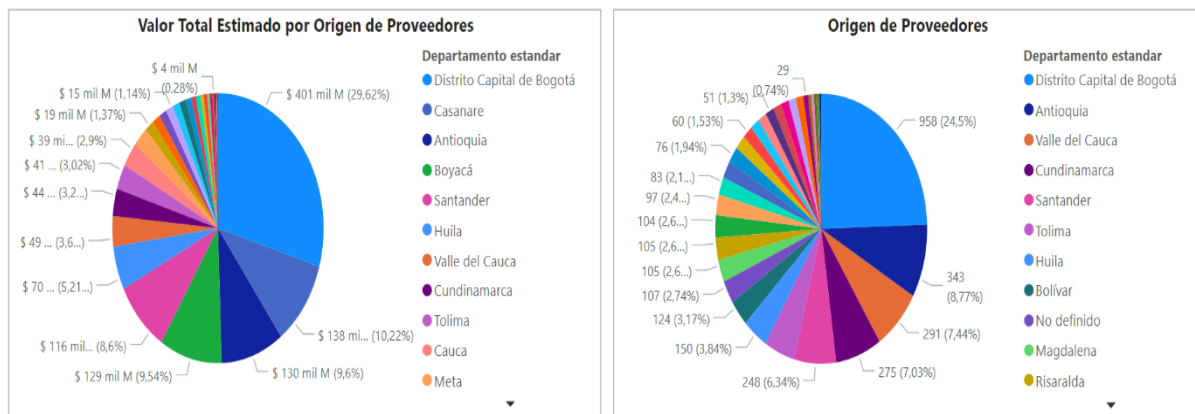


El Dispensario Médico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022 se han realizado un total de 33.94 mil contratos cuyo valor se encuentra entre los \$3 billones de pesos, de los cuales en el año 2023 se realizaron 10.01 millones de contratos cuyo objeto guarda relación al del presente proceso de selección por valor de 1 billón de pesos.

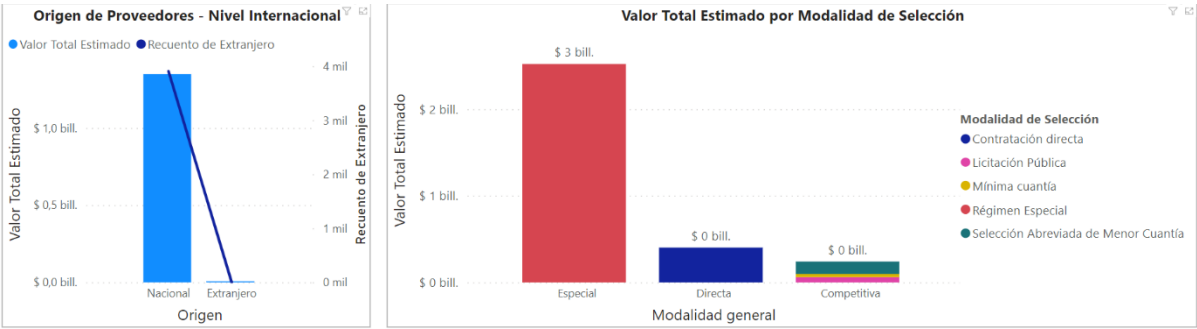
Se debe tener en cuenta que esta es la información que refleja Colombia compra eficiente a través de sus portales informativos.



Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2018 al actual se encuentran: JOHNNY RAFAEL GUZMAN GUILLEN con un valor aproximado de \$171 Mil millones de pesos en 3 procesos contractuales, mientras que la entidad con mayores procesos otorgados TRABAJOS TEMPORALES SA TRA TEM SA con 307 procesos contractuales y un presupuesto superior a los \$16 mil Millones de pesos.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente pueden hacerse cargo de la necesidad del Dispensario Médico de Cali necesariamente debe ser en la ciudad de Pasto, debido a que es donde corresponde a la ejecución del contrato, el cual cuente con 51 empresas y un presupuesto de \$39 mil millones de pesos.



Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la contratación por medio de la tienda virtual del estado colombiano, por encima del de modalidades como la contratación especial, contratación directa, selección abreviada – prestación servicios de salud y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación Q8621 y Q8699 Actividades de hospitales y clínicas sin internación y Otras actividades de atención de la salud humana, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900786330	FUTURO VISION S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900508302	SURGIVASC SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900511213	INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900602745	AUDITORES GLOBALES SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900482620	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900486114	LABORATORIO BERNANRDO ESPINOSA IMAT S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900436723	COLRAD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900012038	AUDITORIA Y CONSULTORIA GLOBAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800101026	ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	890318777	GOVARE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 485-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGIA.

Pymes-Individuales	892300708	CLINICA VALLEDUPAR S.A.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A. S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900307249	IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900434583	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900421876	CASTILLO NIETO & CIA S EN C	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800223902	MEDIEXPRESS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	830127736	IINVERSIONES D&D S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	844002258	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900254570	ARQUIMED COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900262463	MEDYSER IPS LTDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900218460	SISANAR S.A.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Pymes-Individuales	900321903	CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900559859	RIMAB SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900721858	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900910031	NACERSANO SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	802023600	INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900612381	ANGIODINAMIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	901030294	DERMATOLOGIA VIP S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	901036269	MEDICAL INVERSIONES SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	901251099	HVN IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
1	890229	85121603	CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
2	881231	42181700	ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO	1
3	895001	42181700	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS (HOLTER)	1
4	8950	42181705	EKG PEDIÁTRICO	1
5	893821	42181608	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS (MAPA)	1
6	894102	42181608	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1
7	895003	85121603	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

ÍTEM	UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85121603	890227	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
2	85121603	890228	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85121603	890230	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
4	85121603	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
5	85121603	890327	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

6	85121603	890328	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
7	85121603	890330	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
8	85121603	890427	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
9	85121603	890428	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
10	85121603	890430	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
11	85121603	372101	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
12	85121603	372201	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
13	85121603	372301	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
14	85121603	372401	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
15	85121603	372501	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	SERVICIO	1
16	85121603	372502	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
17	85121603	372503	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
18	85121603	372801	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1
19	85121603	372802	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
20	85121603	373404	93122	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
21	85121603	881203	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
22	85121603	881204	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
23	85121603	881205	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
24	85121603	881206	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
25	85121603	881207	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
26	85121603	881208	93196	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
27	85121603	881209	93196	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	SERVICIO	1
28	85121603	881210	93196	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1
29	85121603	894102	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
30	85121603	894104	93122	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	SERVICIO	1
31	85121603	894401	93122	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
32	85121603	894402	93122	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1
33	85121603	894403	93122	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	SERVICIO	1
34	85121603	894500	93122	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
35	85121603	895001	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
36	85121603	895002	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	SERVICIO	1
37	85121603	895003	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1
38	85121603	895004	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1
39	85121603	895005	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

40	85121603	895100	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
41	85121603	895201	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	SERVICIO	1
42	85121603	895300	93122	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	SERVICIO	1
43	85121603	895401	93122	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1
44	85121603	895500	93122	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	SERVICIO	1
45	85121603	895903	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1
46	85121603	896001	93122	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE YECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	SERVICIO	1
47	85121603	896101	93122	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1
48	85121603	896200	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL SOD	SERVICIO	1
49	85121603	896300	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1
50	85121603	896400	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE CAPILAR PULMONAR SOD	SERVICIO	1
51	85121603	896803	93122	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR ANÁLISIS DE CURVA DE PRESIÓN ARTERIAL	SERVICIO	1
52	85121603	896901	93122	MONITORIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO CORONARIO	SERVICIO	1
53	85121603	933501	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1
54	85121603	933601	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
55	85121603	360101	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
56	85121603	360102	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
57	85121603	360104	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	1
58	85121603	360105	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	SERVICIO	1
59	85121603	360106	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	SERVICIO	1
60	85121603	360201	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
61	85121603	360202	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
62	85121603	360300	93122	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1
63	85121603	360401	93122	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
64	85121603	360402	93122	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	1
65	85121603	360501	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1
66	85121603	372102	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
67	85121603	372202	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
68	85121603	372302	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
69	85121603	372402	93122	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

70	85121603	376100	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1
71	85121603	376703	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	SERVICIO	1
72	85121603	376704	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	SERVICIO	1
73	85121603	378001	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1
74	85121603	378102	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
75	85121603	378201	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1
76	85121603	378301	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1
77	85121603	379003	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
78	85121603	872201	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIO	1
79	85121603	872202	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
80	85121603	876111	93122	MAPEO DEL ÁRBOL PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
81	85121603	876120	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1
82	85121603	876121	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
83	85121603	876122	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1
84	85121603	876123	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1
85	85121603	876130	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1
86	85121603	876131	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1
87	85121603	876132	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1
88	85121603	876136	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1
89	85121603	876137	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	SERVICIO	1
90	85121603	876140	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1
91	85121603	876190	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1
92	85121603	876212	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	SERVICIO	1
93	85121603	876222	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	SERVICIO	1
94	85121603	876231	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
95	85121603	876241	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAMA	SERVICIO	1
96	85121603	876320	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1
97	85121603	876390	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1
98	85121603	876400	93122	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA SOD	SERVICIO	1
99	85121603	876500	93122	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SERVICIO	1
100	85121603	877110	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1
101	85121603	877111	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	SERVICIO	1
102	85121603	877112	93122	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1
103	85121603	877161	93122	ESPLENOPTOGRAMA ARTERIAL	SERVICIO	1
104	85121603	877171	93122	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

105	85121603	877201	93122	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1
106	85121603	877210	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1
107	85121603	877214	93122	PORTOGRAFÍA TRANSHEPÁTICA	SERVICIO	1
108	85121603	877301	93122	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1
109	85121603	877302	93122	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1
110	85121603	878101	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1
111	85121603	878111	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1
112	85121603	878201	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1
113	85121603	887002	93122	CINEANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1
114	85121603	351103	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
115	85121603	351203	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
116	85121603	351303	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
117	85121603	351403	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
118	85121603	351805	93122	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
119	85121603	352003	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
120	85121603	352103	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
121	85121603	352203	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
122	85121603	352303	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
123	85121603	352503	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
124	85121603	352506	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
125	85121603	352509	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
126	85121603	352512	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
127	85121603	353003	93122	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
128	85121603	355102	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
129	85121603	355205	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
130	85121603	358710	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
131	85121603	358903	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
132	85121603	361602	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
133	85121603	369103	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1

134	85121603	369203	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
135	85121603	369303	93122	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
136	85121603	369402	93122	OCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
137	85121603	372702	93122	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
138	85121603	373700	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1
139	85121603	351201	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
140	85121603	351202	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
141	85121603	351301	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
142	85121603	351302	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
143	85121603	351401	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
144	85121603	351402	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
145	85121603	351601	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
146	85121603	351602	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
147	85121603	351603	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
148	85121603	351604	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
149	85121603	351701	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
150	85121603	351702	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
151	85121603	351801	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
152	85121603	351802	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
153	85121603	351803	93111	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
154	85121603	351804	93111	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
155	85121603	352001	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
156	85121603	352002	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
157	85121603	352101	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
158	85121603	352102	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
159	85121603	352201	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
160	85121603	352202	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
161	85121603	352301	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
162	85121603	352302	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
163	85121603	352401	93111	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	SERVICIO	1
164	85121603	352501	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
165	85121603	352502	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
166	85121603	352504	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
167	85121603	352505	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
168	85121603	352507	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
169	85121603	352508	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1

170	85121603	352510	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
171	85121603	352511	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
172	85121603	352901	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
173	85121603	352902	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
174	85121603	353001	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
175	85121603	353002	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
176	85121603	353501	93111	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
177	85121603	353503	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
178	85121603	353504	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
179	85121603	353901	93111	COLOCACIÓN DE PARCHE U HOMOIINJERTO SUPRAVALVULAR	SERVICIO	1
180	85121603	355104	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
181	85121603	355105	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
182	85121603	355203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
183	85121603	355204	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
184	85121603	356101	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURÍCULAR CON SUTURA CONTINUA	SERVICIO	1
185	85121603	356201	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	SERVICIO	1
186	85121603	356202	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	SERVICIO	1
187	85121603	356203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1
188	85121603	358001	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	SERVICIO	1
189	85121603	358002	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	SERVICIO	1
190	85121603	358101	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	SERVICIO	1
191	85121603	358102	93111	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	SERVICIO	1
192	85121603	358103	93111	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	SERVICIO	1
193	85121603	358104	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	SERVICIO	1
194	85121603	358105	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	SERVICIO	1
195	85121603	358106	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	SERVICIO	1
196	85121603	358108	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	SERVICIO	1
197	85121603	358207	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

198	85121603	358208	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	SERVICIO	1
199	85121603	358209	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	SERVICIO	1
200	85121603	358210	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTTRIATUM)	SERVICIO	1
201	85121603	358211	93111	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	SERVICIO	1
202	85121603	358304	93111	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	SERVICIO	1
203	85121603	358703	93111	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	SERVICIO	1
204	85121603	358705	93111	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	SERVICIO	1
205	85121603	358901	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
206	85121603	358902	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
207	85121603	359501	93111	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1
208	85121603	359502	93111	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	SERVICIO	1
209	85121603	359801	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
210	85121603	359802	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
211	85121603	361601	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
212	85121603	361603	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
213	85121603	361604	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
214	85121603	361621	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
215	85121603	361622	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MINIMANTE INVASIVA	SERVICIO	1
216	85121603	361623	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
217	85121603	361624	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
218	85121603	361801	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
219	85121603	361802	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
220	85121603	361803	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
221	85121603	370101	93111	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1
222	85121603	370102	93111	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1
223	85121603	371202	93111	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
224	85121603	371203	93111	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
225	85121603	372601	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

226	85121603	372602	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
227	85121603	372701	93111	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
228	85121603	373104	93111	PERICARDIECTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
229	85121603	373105	93111	PERICARDIECTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
230	85121603	373106	93111	ESCISION DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
231	85121603	373107	93111	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
232	85121603	373200	93111	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD	SERVICIO	1
233	85121603	373303	93111	RESECCIÓN ENDOMIOCÁRDICA	SERVICIO	1
234	85121603	10A001	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1
235	85121603	10A002	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
236	85121603	110A01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
237	85121603	107M01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto N° 2590 del 23 de Diciembre de 2022**, “Con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a:

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 45723 de fecha 26 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 35.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									\$ 35.000.000	

CDP 32723

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Mrtagaño	ANA MLADYS AGUIRO MINOTTA				
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-087	DISPENSARIO MEDICO CALI				
				Fecha y Hora Sistema:	2023-05-26 8:19 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"										
Número:	45723	Fecha Registro:	2023-05-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer 35.000.000,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	45723	Fecha Registro:	2023-05-26	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
Objeto: PRESTAR SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA -ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO - ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA 24 HORAS - EXG PEDIATRICO. MONITOREO DE PRESION ARTERIAL 24 HORAS, PARA LOS USUARIOS DEL ESM BAS29-POPAYAN										

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 30123 de fecha 13 de Febrero de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 80.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									\$ 80.000.000	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Comprobantes

Usuario Solicitante:

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

Mi-taguifo

15-01-11-087

2023-02-13-8:27 p. m.

ANA MILADY'S AGUIÑO MINOTTA

DISPENSARIO MEDICO CALI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	30123	Fecha Registro:	2023-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	80.000.000,00
			Saldo x comprometer:	80.000.000,00	W. Bloqueado:

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	30123	Fecha Registro:	2023-02-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PARA LOS U

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **277-DIGSA/DMCAL-2022** celebrado con el señor **ELIANETH RODRIGUEZ PINEDA** quien representa a la empresa **UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO S.A.S.** De fecha 05 de Junio de 2022:

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONT 377/2022	PH*(1+13,12%)
1	85121603	890227	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.463	51.428
2	85121603	890228	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.463	51.428
3	85121603	890230	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.463	51.428
4	85121603	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	45.463	51.428
5	85121603	890327	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.463	51.428
6	85121603	890328	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.463	51.428
7	85121603	890330	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.463	51.428
8	85121603	890427	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	48.609	54.987
9	85121603	890428	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	48.609	54.987
10	85121603	890430	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	48.609	54.987
11	85121603	372101	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.852.600	2.095.661
12	85121603	372201	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.936.000	2.190.003
13	85121603	372301	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.489.300	1.684.696
14	85121603	372401	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.430.200	2.749.042
15	85121603	372501	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	SERVICIO	1	515.800	583.473
16	85121603	372502	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	1.489.300	1.684.696
17	85121603	372503	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.489.300	1.684.696
18	85121603	372801	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.489.300	1.684.696
19	85121603	372802	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.489.300	1.684.696

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

20	85121603	373404	93122	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.489.300	1.684.696
21	85121603	881203	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	446.700	505.307
22	85121603	881204	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	991.290	1.121.347
23	85121603	881205	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1	582.900	659.376
24	85121603	881206	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	627.700	710.054
25	85121603	881207	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.173.925	1.327.944
26	85121603	881208	93196	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1	712.544	806.030
27	85121603	881209	93196	ECOCARDIOGRAFIA INTRACARDÍACA	SERVICIO	1	750.268	848.703
28	85121603	881210	93196	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	1.168.619	1.321.942
29	85121603	894102	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	257.800	291.623
30	85121603	894104	93122	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	SERVICIO	1	257.800	291.623
31	85121603	894401	93122	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	257.800	291.623
32	85121603	894402	93122	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	260.000	294.112
33	85121603	894403	93122	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	SERVICIO	1	310.000	350.672
34	85121603	894500	93122	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	367.363	415.561
35	85121603	895001	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	397.709	449.888
36	85121603	895002	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	SERVICIO	1	420.790	475.998
37	85121603	895003	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1	380.000	429.856
38	85121603	895004	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	408.494	462.088
39	85121603	895005	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	SERVICIO	1	408.494	462.088
40	85121603	895100	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	43.800	49.547
41	85121603	895201	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	SERVICIO	1	223.845	253.213
42	85121603	895300	93122	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	SERVICIO	1	130.600	147.735
43	85121603	895401	93122	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	423.000	478.498
44	85121603	895500	93122	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	SERVICIO	1	130.600	147.735
45	85121603	895903	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1	582.400	658.811
46	85121603	896001	93122	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE YECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	SERVICIO	1	497.400	562.659
47	85121603	896101	93122	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	189.000	213.797
48	85121603	896200	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL SOD	SERVICIO	1	426.400	482.344
49	85121603	896300	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1	426.400	482.344
50	85121603	896400	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE CAPILAR PULMONAR SOD	SERVICIO	1	426.400	482.344
51	85121603	896803	93122	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR ANÁLISIS DE CURVA DE PRESIÓN ARTERIAL	SERVICIO	1	424.600	480.308
52	85121603	896901	93122	MONITORIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO CORONARIO	SERVICIO	1	424.600	480.308
53	85121603	933501	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	54.200	61.311
54	85121603	933601	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	54.200	61.311
55	85121603	360101	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
56	85121603	360102	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

57	85121603	360104	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
58	85121603	360105	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
59	85121603	360106	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
60	85121603	360201	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
61	85121603	360202	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
62	85121603	360300	93122	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
63	85121603	360401	93122	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.544.000	1.746.573
64	85121603	360402	93122	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	1	1.544.000	1.746.573
65	85121603	360501	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1	1.365.000	1.544.088
66	85121603	372102	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	549.800	621.934
67	85121603	372202	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	641.600	725.778
68	85121603	372302	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	767.000	867.630
69	85121603	372402	93122	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	1.182.426	1.337.560
70	85121603	376100	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1	2.229.800	2.522.350
71	85121603	376703	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.380.000	2.692.256
72	85121603	376704	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.380.000	2.692.256
73	85121603	378001	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1	1.474.100	1.667.502
74	85121603	378102	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.198.200	1.355.404
75	85121603	378201	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1	1.474.100	1.667.502
76	85121603	378301	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1	2.229.800	2.522.350
77	85121603	379003	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
78	85121603	872201	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIO	1	343.000	388.002
79	85121603	872202	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	585.800	662.657
80	85121603	876111	93122	MAPEO DEL ÁRBOL PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	177.400	200.675
81	85121603	876120	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1	1.286.959	1.455.808
82	85121603	876121	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.344.000	1.520.333
83	85121603	876122	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1	917.800	1.038.215

84	85121603	876123	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1	1.229.600	1.390.924
85	85121603	876130	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1	582.400	658.811
86	85121603	876131	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1	582.400	658.811
87	85121603	876132	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	582.400	658.811
88	85121603	876136	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	582.400	658.811
89	85121603	876137	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	SERVICIO	1	582.400	658.811
90	85121603	876140	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1	532.600	602.477
91	85121603	876190	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1	532.600	602.477
92	85121603	876212	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	SERVICIO	1	1.253.626	1.418.102
93	85121603	876222	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	SERVICIO	1	917.800	1.038.215
94	85121603	876231	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.992.722	2.254.167
95	85121603	876241	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIO	1	154.600	174.884
96	85121603	876320	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1	196.600	222.394
97	85121603	876390	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1	196.600	222.394
98	85121603	876400	93122	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA SOD	SERVICIO	1	235.200	266.058
99	85121603	876500	93122	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SERVICIO	1	150.000	169.680
100	85121603	877110	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1	343.000	388.002
101	85121603	877111	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	SERVICIO	1	343.000	388.002
102	85121603	877112	93122	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1	478.000	540.714
103	85121603	877161	93122	ESPLENOPTOGRAMA ARTERIAL	SERVICIO	1	360.600	407.911
104	85121603	877171	93122	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	532.600	602.477
105	85121603	877201	93122	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	489.600	553.836
106	85121603	877210	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1	412.800	466.959
107	85121603	877214	93122	PORTOGRAMA TRANSHEPÁTICA	SERVICIO	1	412.800	466.959
108	85121603	877301	93122	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	235.200	266.058
109	85121603	877302	93122	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	235.200	266.058
110	85121603	878101	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1	590.000	667.408
111	85121603	878111	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1	590.000	667.408
112	85121603	878201	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1	590.000	667.408
113	85121603	887002	93122	CINEANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1	242.400	274.203
114	85121603	351103	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.490.100	2.816.801
115	85121603	351203	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.490.100	2.816.801
116	85121603	351303	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.490.100	2.816.801
117	85121603	351403	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.490.100	2.816.801
118	85121603	351805	93122	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
119	85121603	352003	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
120	85121603	352103	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

121	85121603	352203	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
122	85121603	352303	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
123	85121603	352503	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
124	85121603	352506	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
125	85121603	352509	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
126	85121603	352512	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
127	85121603	353003	93122	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
128	85121603	355102	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.109.600	2.386.380
129	85121603	355205	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
130	85121603	358710	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
131	85121603	358903	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.684.500	1.905.506
132	85121603	361602	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
133	85121603	369103	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
134	85121603	369203	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
135	85121603	369303	93122	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
136	85121603	369402	93122	OCCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
137	85121603	372702	93122	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	2.085.300	2.358.891
138	85121603	373700	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1	2.380.000	2.692.256
139	85121603	351201	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
140	85121603	351202	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
141	85121603	351301	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
142	85121603	351302	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
143	85121603	351401	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
144	85121603	351402	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
145	85121603	351601	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
146	85121603	351602	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
147	85121603	351603	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
148	85121603	351604	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
149	85121603	351701	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

150	85121603	351702	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
151	85121603	351801	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
152	85121603	351802	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
153	85121603	351803	93111	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
154	85121603	351804	93111	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
155	85121603	352001	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
156	85121603	352002	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
157	85121603	352101	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
158	85121603	352102	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
159	85121603	352201	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
160	85121603	352202	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
161	85121603	352301	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
162	85121603	352302	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
163	85121603	352401	93111	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
164	85121603	352501	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
165	85121603	352502	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
166	85121603	352504	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
167	85121603	352505	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
168	85121603	352507	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
169	85121603	352508	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.311.300	4.876.943
170	85121603	352510	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
171	85121603	352511	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.311.300	4.876.943
172	85121603	352901	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
173	85121603	352902	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
174	85121603	353001	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
175	85121603	353002	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
176	85121603	353501	93111	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
177	85121603	353503	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
178	85121603	353504	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
179	85121603	353901	93111	COLOCACIÓN DE PARCHE U HOMOIJERTO SUPRAVALVULAR	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
180	85121603	355104	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
181	85121603	355105	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
182	85121603	355203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

183	85121603	355204	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
184	85121603	356101	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
185	85121603	356201	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHA A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
186	85121603	356202	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHA A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
187	85121603	356203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
188	85121603	358001	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
189	85121603	358002	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
190	85121603	358101	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
191	85121603	358102	93111	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
192	85121603	358103	93111	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
193	85121603	358104	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
194	85121603	358105	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
195	85121603	358106	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
196	85121603	358108	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
197	85121603	358207	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
198	85121603	358208	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
199	85121603	358209	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
200	85121603	358210	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTTRIATUM)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
201	85121603	358211	93111	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
202	85121603	358304	93111	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
203	85121603	358703	93111	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
204	85121603	358705	93111	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
205	85121603	358901	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.633.600	2.979.128
206	85121603	358902	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
207	85121603	359501	93111	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1	5.509.828	6.232.717

208	85121603	359502	93111	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
209	85121603	359801	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
210	85121603	359802	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
211	85121603	361601	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
212	85121603	361603	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
213	85121603	361604	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
214	85121603	361621	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
215	85121603	361622	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
216	85121603	361623	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
217	85121603	361624	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
218	85121603	361801	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
219	85121603	361802	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
220	85121603	361803	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
221	85121603	370101	93111	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1	344.600	389.812
222	85121603	370102	93111	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1	344.600	389.812
223	85121603	371202	93111	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.380.000	2.692.256
224	85121603	371203	93111	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	2.380.000	2.692.256
225	85121603	372601	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.455.200	1.646.122
226	85121603	372602	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	1.455.200	1.646.122
227	85121603	372701	93111	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.085.300	2.358.891
228	85121603	373104	93111	PERICARDIECTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
229	85121603	373105	93111	PERICARDIECTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
230	85121603	373106	93111	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
231	85121603	373107	93111	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.050.100	3.450.273
232	85121603	373200	93111	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
233	85121603	373303	93111	RESECCIÓN ENDOMIOCÁRDICA	SERVICIO	1	4.355.100	4.926.489
234	85121603	10A001	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	343.800	388.907
235	85121603	10A002	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	294.200	332.799
236	85121603	110A01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.325.600	1.499.519
237	85121603	107M01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	713.000	806.546

CALCULO PRECIO HISTORICO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimiento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOPII N° 483-484** para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA**. También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

GRUPO 1 POPAYÁN

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
VHR CENTRO PEDIATRICO Y CARDIOLOGICO IPS SAS	24-07-2023	SI	28-07-2023	03-08-2023

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 203 del 27 de Julio de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 00001113 de abril 30 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 03 de Agosto de 2023.

Señora

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **GRUPO 1 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
VHR CENTRO PEDIATRIKO Y CARDIOLOGICO IPS SAS	24-07-2023	SI	28-07-2023	05-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo cotización de 1 empresa 483-DIGSA/DMCAL-2023:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co.

Atentamente;

MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Final del documento ■

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

GRUPO 2 PASTO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA PABON	24-07-2023	SI	28-07-2023	03-08-2023

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 204 del 27 de Julio de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 00000893 de Enero 16 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 03 de Agosto de 2023.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **GRUPO 2 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE PASTO** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA PABON	24-07-2023	SI	28-07-2023	03-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde no se obtuvo cotización 484-DIGSA/DMCAL-2023:



Pantallazo de la cotización recibida por correo electrónico



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co.

Atentamente;

MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Comité Técnico Estructurador

Final del documento ■

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación" señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenida, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

El Comité Económico Estructurador verifica que se encuentre legalmente constituida en la página del RUES que sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.

The screenshot shows the RUES website interface. On the left is a sidebar with navigation links: Inicio, Registros, Estado de su Trámite, Cámaras de Comercio, Consulta Tratamiento, Datos Personales, Formatos CAE, Recauda Impuesto de Registro. The main content area is titled 'VHR CENTRO PEDIATRICO & CARDIOLOGICO IPS SAS' and includes a note: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo'. Below this is a table with the following data:

Sigla	VHR CPC IPS SAS
Cámara de comercio	CAUCA
Identificación	NIT 900598579 - 3

Below the table is a section titled 'Registro Mercantil' with a table of details:

Numero de Matricula	132320
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230313
Fecha de Matricula	20130206
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

<https://www.rues.org.co/Expediente>

The screenshot shows the RUES website interface for 'CLINICA CARDIONEUROVASCULAR PABON SAS'. It includes the same sidebar as the previous screenshot. The main content area has the title 'CLINICA CARDIONEUROVASCULAR PABON SAS' and the same informational note. The table below it contains the following data:

Sigla	
Cámara de comercio	PASTO
Identificación	NIT 900597845 - 3

Below this is the 'Registro Mercantil' section with a table of details:

Numero de Matricula	146410
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230323
Fecha de Matricula	20130227
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

<https://www.rues.org.co/Expediente>

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió una **(1) por cada grupo por medio del correo electrónico autorizado y por la plataforma transaccional Secop II** para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizará la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2023, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de la prestación de servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

COTIZACIÓN Y PRECIO HISTORICO

GRUPO 1

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	HISTORICO ACT	VHR
1	890229	85121603	CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	48.883	52.182
2	881231	42181700	ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO	1	588.278	621.894

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

3	895001	42181700	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS (HOLTER)	1	456.237	478.374
4	8950	42181705	EKG PEDIÁTRICO	1	46.337	49.452
5	893821	42181608	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS (MAPA)	1	471.309	478.374
6	894102	42181608	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1	278.724	291.642
7	895003	85121603	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	395.011	360.000

GRUPO 2

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	HISTORICO ACT	CLINICA PABON S.A.S
1	85121603	890227	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	51.428	45.000
2	85121603	890228	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	51.428	45.000
3	85121603	890230	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	51.428	45.000
4	85121603	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	51.428	45.000
5	85121603	890327	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	51.428	45.000
6	85121603	890328	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	51.428	45.000
7	85121603	890330	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	51.428	45.000
8	85121603	890427	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	54.987	45.000
9	85121603	890428	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	54.987	45.000
10	85121603	890430	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	54.987	45.000
11	85121603	372101	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.095.661	2.500.000
12	85121603	372201	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.190.003	2.500.000
13	85121603	372301	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.684.696	2.500.000
14	85121603	372401	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.749.042	2.500.000
15	85121603	372501	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	SERVICIO	1	583.473	2.500.000
16	85121603	372502	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	1.684.696	2.500.000
17	85121603	372503	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.684.696	2.500.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

18	85121603	372801	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.684.696	2.500.000
19	85121603	372802	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.684.696	2.500.000
20	85121603	373404	93122	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.684.696	2.500.000
21	85121603	881203	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	505.307	470.000
22	85121603	881204	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.121.347	999.000
23	85121603	881205	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1	659.376	595.000
24	85121603	881206	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	710.054	680.000
25	85121603	881207	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.327.944	1.300.000
26	85121603	881208	93196	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1	806.030	750.000
27	85121603	881209	93196	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	SERVICIO	1	848.703	780.000
28	85121603	881210	93196	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	1.321.942	1.168.620
29	85121603	894102	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	291.623	320.000
30	85121603	894104	93122	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	SERVICIO	1	291.623	320.000
31	85121603	894401	93122	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	291.623	320.000
32	85121603	894402	93122	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	294.112	320.000
33	85121603	894403	93122	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	SERVICIO	1	350.672	350.000
34	85121603	894500	93122	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	415.561	390.000
35	85121603	895001	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	449.888	410.000
36	85121603	895002	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	SERVICIO	1	475.998	465.000
37	85121603	895003	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1	429.856	410.000
38	85121603	895004	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	462.088	435.000
39	85121603	895005	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	SERVICIO	1	462.088	435.000
40	85121603	895100	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	49.547	45.000
41	85121603	895201	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	SERVICIO	1	253.213	245.000
42	85121603	895300	93122	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	SERVICIO	1	147.735	145.000
43	85121603	895401	93122	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	478.498	450.000
44	85121603	895500	93122	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	SERVICIO	1	147.735	145.000
45	85121603	895903	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1	658.811	590.000
46	85121603	896001	93122	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE EYECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	SERVICIO	1	562.659	510.000
47	85121603	896101	93122	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	213.797	195.000
48	85121603	896200	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL SOD	SERVICIO	1	482.344	450.000
49	85121603	896300	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1	482.344	450.000
50	85121603	896400	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE CAPILAR PULMONAR SOD	SERVICIO	1	482.344	450.000
51	85121603	896803	93122	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR ANÁLISIS DE CURVA DE PRESIÓN ARTERIAL	SERVICIO	1	480.308	450.000
52	85121603	896901	93122	MONITORIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO CORONARIO	SERVICIO	1	480.308	450.000
53	85121603	933501	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	61.311	58.000
54	85121603	933601	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	61.311	58.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

55	85121603	360101	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
56	85121603	360102	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
57	85121603	360104	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
58	85121603	360105	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
59	85121603	360106	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
60	85121603	360201	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
61	85121603	360202	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
62	85121603	360300	93122	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1	1.544.088	1.450.000
63	85121603	360401	93122	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOTICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.746.573	1.700.000
64	85121603	360402	93122	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	1	1.746.573	1.700.000
65	85121603	360501	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1	1.544.088	1.700.000
66	85121603	372102	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	621.934	570.000
67	85121603	372202	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	725.778	700.000
68	85121603	372302	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	867.630	780.000
69	85121603	372402	93122	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	1.337.560	1.250.000
70	85121603	376100	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1	2.522.350	2.400.000
71	85121603	376703	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.692.256	2.500.000
72	85121603	376704	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.692.256	2.500.000
73	85121603	378001	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1	1.667.502	1.700.000
74	85121603	378102	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.355.404	1.300.000
75	85121603	378201	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1	1.667.502	1.650.000
76	85121603	378301	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1	2.522.350	2.450.000
77	85121603	379003	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
78	85121603	872201	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIO	1	388.002	380.000
79	85121603	872202	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	662.657	620.000

80	85121603	876111	93122	MAPEO DEL ÁRBOL PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	200.675	2.500.000
81	85121603	876120	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1	1.455.808	1.350.000
82	85121603	876121	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.520.333	1.450.000
83	85121603	876122	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.038.215	1.100.000
84	85121603	876123	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1	1.390.924	1.350.000
85	85121603	876130	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1	658.811	650.000
86	85121603	876131	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1	658.811	650.000
87	85121603	876132	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	658.811	650.000
88	85121603	876136	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	658.811	650.000
89	85121603	876137	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	SERVICIO	1	658.811	650.000
90	85121603	876140	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1	602.477	650.000
91	85121603	876190	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1	602.477	650.000
92	85121603	876212	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	SERVICIO	1	1.418.102	1.350.000
93	85121603	876222	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.038.215	1.100.000
94	85121603	876231	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	2.254.167	2.200.000
95	85121603	876241	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFÍA	SERVICIO	1	174.884	220.000
96	85121603	876320	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1	222.394	235.000
97	85121603	876390	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1	222.394	235.000
98	85121603	876400	93122	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA SOD	SERVICIO	1	266.058	270.000
99	85121603	876500	93122	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SERVICIO	1	169.680	180.000
100	85121603	877110	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1	388.002	355.000
101	85121603	877111	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	SERVICIO	1	388.002	355.000
102	85121603	877112	93122	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1	540.714	499.000
103	85121603	877161	93122	ESPLENOPTOGRAMA ARTERIAL	SERVICIO	1	407.911	395.000
104	85121603	877171	93122	ARTERIOGRAFÍA PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	602.477	580.000
105	85121603	877201	93122	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	553.836	510.000
106	85121603	877210	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1	466.959	450.000
107	85121603	877214	93122	PORTOGRAMA TRANSHEPÁTICA	SERVICIO	1	466.959	450.000
108	85121603	877301	93122	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	266.058	275.000
109	85121603	877302	93122	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	266.058	275.000
110	85121603	878101	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1	667.408	610.000
111	85121603	878111	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1	667.408	610.000
112	85121603	878201	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1	667.408	610.000
113	85121603	887002	93122	CINEANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1	274.203	250.000
114	85121603	351103	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.816.801	2.530.000
115	85121603	351203	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.816.801	2.530.000
116	85121603	351303	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.816.801	2.530.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

117	85121603	351403	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.816.801	2.530.000
118	85121603	351805	93122	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
119	85121603	352003	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
120	85121603	352103	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
121	85121603	352203	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
122	85121603	352303	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
123	85121603	352503	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
124	85121603	352506	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
125	85121603	352509	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
126	85121603	352512	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
127	85121603	353003	93122	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
128	85121603	355102	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.386.380	4.500.000
129	85121603	355205	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
130	85121603	358710	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
131	85121603	358903	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.905.506	1.730.000
132	85121603	361602	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
133	85121603	369103	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
134	85121603	369203	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.450.273	3.200.000
135	85121603	369303	93122	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.450.273	3.200.000
136	85121603	369402	93122	OCCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.450.273	3.200.000
137	85121603	372702	93122	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	2.358.891	2.150.000
138	85121603	373700	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1	2.692.256	2.450.000
139	85121603	351201	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
140	85121603	351202	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
141	85121603	351301	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
142	85121603	351302	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
143	85121603	351401	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
144	85121603	351402	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000

145	85121603	351601	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
146	85121603	351602	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
147	85121603	351603	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
148	85121603	351604	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
149	85121603	351701	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
150	85121603	351702	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
151	85121603	351801	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
152	85121603	351802	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
153	85121603	351803	93111	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
154	85121603	351804	93111	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
155	85121603	352001	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
156	85121603	352002	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
157	85121603	352101	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
158	85121603	352102	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
159	85121603	352201	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
160	85121603	352202	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
161	85121603	352301	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
162	85121603	352302	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
163	85121603	352401	93111	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
164	85121603	352501	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
165	85121603	352502	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
166	85121603	352504	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
167	85121603	352505	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
168	85121603	352507	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
169	85121603	352508	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.876.943	4.500.000
170	85121603	352510	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
171	85121603	352511	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.876.943	4.500.000
172	85121603	352901	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
173	85121603	352902	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
174	85121603	353001	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
175	85121603	353002	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
176	85121603	353501	93111	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000

177	85121603	353503	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
178	85121603	353504	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
179	85121603	353901	93111	COLOCACIÓN DE PARCHES U HOMOIJERTO SUPRAVALVULAR	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
180	85121603	355104	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
181	85121603	355105	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
182	85121603	355203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
183	85121603	355204	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
184	85121603	356101	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
185	85121603	356201	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
186	85121603	356202	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
187	85121603	356203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
188	85121603	358001	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
189	85121603	358002	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
190	85121603	358101	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
191	85121603	358102	93111	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
192	85121603	358103	93111	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
193	85121603	358104	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
194	85121603	358105	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
195	85121603	358106	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
196	85121603	358108	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
197	85121603	358207	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
198	85121603	358208	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
199	85121603	358209	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
200	85121603	358210	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTTRIATUM)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000

201	85121603	358211	93111	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
202	85121603	358304	93111	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
203	85121603	358703	93111	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
204	85121603	358705	93111	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
205	85121603	358901	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.979.128	4.500.000
206	85121603	358902	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
207	85121603	359501	93111	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1	6.232.717	4.500.000
208	85121603	359502	93111	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
209	85121603	359801	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
210	85121603	359802	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.450.273	4.500.000
211	85121603	361601	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
212	85121603	361603	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
213	85121603	361604	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
214	85121603	361621	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
215	85121603	361622	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
216	85121603	361623	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
217	85121603	361624	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
218	85121603	361801	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
219	85121603	361802	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
220	85121603	361803	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
221	85121603	370101	93111	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1	389.812	3.200.000
222	85121603	370102	93111	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1	389.812	3.200.000
223	85121603	371202	93111	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.692.256	3.200.000
224	85121603	371203	93111	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	2.692.256	3.200.000
225	85121603	372601	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.646.122	3.200.000
226	85121603	372602	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	1.646.122	2.150.000
227	85121603	372701	93111	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.358.891	2.150.000
228	85121603	373104	93111	PERICARDIECTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.450.273	3.200.000
229	85121603	373105	93111	PERICARDIECTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.450.273	3.200.000

230	85121603	373106	93111	ESCISION DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.450.273	3.200.000
231	85121603	373107	93111	ESCISIÓ DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.450.273	3.200.000
232	85121603	373200	93111	ESCISIÓ DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
233	85121603	373303	93111	RESECCIÓ ENDOMIOCÁRDICA	SERVICIO	1	4.926.489	4.500.000
234	85121603	10A001	93122	INTERNACIÓ COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	388.907	373.800
235	85121603	10A002	93122	INTERNACIÓ COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	332.799	319.875
236	85121603	110A01	93122	INTERNACIÓ EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.499.519	1.441.575
237	85121603	107M01	93122	INTERNACIÓ EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	806.546	772.575

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2023. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibió cotización de 1 EMPRESA que presta los servicios requeridos. Se realizó el análisis de la cotización presentada por el oferente dedicados a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2022 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.
- Mayor valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.

ANALISIS DE LOS PRECIOS**GRUPO 1 POPAYÁN**

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	890229	85121603	CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	48.883	50.532	50.532	50.505	2.333	5%	50.532	PROMEDIO DEL MERCADO
2	881231	42181700	ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO	1	588.278	605.086	605.086	604.853	23.770	4%	605.086	PROMEDIO DEL MERCADO
3	895001	42181700	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS (HOLTER)	1	456.237	467.305	467.305	467.174	15.653	3%	467.305	PROMEDIO DEL MERCADO
4	8950	42181705	EKG PEDIÁTRICO	1	46.337	47.895	47.895	47.869	2.202	5%	47.895	PROMEDIO DEL MERCADO
5	893821	42181608	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS (MAPA)	1	471.309	474.841	474.841	474.828	4.996	1%	474.841	PROMEDIO DEL MERCADO
6	894102	42181608	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1	278.724	285.183	285.183	285.110	9.134	3%	285.183	PROMEDIO DEL MERCADO
7	895003	85121603	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	360.000	377.505	377.505	377.099	24.756	7%	377.505	PROMEDIO DEL MERCADO

GRUPO 2 PASTO

ÍTEM	UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	85121603	890227	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000	48.214	48.214	48.107	4.545	9%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
2	85121603	890228	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.000	48.214	48.214	48.107	4.545	9%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
3	85121603	890230	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000	48.214	48.214	48.107	4.545	9%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO

EJÉRCITO NACIONAL**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

4	85121603	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	45.000	48.214	48.214	48.107	4.545	9%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
5	85121603	890327	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000	48.214	48.214	48.107	4.545	9%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
6	85121603	890328	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.000	48.214	48.214	48.107	4.545	9%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
7	85121603	890330	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000	48.214	48.214	48.107	4.545	9%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
8	85121603	890427	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000	49.993	49.993	49.743	7.062	14%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
9	85121603	890428	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.000	49.993	49.993	49.743	7.062	14%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
10	85121603	890430	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000	49.993	49.993	49.743	7.062	14%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
11	85121603	372101	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.095.661	2.297.831	2.297.831	2.288.920	285.911	12%	2.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
12	85121603	372201	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.190.003	2.345.002	2.345.002	2.339.874	219.201	9%	2.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
13	85121603	372301	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.684.696	2.092.348	2.092.348	2.052.253	576.507	28%	2.500.000	MEDIANA DEL MERCADO
14	85121603	372401	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.500.000	2.624.521	2.624.521	2.621.565	176.099	7%	2.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
15	85121603	372501	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	SERVICIO	1	583.473	1.541.736	1.541.736	1.207.759	1.355.189	88%	2.500.000	MEDIA GEOMETRICA
16	85121603	372502	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	1.684.696	2.092.348	2.092.348	2.052.253	576.507	28%	2.500.000	MEDIANA DEL MERCADO
17	85121603	372503	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.684.696	2.092.348	2.092.348	2.052.253	576.507	28%	2.500.000	MEDIANA DEL MERCADO
18	85121603	372801	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.684.696	2.092.348	2.092.348	2.052.253	576.507	28%	2.500.000	MEDIANA DEL MERCADO
19	85121603	372802	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.684.696	2.092.348	2.092.348	2.052.253	576.507	28%	2.500.000	MEDIANA DEL MERCADO
20	85121603	373404	93122	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.684.696	2.092.348	2.092.348	2.052.253	576.507	28%	2.500.000	MEDIANA DEL MERCADO

21	85121603	881203	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	470.000	487.654	487.654	487.334	24.966	5%	470.000	PROMEDIO DEL MERCADO
22	85121603	881204	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	999.000	1.060.174	1.060.174	1.058.407	86.513	8%	999.000	PROMEDIO DEL MERCADO
23	85121603	881205	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSEOFÁGICO	SERVICIO	1	595.000	627.188	627.188	626.362	45.521	7%	595.000	PROMEDIO DEL MERCADO
24	85121603	881206	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSEOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	680.000	695.027	695.027	694.865	21.252	3%	680.000	PROMEDIO DEL MERCADO
25	85121603	881207	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSEOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.300.000	1.313.972	1.313.972	1.313.898	19.759	2%	1.300.000	PROMEDIO DEL MERCADO
26	85121603	881208	93196	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSEOFÁGICO	SERVICIO	1	750.000	778.015	778.015	777.510	39.619	5%	750.000	PROMEDIO DEL MERCADO
27	85121603	881209	93196	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	SERVICIO	1	780.000	814.352	814.352	813.627	48.580	6%	780.000	PROMEDIO DEL MERCADO
28	85121603	881210	93196	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	1.168.620	1.245.281	1.245.281	1.242.919	108.415	9%	1.168.620	PROMEDIO DEL MERCADO
29	85121603	894102	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	291.623	305.812	305.812	305.482	20.065	7%	320.000	PROMEDIO DEL MERCADO
30	85121603	894104	93122	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	SERVICIO	1	291.623	305.812	305.812	305.482	20.065	7%	320.000	PROMEDIO DEL MERCADO
31	85121603	894401	93122	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	291.623	305.812	305.812	305.482	20.065	7%	320.000	PROMEDIO DEL MERCADO
32	85121603	894402	93122	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	294.112	307.056	307.056	306.783	18.306	6%	320.000	PROMEDIO DEL MERCADO
33	85121603	894403	93122	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	SERVICIO	1	350.000	350.336	350.336	350.336	475	0%	350.000	PROMEDIO DEL MERCADO
34	85121603	894500	93122	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	390.000	402.781	402.781	402.578	18.074	4%	390.000	PROMEDIO DEL MERCADO
35	85121603	895001	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	410.000	429.944	429.944	429.481	28.205	7%	410.000	PROMEDIO DEL MERCADO
36	85121603	895002	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	SERVICIO	1	465.000	470.499	470.499	470.467	7.777	2%	465.000	PROMEDIO DEL MERCADO
37	85121603	895003	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1	410.000	419.928	419.928	419.811	14.040	3%	410.000	PROMEDIO DEL MERCADO

38	85121603	895004	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	435.000	448.544	448.544	448.340	19.154	4%	435.000	PROMEDIO DEL MERCADO
39	85121603	895005	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	SERVICIO	1	435.000	448.544	448.544	448.340	19.154	4%	435.000	PROMEDIO DEL MERCADO
40	85121603	895100	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	45.000	47.273	47.273	47.219	3.215	7%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
41	85121603	895201	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	SERVICIO	1	245.000	249.107	249.107	249.073	5.808	2%	245.000	PROMEDIO DEL MERCADO
42	85121603	895300	93122	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	SERVICIO	1	145.000	146.367	146.367	146.361	1.934	1%	145.000	PROMEDIO DEL MERCADO
43	85121603	895401	93122	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	450.000	464.249	464.249	464.030	20.151	4%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
44	85121603	895500	93122	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	SERVICIO	1	145.000	146.367	146.367	146.361	1.934	1%	145.000	PROMEDIO DEL MERCADO
45	85121603	895903	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1	590.000	624.405	624.405	623.457	48.657	8%	590.000	PROMEDIO DEL MERCADO
46	85121603	896001	93122	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE EYECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	SERVICIO	1	510.000	536.329	536.329	535.683	37.235	7%	510.000	PROMEDIO DEL MERCADO
47	85121603	896101	93122	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	195.000	204.398	204.398	204.182	13.291	7%	195.000	PROMEDIO DEL MERCADO
48	85121603	896200	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL SOD	SERVICIO	1	450.000	466.172	466.172	465.891	22.870	5%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
49	85121603	896300	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1	450.000	466.172	466.172	465.891	22.870	5%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
50	85121603	896400	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE CAPILAR PULMONAR SOD	SERVICIO	1	450.000	466.172	466.172	465.891	22.870	5%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
51	85121603	896803	93122	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR ANÁLISIS DE CURVA DE PRESIÓN ARTERIAL	SERVICIO	1	450.000	465.154	465.154	464.907	21.431	5%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
52	85121603	896901	93122	MONITORIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO CORONARIO	SERVICIO	1	450.000	465.154	465.154	464.907	21.431	5%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
53	85121603	933501	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	58.000	59.656	59.656	59.633	2.341	4%	58.000	PROMEDIO DEL MERCADO
54	85121603	933601	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	58.000	59.656	59.656	59.633	2.341	4%	58.000	PROMEDIO DEL MERCADO

55	85121603	360101	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
56	85121603	360102	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
57	85121603	360104	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
58	85121603	360105	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
59	85121603	360106	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
60	85121603	360201	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
61	85121603	360202	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
62	85121603	360300	93122	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1	1.450.000	1.497.044	1.497.044	1.496.305	66.530	4%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
63	85121603	360401	93122	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.700.000	1.723.286	1.723.286	1.723.129	32.932	2%	1.700.000	PROMEDIO DEL MERCADO
64	85121603	360402	93122	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	1	1.700.000	1.723.286	1.723.286	1.723.129	32.932	2%	1.700.000	PROMEDIO DEL MERCADO
65	85121603	360501	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1	1.544.088	1.622.044	1.622.044	1.620.170	110.246	7%	1.700.000	PROMEDIO DEL MERCADO
66	85121603	372102	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	570.000	595.967	595.967	595.401	36.723	6%	570.000	PROMEDIO DEL MERCADO
67	85121603	372202	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	700.000	712.889	712.889	712.772	18.228	3%	700.000	PROMEDIO DEL MERCADO
68	85121603	372302	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	780.000	823.815	823.815	822.649	61.964	8%	780.000	PROMEDIO DEL MERCADO
69	85121603	372402	93122	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	1.250.000	1.293.780	1.293.780	1.293.039	61.914	5%	1.250.000	PROMEDIO DEL MERCADO

70	85121603	376100	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1	2.400.000	2.461.175	2.461.175	2.460.414	86.514	4%	2.400.000	PROMEDIO DEL MERCADO
71	85121603	376703	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.500.000	2.596.128	2.596.128	2.594.348	135.946	5%	2.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
72	85121603	376704	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.500.000	2.596.128	2.596.128	2.594.348	135.946	5%	2.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
73	85121603	378001	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1	1.667.502	1.683.751	1.683.751	1.683.673	22.980	1%	1.700.000	PROMEDIO DEL MERCADO
74	85121603	378102	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.300.000	1.327.702	1.327.702	1.327.413	39.176	3%	1.300.000	PROMEDIO DEL MERCADO
75	85121603	378201	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1	1.650.000	1.658.751	1.658.751	1.658.728	12.376	1%	1.650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
76	85121603	378301	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1	2.450.000	2.486.175	2.486.175	2.485.912	51.159	2%	2.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
77	85121603	379003	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
78	85121603	872201	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIO	1	380.000	384.001	384.001	383.980	5.658	1%	380.000	PROMEDIO DEL MERCADO
79	85121603	872202	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	620.000	641.328	641.328	640.974	30.163	5%	620.000	PROMEDIO DEL MERCADO
80	85121603	876111	93122	MAPEO DEL ÁRBOL PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	200.675	1.350.337	1.350.337	708.299	1.625.868	120%	2.500.000	MEDIA GEOMETRICA
81	85121603	876120	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1	1.350.000	1.402.904	1.402.904	1.401.906	74.818	5%	1.350.000	PROMEDIO DEL MERCADO
82	85121603	876121	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.450.000	1.485.166	1.485.166	1.484.750	49.733	3%	1.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
83	85121603	876122	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.038.215	1.069.108	1.069.108	1.068.661	43.688	4%	1.100.000	PROMEDIO DEL MERCADO
84	85121603	876123	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1	1.350.000	1.370.462	1.370.462	1.370.309	28.937	2%	1.350.000	PROMEDIO DEL MERCADO

85	85121603	876130	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1	650.000	654.405	654.405	654.391	6.230	1%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
86	85121603	876131	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1	650.000	654.405	654.405	654.391	6.230	1%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
87	85121603	876132	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	650.000	654.405	654.405	654.391	6.230	1%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
88	85121603	876136	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	650.000	654.405	654.405	654.391	6.230	1%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
89	85121603	876137	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	SERVICIO	1	650.000	654.405	654.405	654.391	6.230	1%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
90	85121603	876140	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1	602.477	626.239	626.239	625.788	33.604	5%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
91	85121603	876190	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1	602.477	626.239	626.239	625.788	33.604	5%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
92	85121603	876212	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	SERVICIO	1	1.350.000	1.384.051	1.384.051	1.383.632	48.155	3%	1.350.000	PROMEDIO DEL MERCADO
93	85121603	876222	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.038.215	1.069.108	1.069.108	1.068.661	43.688	4%	1.100.000	PROMEDIO DEL MERCADO
94	85121603	876231	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	2.200.000	2.227.084	2.227.084	2.226.919	38.302	2%	2.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
95	85121603	876241	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIO	1	174.884	197.442	197.442	196.149	31.902	16%	220.000	PROMEDIO DEL MERCADO
96	85121603	876320	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1	222.394	228.697	228.697	228.610	8.914	4%	235.000	PROMEDIO DEL MERCADO
97	85121603	876390	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1	222.394	228.697	228.697	228.610	8.914	4%	235.000	PROMEDIO DEL MERCADO
98	85121603	876400	93122	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA SOD	SERVICIO	1	266.058	268.029	268.029	268.022	2.787	1%	270.000	PROMEDIO DEL MERCADO
99	85121603	876500	93122	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SERVICIO	1	169.680	174.840	174.840	174.764	7.297	4%	180.000	PROMEDIO DEL MERCADO
100	85121603	877110	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1	355.000	371.501	371.501	371.134	23.336	6%	355.000	PROMEDIO DEL MERCADO
101	85121603	877111	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	SERVICIO	1	355.000	371.501	371.501	371.134	23.336	6%	355.000	PROMEDIO DEL MERCADO

102	85121603	877112	93122	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1	499.000	519.857	519.857	519.438	29.496	6%	499.000	PROMEDIO DEL MERCADO
103	85121603	877161	93122	ESPLENOPORTOGRAFÍA ARTERIAL	SERVICIO	1	395.000	401.455	401.455	401.403	9.129	2%	395.000	PROMEDIO DEL MERCADO
104	85121603	877171	93122	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	580.000	591.239	591.239	591.132	15.894	3%	580.000	PROMEDIO DEL MERCADO
105	85121603	877201	93122	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	510.000	531.918	531.918	531.466	30.996	6%	510.000	PROMEDIO DEL MERCADO
106	85121603	877210	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1	450.000	458.480	458.480	458.401	11.992	3%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
107	85121603	877214	93122	PORTOGRAFÍA TRANSHEPÁTICA	SERVICIO	1	450.000	458.480	458.480	458.401	11.992	3%	450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
108	85121603	877301	93122	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	266.058	270.529	270.529	270.492	6.323	2%	275.000	PROMEDIO DEL MERCADO
109	85121603	877302	93122	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	266.058	270.529	270.529	270.492	6.323	2%	275.000	PROMEDIO DEL MERCADO
110	85121603	878101	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1	610.000	638.704	638.704	638.059	40.594	6%	610.000	PROMEDIO DEL MERCADO
111	85121603	878111	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1	610.000	638.704	638.704	638.059	40.594	6%	610.000	PROMEDIO DEL MERCADO
112	85121603	878201	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1	610.000	638.704	638.704	638.059	40.594	6%	610.000	PROMEDIO DEL MERCADO
113	85121603	887002	93122	CINEANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1	250.000	262.101	262.101	261.822	17.114	7%	250.000	PROMEDIO DEL MERCADO
114	85121603	351103	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000	2.673.401	2.673.401	2.669.552	202.799	8%	2.530.000	PROMEDIO DEL MERCADO
115	85121603	351203	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000	2.673.401	2.673.401	2.669.552	202.799	8%	2.530.000	PROMEDIO DEL MERCADO
116	85121603	351303	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000	2.673.401	2.673.401	2.669.552	202.799	8%	2.530.000	PROMEDIO DEL MERCADO
117	85121603	351403	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000	2.673.401	2.673.401	2.669.552	202.799	8%	2.530.000	PROMEDIO DEL MERCADO
118	85121603	351805	93122	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO

119	85121603	352003	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
120	85121603	352103	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
121	85121603	352203	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
122	85121603	352303	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
123	85121603	352503	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
124	85121603	352506	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
125	85121603	352509	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
126	85121603	352512	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
127	85121603	353003	93122	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
128	85121603	355102	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.386.380	3.443.190	3.443.190	3.276.997	1.494.555	43%	4.500.000	MEDIA GEOMETRICA
129	85121603	355205	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
130	85121603	358710	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
131	85121603	358903	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.730.000	1.817.753	1.817.753	1.815.634	124.102	7%	1.730.000	PROMEDIO DEL MERCADO
132	85121603	361602	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
133	85121603	369103	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
134	85121603	369203	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.200.000	3.325.137	3.325.137	3.322.781	176.970	5%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
135	85121603	369303	93122	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.200.000	3.325.137	3.325.137	3.322.781	176.970	5%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO

136	85121603	369402	93122	OCCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.200.000	3.325.137	3.325.137	3.322.781	176.970	5%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
137	85121603	372702	93122	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	2.150.000	2.254.446	2.254.446	2.252.025	147.708	7%	2.150.000	PROMEDIO DEL MERCADO
138	85121603	373700	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1	2.450.000	2.571.128	2.571.128	2.568.273	171.301	7%	2.450.000	PROMEDIO DEL MERCADO
139	85121603	351201	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
140	85121603	351202	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
141	85121603	351301	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
142	85121603	351302	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
143	85121603	351401	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
144	85121603	351402	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
145	85121603	351601	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
146	85121603	351602	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
147	85121603	351603	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
148	85121603	351604	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
149	85121603	351701	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
150	85121603	351702	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
151	85121603	351801	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
152	85121603	351802	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

153	85121603	351803	93111	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
154	85121603	351804	93111	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
155	85121603	352001	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
156	85121603	352002	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
157	85121603	352101	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
158	85121603	352102	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
159	85121603	352201	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
160	85121603	352202	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
161	85121603	352301	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
162	85121603	352302	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
163	85121603	352401	93111	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
164	85121603	352501	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
165	85121603	352502	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
166	85121603	352504	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
167	85121603	352505	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
168	85121603	352507	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
169	85121603	352508	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.688.471	4.688.471	4.684.682	266.539	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO

170	85121603	352510	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
171	85121603	352511	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.688.471	4.688.471	4.684.682	266.539	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
172	85121603	352901	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
173	85121603	352902	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
174	85121603	353001	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
175	85121603	353002	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
176	85121603	353501	93111	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
177	85121603	353503	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
178	85121603	353504	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
179	85121603	353901	93111	COLOCACIÓN DE PARCHES U HOMOIÑJERTO SUPRAVALVULAR	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
180	85121603	355104	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
181	85121603	355105	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
182	85121603	355203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
183	85121603	355204	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
184	85121603	356101	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURÍCULAR CON SUTURA CONTINUA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
185	85121603	356201	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO

186	85121603	356202	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
187	85121603	356203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
188	85121603	358001	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
189	85121603	358002	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
190	85121603	358101	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
191	85121603	358102	93111	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
192	85121603	358103	93111	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
193	85121603	358104	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
194	85121603	358105	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
195	85121603	358106	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
196	85121603	358108	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
197	85121603	358207	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
198	85121603	358208	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
199	85121603	358209	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
200	85121603	358210	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTTRIATUM)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO

201	85121603	358211	93111	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
202	85121603	358304	93111	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
203	85121603	358703	93111	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
204	85121603	358705	93111	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
205	85121603	358901	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.979.128	3.739.564	3.739.564	3.661.431	1.075.419	29%	4.500.000	MEDIANA DEL MERCADO
206	85121603	358902	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
207	85121603	359501	93111	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1	4.500.000	5.366.359	5.366.359	5.295.963	1.225.216	23%	4.500.000	MEDIANA DEL MERCADO
208	85121603	359502	93111	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
209	85121603	359801	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
210	85121603	359802	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.450.273	3.975.137	3.975.137	3.940.334	742.269	19%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
211	85121603	361601	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
212	85121603	361603	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
213	85121603	361604	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
214	85121603	361621	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
215	85121603	361622	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
216	85121603	361623	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
217	85121603	361624	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO

218	85121603	361801	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
219	85121603	361802	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
220	85121603	361803	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
221	85121603	370101	93111	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1	389.812	1.794.906	1.794.906	1.116.869	1.987.103	111%	3.200.000	MEDIA GEOMETRICA
222	85121603	370102	93111	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1	389.812	1.794.906	1.794.906	1.116.869	1.987.103	111%	3.200.000	MEDIA GEOMETRICA
223	85121603	371202	93111	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.692.256	2.946.128	2.946.128	2.935.169	359.029	12%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
224	85121603	371203	93111	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	2.692.256	2.946.128	2.946.128	2.935.169	359.029	12%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
225	85121603	372601	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.646.122	2.423.061	2.423.061	2.295.123	1.098.758	45%	3.200.000	MEDIA GEOMETRICA
226	85121603	372602	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	1.646.122	1.898.061	1.898.061	1.881.266	356.295	19%	2.150.000	PROMEDIO DEL MERCADO
227	85121603	372701	93111	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.150.000	2.254.446	2.254.446	2.252.025	147.708	7%	2.150.000	PROMEDIO DEL MERCADO
228	85121603	373104	93111	PERICARDICTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.200.000	3.325.137	3.325.137	3.322.781	176.970	5%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
229	85121603	373105	93111	PERICARDICTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.200.000	3.325.137	3.325.137	3.322.781	176.970	5%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
230	85121603	373106	93111	ESCISION DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.200.000	3.325.137	3.325.137	3.322.781	176.970	5%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
231	85121603	373107	93111	ESCISIÓ DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.200.000	3.325.137	3.325.137	3.322.781	176.970	5%	3.200.000	PROMEDIO DEL MERCADO
232	85121603	373200	93111	ESCISIÓ DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
233	85121603	373303	93111	RESECCIÓN ENDOMIOCÁRDICA	SERVICIO	1	4.500.000	4.713.245	4.713.245	4.708.418	301.573	6%	4.500.000	PROMEDIO DEL MERCADO
234	85121603	10A001	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	373.800	381.353	381.353	381.278	10.682	3%	373.800	PROMEDIO DEL MERCADO
235	85121603	10A002	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	319.875	326.337	326.337	326.273	9.139	3%	319.875	PROMEDIO DEL MERCADO

236	85121603	110A01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.441.575	1.470.547	1.470.547	1.470.261	40.972	3%	1.441.575	PROMEDIO DEL MERCADO
237	85121603	107M01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	772.575	789.560	789.560	789.378	24.021	3%	772.575	PROMEDIO DEL MERCADO

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador y el precio histórico, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda del servicio requerido en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de:

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 45723 de fecha 26 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 30123 de fecha 13 de Febrero de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2023.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	PRECIO REFERENCIA
1	890229	85121603	CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	50.532
2	881231	42181700	ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO	1	605.086
3	895001	42181700	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS (HOLTER)	1	467.305
4	8950	42181705	EKG PEDIÁTRICO	1	47.895
5	893821	42181608	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS (MAPA)	1	474.841
6	894102	42181608	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1	285.183
7	895003	85121603	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	377.505

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA
1	85121603	890227	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000
2	85121603	890228	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.000
3	85121603	890230	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000
4	85121603	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	45.000
5	85121603	890327	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000
6	85121603	890328	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.000
7	85121603	890330	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000
8	85121603	890427	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000
9	85121603	890428	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	45.000
10	85121603	890430	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	45.000
11	85121603	372101	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.500.000
12	85121603	372201	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.500.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

13	85121603	372301	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.500.000
14	85121603	372401	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.500.000
15	85121603	372501	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	SERVICIO	1	2.500.000
16	85121603	372502	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	2.500.000
17	85121603	372503	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.500.000
18	85121603	372801	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	2.500.000
19	85121603	372802	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	2.500.000
20	85121603	373404	93122	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.500.000
21	85121603	881203	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	470.000
22	85121603	881204	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	999.000
23	85121603	881205	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1	595.000
24	85121603	881206	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	680.000
25	85121603	881207	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.300.000
26	85121603	881208	93196	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1	750.000
27	85121603	881209	93196	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	SERVICIO	1	780.000
28	85121603	881210	93196	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	1.168.620
29	85121603	894102	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	320.000
30	85121603	894104	93122	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	SERVICIO	1	320.000
31	85121603	894401	93122	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	320.000
32	85121603	894402	93122	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	320.000
33	85121603	894403	93122	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	SERVICIO	1	350.000
34	85121603	894500	93122	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	390.000
35	85121603	895001	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	410.000
36	85121603	895002	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	SERVICIO	1	465.000
37	85121603	895003	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1	410.000

38	85121603	895004	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	435.000
39	85121603	895005	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	SERVICIO	1	435.000
40	85121603	895100	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	45.000
41	85121603	895201	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	SERVICIO	1	245.000
42	85121603	895300	93122	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	SERVICIO	1	145.000
43	85121603	895401	93122	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	450.000
44	85121603	895500	93122	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	SERVICIO	1	145.000
45	85121603	895903	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1	590.000
46	85121603	896001	93122	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE EYECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	SERVICIO	1	510.000
47	85121603	896101	93122	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1	195.000
48	85121603	896200	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL SOD	SERVICIO	1	450.000
49	85121603	896300	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1	450.000
50	85121603	896400	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE CAPILAR PULMONAR SOD	SERVICIO	1	450.000
51	85121603	896803	93122	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR ANÁLISIS DE CURVA DE PRESIÓN ARTERIAL	SERVICIO	1	450.000
52	85121603	896901	93122	MONITORIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO CORONARIO	SERVICIO	1	450.000
53	85121603	933501	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	58.000
54	85121603	933601	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	58.000
55	85121603	360101	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000
56	85121603	360102	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000
57	85121603	360104	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	1	1.450.000
58	85121603	360105	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	SERVICIO	1	1.450.000
59	85121603	360106	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	SERVICIO	1	1.450.000
60	85121603	360201	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

61	85121603	360202	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	1.450.000
62	85121603	360300	93122	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1	1.450.000
63	85121603	360401	93122	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.700.000
64	85121603	360402	93122	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	1	1.700.000
65	85121603	360501	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1	1.700.000
66	85121603	372102	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	570.000
67	85121603	372202	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	700.000
68	85121603	372302	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	780.000
69	85121603	372402	93122	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	1.250.000
70	85121603	376100	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1	2.400.000
71	85121603	376703	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.500.000
72	85121603	376704	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	SERVICIO	1	2.500.000
73	85121603	378001	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1	1.700.000
74	85121603	378102	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.300.000
75	85121603	378201	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1	1.650.000
76	85121603	378301	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1	2.450.000
77	85121603	379003	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
78	85121603	872201	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL	SERVICIO	1	380.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

				RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL			
79	85121603	872202	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	620.000
80	85121603	876111	93122	MAPEO DEL ÁRBOL PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.500.000
81	85121603	876120	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1	1.350.000
82	85121603	876121	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.450.000
83	85121603	876122	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.100.000
84	85121603	876123	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1	1.350.000
85	85121603	876130	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1	650.000
86	85121603	876131	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1	650.000
87	85121603	876132	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	650.000
88	85121603	876136	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	650.000
89	85121603	876137	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	SERVICIO	1	650.000
90	85121603	876140	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1	650.000
91	85121603	876190	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1	650.000
92	85121603	876212	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	SERVICIO	1	1.350.000
93	85121603	876222	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	SERVICIO	1	1.100.000
94	85121603	876231	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	2.200.000
95	85121603	876241	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIO	1	220.000
96	85121603	876320	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1	235.000
97	85121603	876390	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1	235.000
98	85121603	876400	93122	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA SOD	SERVICIO	1	270.000
99	85121603	876500	93122	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SERVICIO	1	180.000
100	85121603	877110	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1	355.000
101	85121603	877111	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	SERVICIO	1	355.000
102	85121603	877112	93122	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1	499.000
103	85121603	877161	93122	ESPLENOPTOGRAMA ARTERIAL	SERVICIO	1	395.000
104	85121603	877171	93122	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	580.000
105	85121603	877201	93122	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	510.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

106	85121603	877210	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1	450.000
107	85121603	877214	93122	PORTOGRAMA TRANSHEPÁTICA	SERVICIO	1	450.000
108	85121603	877301	93122	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	275.000
109	85121603	877302	93122	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1	275.000
110	85121603	878101	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1	610.000
111	85121603	878111	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1	610.000
112	85121603	878201	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1	610.000
113	85121603	887002	93122	CINEANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1	250.000
114	85121603	351103	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000
115	85121603	351203	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000
116	85121603	351303	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000
117	85121603	351403	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	2.530.000
118	85121603	351805	93122	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
119	85121603	352003	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
120	85121603	352103	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
121	85121603	352203	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
122	85121603	352303	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
123	85121603	352503	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
124	85121603	352506	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
125	85121603	352509	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
126	85121603	352512	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
127	85121603	353003	93122	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
128	85121603	355102	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000

129	85121603	355205	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
130	85121603	358710	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
131	85121603	358903	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.730.000
132	85121603	361602	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
133	85121603	369103	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
134	85121603	369203	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.200.000
135	85121603	369303	93122	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.200.000
136	85121603	369402	93122	OCCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	3.200.000
137	85121603	372702	93122	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	2.150.000
138	85121603	373700	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1	2.450.000
139	85121603	351201	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
140	85121603	351202	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
141	85121603	351301	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
142	85121603	351302	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
143	85121603	351401	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
144	85121603	351402	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
145	85121603	351601	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
146	85121603	351602	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
147	85121603	351603	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
148	85121603	351604	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
149	85121603	351701	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
150	85121603	351702	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
151	85121603	351801	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

152	85121603	351802	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
153	85121603	351803	93111	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
154	85121603	351804	93111	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
155	85121603	352001	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
156	85121603	352002	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
157	85121603	352101	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
158	85121603	352102	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
159	85121603	352201	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
160	85121603	352202	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
161	85121603	352301	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
162	85121603	352302	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
163	85121603	352401	93111	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	SERVICIO	1	4.500.000
164	85121603	352501	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
165	85121603	352502	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
166	85121603	352504	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
167	85121603	352505	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
168	85121603	352507	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
169	85121603	352508	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
170	85121603	352510	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
171	85121603	352511	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
172	85121603	352901	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
173	85121603	352902	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
174	85121603	353001	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
175	85121603	353002	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000

176	85121603	353501	93111	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	4.500.000
177	85121603	353503	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
178	85121603	353504	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
179	85121603	353901	93111	COLOCACIÓN DE PARCHES U HOMOIINJERTO SUPRAVALVULAR	SERVICIO	1	4.500.000
180	85121603	355104	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
181	85121603	355105	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
182	85121603	355203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
183	85121603	355204	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
184	85121603	356101	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURÍCULAR CON SUTURA CONTINUA	SERVICIO	1	4.500.000
185	85121603	356201	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	SERVICIO	1	4.500.000
186	85121603	356202	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	SERVICIO	1	4.500.000
187	85121603	356203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1	4.500.000
188	85121603	358001	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	SERVICIO	1	4.500.000
189	85121603	358002	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	SERVICIO	1	4.500.000
190	85121603	358101	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	SERVICIO	1	4.500.000
191	85121603	358102	93111	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	SERVICIO	1	4.500.000
192	85121603	358103	93111	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	SERVICIO	1	4.500.000
193	85121603	358104	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	SERVICIO	1	4.500.000
194	85121603	358105	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA	SERVICIO	1	4.500.000

				(DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)			
195	85121603	358106	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	SERVICIO	1	4.500.000
196	85121603	358108	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	SERVICIO	1	4.500.000
197	85121603	358207	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	SERVICIO	1	4.500.000
198	85121603	358208	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	SERVICIO	1	4.500.000
199	85121603	358209	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	SERVICIO	1	4.500.000
200	85121603	358210	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTRIATUM)	SERVICIO	1	4.500.000
201	85121603	358211	93111	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	SERVICIO	1	4.500.000
202	85121603	358304	93111	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	SERVICIO	1	4.500.000
203	85121603	358703	93111	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	SERVICIO	1	4.500.000
204	85121603	358705	93111	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	SERVICIO	1	4.500.000
205	85121603	358901	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
206	85121603	358902	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
207	85121603	359501	93111	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1	4.500.000
208	85121603	359502	93111	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	SERVICIO	1	4.500.000
209	85121603	359801	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
210	85121603	359802	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
211	85121603	361601	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
212	85121603	361603	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000

213	85121603	361604	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
214	85121603	361621	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
215	85121603	361622	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MINIMANTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
216	85121603	361623	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
217	85121603	361624	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
218	85121603	361801	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
219	85121603	361802	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	4.500.000
220	85121603	361803	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	4.500.000
221	85121603	370101	93111	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1	3.200.000
222	85121603	370102	93111	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1	3.200.000
223	85121603	371202	93111	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.200.000
224	85121603	371203	93111	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.200.000
225	85121603	372601	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.200.000
226	85121603	372602	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	2.150.000
227	85121603	372701	93111	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.150.000
228	85121603	373104	93111	PERICARDIECTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.200.000
229	85121603	373105	93111	PERICARDIECTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.200.000
230	85121603	373106	93111	ESCISION DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	3.200.000
231	85121603	373107	93111	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1	3.200.000
232	85121603	373200	93111	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD	SERVICIO	1	4.500.000
233	85121603	373303	93111	RESECCIÓN ENDOMIOCÁRDICA	SERVICIO	1	4.500.000
234	85121603	10A001	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	373.800
235	85121603	10A002	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	319.875
236	85121603	110A01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.441.575
237	85121603	107M01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	772.575

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN Y PASTO relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGIA**, se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de:

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 45723 de fecha 26 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 30123 de fecha 13 de Febrero de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2023.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme
 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014: Manual de contratación del Ministerio de Defensa. • Manual de buenas prácticas de contratación pública Resolución No. 6346 del 14 septiembre 2012.
- Resolución 0068 del 11 de Enero de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Circular Unica Externa de Colombia Compra Eficiente • Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente. • Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Resolución No 304 de 2022 del Ministerio de Salud por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.

- Decreto 1860 de 2021” Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **NO** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2023) establecido en \$457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/23.

Umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES
Valor Umbral | \$457.297.264
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/23

FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 2.1. Mujer cabeza de familia:** Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

- 2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « [...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

- 2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.**

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 6.1.** La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.
- 6.2.** Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2019). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural”.

Conforme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las

autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (...)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en la Ley 1882 de 2018 Artículo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA.**

Para el año 2022, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2023, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditarán a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OponIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCION” (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N° 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 “Pacto de Integridad”

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 06). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte el 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

8 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

“NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
1	890229	85121603	CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
2	881231	42181700	ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO	1
3	895001	42181700	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS (HOLTER)	1
4	8950	42181705	EKG PEDIÁTRICO	1
5	893821	42181608	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS (MAPA)	1
6	894102	42181608	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1
7	895003	85121603	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades N° 00001113 del 30 de Abril 2023. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (**Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna**) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayán, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (**RESOLUCION N° 2275 DE 2022**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2275 de 2022 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. (**ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO**).

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85121603	890227	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
2	85121603	890228	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85121603	890230	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
4	85121603	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
5	85121603	890327	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
6	85121603	890328	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
7	85121603	890330	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
8	85121603	890427	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
9	85121603	890428	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
10	85121603	890430	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
11	85121603	372101	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
12	85121603	372201	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
13	85121603	372301	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
14	85121603	372401	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
15	85121603	372501	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	SERVICIO	1
16	85121603	372502	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
17	85121603	372503	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
18	85121603	372801	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1
19	85121603	372802	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

20	85121603	373404	93122	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
21	85121603	881203	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
22	85121603	881204	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
23	85121603	881205	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
24	85121603	881206	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
25	85121603	881207	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
26	85121603	881208	93196	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
27	85121603	881209	93196	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	SERVICIO	1
28	85121603	881210	93196	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1
29	85121603	894102	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
30	85121603	894104	93122	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	SERVICIO	1
31	85121603	894401	93122	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
32	85121603	894402	93122	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1
33	85121603	894403	93122	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	SERVICIO	1
34	85121603	894500	93122	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
35	85121603	895001	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
36	85121603	895002	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	SERVICIO	1
37	85121603	895003	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1
38	85121603	895004	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1
39	85121603	895005	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	SERVICIO	1
40	85121603	895100	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
41	85121603	895201	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	SERVICIO	1
42	85121603	895300	93122	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	SERVICIO	1
43	85121603	895401	93122	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1
44	85121603	895500	93122	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	SERVICIO	1
45	85121603	895903	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1
46	85121603	896001	93122	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE YECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	SERVICIO	1
47	85121603	896101	93122	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	1
48	85121603	896200	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL SOD	SERVICIO	1
49	85121603	896300	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1
50	85121603	896400	93122	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE CAPILAR PULMONAR SOD	SERVICIO	1
51	85121603	896803	93122	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR ANÁLISIS DE CURVA DE PRESIÓN ARTERIAL	SERVICIO	1
52	85121603	896901	93122	MONITORIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO CORONARIO	SERVICIO	1
53	85121603	933501	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1
54	85121603	933601	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
55	85121603	360101	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
56	85121603	360102	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

57	85121603	360104	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	1
58	85121603	360105	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	SERVICIO	1
59	85121603	360106	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	SERVICIO	1
60	85121603	360201	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
61	85121603	360202	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
62	85121603	360300	93122	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1
63	85121603	360401	93122	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
64	85121603	360402	93122	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	1
65	85121603	360501	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1
66	85121603	372102	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
67	85121603	372202	93122	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
68	85121603	372302	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
69	85121603	372402	93122	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
70	85121603	376100	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1
71	85121603	376703	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	SERVICIO	1
72	85121603	376704	93122	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	SERVICIO	1
73	85121603	378001	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1
74	85121603	378102	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
75	85121603	378201	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1
76	85121603	378301	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1
77	85121603	379003	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
78	85121603	872201	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIO	1
79	85121603	872202	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
80	85121603	876111	93122	MAPEO DEL ÁRBOL PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
81	85121603	876120	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1
82	85121603	876121	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
83	85121603	876122	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1
84	85121603	876123	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

85	85121603	876130	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1
86	85121603	876131	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1
87	85121603	876132	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1
88	85121603	876136	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1
89	85121603	876137	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	SERVICIO	1
90	85121603	876140	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1
91	85121603	876190	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1
92	85121603	876212	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	SERVICIO	1
93	85121603	876222	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	SERVICIO	1
94	85121603	876231	93122	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
95	85121603	876241	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIO	1
96	85121603	876320	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1
97	85121603	876390	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1
98	85121603	876400	93122	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA SOD	SERVICIO	1
99	85121603	876500	93122	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SERVICIO	1
100	85121603	877110	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1
101	85121603	877111	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	SERVICIO	1
102	85121603	877112	93122	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1
103	85121603	877161	93122	ESPLENOPTOGRAMA ARTERIAL	SERVICIO	1
104	85121603	877171	93122	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1
105	85121603	877201	93122	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1
106	85121603	877210	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1
107	85121603	877214	93122	PORTOGRAFÍA TRANSHEPÁTICA	SERVICIO	1
108	85121603	877301	93122	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1
109	85121603	877302	93122	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	SERVICIO	1
110	85121603	878101	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1
111	85121603	878111	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1
112	85121603	878201	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1
113	85121603	887002	93122	CINEANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1
114	85121603	351103	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
115	85121603	351203	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
116	85121603	351303	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
117	85121603	351403	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
118	85121603	351805	93122	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
119	85121603	352003	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
120	85121603	352103	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
121	85121603	352203	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1

122	85121603	352303	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
123	85121603	352503	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
124	85121603	352506	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
125	85121603	352509	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
126	85121603	352512	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
127	85121603	353003	93122	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
128	85121603	355102	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
129	85121603	355205	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
130	85121603	358710	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
131	85121603	358903	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
132	85121603	361602	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
133	85121603	369103	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
134	85121603	369203	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
135	85121603	369303	93122	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
136	85121603	369402	93122	OCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
137	85121603	372702	93122	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
138	85121603	373700	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1
139	85121603	351201	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
140	85121603	351202	93111	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
141	85121603	351301	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
142	85121603	351302	93111	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
143	85121603	351401	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
144	85121603	351402	93111	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
145	85121603	351601	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
146	85121603	351602	93111	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
147	85121603	351603	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
148	85121603	351604	93111	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
149	85121603	351701	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
150	85121603	351702	93111	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
151	85121603	351801	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

152	85121603	351802	93111	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
153	85121603	351803	93111	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
154	85121603	351804	93111	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
155	85121603	352001	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
156	85121603	352002	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
157	85121603	352101	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
158	85121603	352102	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
159	85121603	352201	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
160	85121603	352202	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
161	85121603	352301	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
162	85121603	352302	93111	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
163	85121603	352401	93111	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	SERVICIO	1
164	85121603	352501	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
165	85121603	352502	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
166	85121603	352504	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
167	85121603	352505	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
168	85121603	352507	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
169	85121603	352508	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
170	85121603	352510	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
171	85121603	352511	93111	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
172	85121603	352901	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
173	85121603	352902	93111	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
174	85121603	353001	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
175	85121603	353002	93111	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
176	85121603	353501	93111	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	SERVICIO	1
177	85121603	353503	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
178	85121603	353504	93111	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
179	85121603	353901	93111	COLOCACIÓN DE PARCHES U HOMOIJERTO SUPRAVALVULAR	SERVICIO	1
180	85121603	355104	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
181	85121603	355105	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
182	85121603	355203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
183	85121603	355204	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
184	85121603	356101	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURÍCULAR CON SUTURA CONTINUA	SERVICIO	1

185	85121603	356201	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	SERVICIO	1
186	85121603	356202	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	SERVICIO	1
187	85121603	356203	93111	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1
188	85121603	358001	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	SERVICIO	1
189	85121603	358002	93111	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	SERVICIO	1
190	85121603	358101	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	SERVICIO	1
191	85121603	358102	93111	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	SERVICIO	1
192	85121603	358103	93111	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	SERVICIO	1
193	85121603	358104	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	SERVICIO	1
194	85121603	358105	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	SERVICIO	1
195	85121603	358106	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	SERVICIO	1
196	85121603	358108	93111	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	SERVICIO	1
197	85121603	358207	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	SERVICIO	1
198	85121603	358208	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	SERVICIO	1
199	85121603	358209	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	SERVICIO	1
200	85121603	358210	93111	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTIATUM)	SERVICIO	1
201	85121603	358211	93111	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	SERVICIO	1
202	85121603	358304	93111	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	SERVICIO	1
203	85121603	358703	93111	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	SERVICIO	1
204	85121603	358705	93111	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	SERVICIO	1
205	85121603	358901	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
206	85121603	358902	93111	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
207	85121603	359501	93111	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1
208	85121603	359502	93111	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	SERVICIO	1
209	85121603	359801	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
210	85121603	359802	93111	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1

211	85121603	361601	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
212	85121603	361603	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
213	85121603	361604	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
214	85121603	361621	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
215	85121603	361622	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
216	85121603	361623	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
217	85121603	361624	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
218	85121603	361801	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
219	85121603	361802	93111	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
220	85121603	361803	93111	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
221	85121603	370101	93111	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1
222	85121603	370102	93111	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1
223	85121603	371202	93111	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
224	85121603	371203	93111	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
225	85121603	372601	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
226	85121603	372602	93111	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
227	85121603	372701	93111	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
228	85121603	373104	93111	PERICARDIECTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
229	85121603	373105	93111	PERICARDIECTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
230	85121603	373106	93111	ESCISION DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
231	85121603	373107	93111	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	SERVICIO	1
232	85121603	373200	93111	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD	SERVICIO	1
233	85121603	373303	93111	RESECCIÓN ENDOMIOCÁRDICA	SERVICIO	1
234	85121603	10A001	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1
235	85121603	10A002	93122	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
236	85121603	110A01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
237	85121603	107M01	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades N° 00000893 del 16 de Enero de 2023. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (**Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna**) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

los códigos CUPS (**RESOLUCION N° 2275 DE 2022**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestarán aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2275 de 2022 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. (**ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO**).

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GRUPO 1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	Portafolio de servicios actualizado, valorizado y en Excel.		
2	Certificado de habilitación de los servicios requeridos		
3	Presentar el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	definidos en la Resolución 2003 del 2006 y/o 3100 de 2019 emitidas por el Ministerio de Protección Social		
5	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.		
6	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional, tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Popayán es idóneo y cuenta con la experiencia mínimo de un año certificado para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación: • Hoja de vida de los profesionales • Diploma y acta de grado que certifique la profesión • Presentar la Tarjeta de los Profesionales Profesionales requeridos: • (2) Dos Médicos Cardiólogos		

8.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

N	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por DISPENSARIO MEDICO DE PASTO para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas , que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

3	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Pasto y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		
4	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.		
5	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
6	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
7	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el DISPENSARIO MEDICO DE PASTO, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contra referencia.		
8	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.		
9	Garantizar el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio.		
10	Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 “manual de medicamentos del SSFM” y DEBEN SER DISPENSADOS EN SU DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Pasto		
11	Los insumos utilizados en los diferentes procedimientos, intervenciones y actividades contemplados y no contemplados en el acuerdo 002 del 2001 serán facturados precio de compra más un porcentaje de intermediación máximo del 15%. Nos reservamos el derecho de hacer la revisión de la factura de acuerdo con un sondeo de mercado efectuado por la oficina de Auditoría de Cuentas.		
12	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
DOCUMENTACIÓN DEL PRESTADOR			
13	Certificación de Habilitación		
14	Portafolio de servicios actualizado valorizado y en Excel.		
15	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		
16	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		

17	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Cali y Pasto, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc..		
18	Enviar informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos.		
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES FISICAS			
19	Verificación del protocolo de técnicas de asepsia y antisepsia del área clínico-quirúrgica		
20	Si la institución cuenta con más de 30 habitaciones, realizar visita de inspección del 10 % de las mismas para verificación de las condiciones de energía, acueducto, alcantarillado y comunicación.		
21	Verificación de fuentes de energía alterna		
22	Las Instalaciones hospitalarias cuenta con niveles de seguridad mínimos (barandas, pisos, protección de cables de energía, rutas de evacuación)		
23	Puestos de enfermería con accesibilidad, oportunidad en atención, seguridad		
24	Salas de parto cuenta con sección de atención de neonato y disponibilidad de oxígeno en dicha área		
25	Disponibilidad de área exclusiva de la sala de reanimación de urgencias		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
26	Verificación del inventario de los equipos de la institución, donde se incluyan los elementos que cuente el prestador de manera aleatoria (10 equipos)		
27	De forma aleatoria verificar si los equipos escogidos cuentan con su historial clínico, evaluación y programas de mantenimiento (15 equipos)		
28	Verificación de los listados de los carros de paro y actualización		
29	Verificar mantenimiento de los equipos en especial, fonendoscopios, tensiómetros, pulso oxímetros, básculas, disponibilidad de equipos de rayos x y ecógrafos portátiles, lámpara de fototerapias, electrocardiógrafo, ventilador portátil, oxígeno portátil, bombas de infusión (de manera aleatoria).		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
30	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
31	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
32	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.		
33	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad		

	apropiadas para cada tipo de Medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
34	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
35	En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		
RECURSO HUMANO			
36	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
37	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
38	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
39	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
40	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
41	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o su especialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		

42	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
43	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
44	Se refiere a la verificación de documentos del personal profesional del área de salud que se encuentren inscritos en la secretaria de salud del Departamento de Nariño, la forma de evaluación se hará de forma aleatoria a 20 hojas de vida del total de profesionales		
45	Verificación de los soportes de la hoja de vida de acuerdo con los requisitos y Normatividades que se tengan establecidos en la institución de manera aleatoria (20 hojas de vida).		
46	Comprobación de los cursos básicos al personal de Urgencias de los cursos de ACLS y BCLS aleatoriamente (20 hojas de vida)		
47	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
48	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
49	Relación de personal responsable de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) que tenga cada institución		
50	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
51	Verificación de certificado de entrenamiento para personal encargado de transfusiones en el servicio de bacteriología		
52	Verificación de la hojas de vida del personal a cargo del traslados de pacientes en ambulancia		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
53	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
54	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá Establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
55	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
56	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
57	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como		

	referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
58	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
59	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
60	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
61	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
62	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
63	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
EN RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES:			
64	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico expedida por la dirección territorial competente.		

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.2 FORMULARIO N° 4 “OFERTA ECONOMICA” SECOP II APLICA PARA LOS 2 GRUPOS

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, al **SECOP II** mediante **FORMULARIO N° 4**, en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA APLICA PARA LOS 2 GRUPOS

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.4 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF APLICA PARA LOS 2 GRUPOS

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. **(ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION)**.

9.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS APLICA PARA LOS 2 GRUPOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS APLICA PARA LOS 2 GRUPOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

10.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente	4	5	6	7	8	9

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

va ocurrir)						
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA- SUSPENSION U

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

N°		1	2	3	
					OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

N°		1	2	3	4	5
		acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.			entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO	COMO SE REALIZA EL	CON LA	CON LA	CON LA	CON LA	CON LA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

N°	1	2	3	4	5
Y REVISIÓN	MONITOREO?	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea <i>modificado en tiempo y/o valor</i> , esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el	Garantía Única	X	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el **05 de Diciembre de 2023** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

GRUPO 1 POPAYÁN

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Popayán – Cauca.

GRUPO 2 PASTO

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Pasto – Nariño

12.3 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de:

GRUPO 1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA – ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO – ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS – EKG PEDIÁTRICO, MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 45723 de fecha 26 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 2

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA VASCULAR, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, HEMODINAMIA Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 30123 de fecha 13 de Febrero de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2023.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuétales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER. Oficina 202 La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI
- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS COLOMBIA SAS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibo a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:
 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 016** de 9 de marzo de 2021 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el “**Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito**”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)**, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Diligenciar en la sección de la factura **DATOS DEL EMISOR**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
3. Registrar en la sección de la Factura **Datos del adquiriente** en el campo **correo**”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
4. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección “Notas Finales” u “Observaciones”, lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (**en nuestro caso es la 15-01-11-087**), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #\$ al inicio y #\$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

#\$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#\$

5. **Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.**
6. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.
7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML).
8. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (**en nuestro caso es 15-01-11-087**), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

15-01-11-087;contratoNo____-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)

9. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
10. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo:

15-01-11-087;contratoNo____-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor)

11. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a **.ZIP**.
12. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas.

13. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación pública a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
- 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
- 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio.
- 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
- 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
- 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
- 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
- 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento

	permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, y el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

GRUPO 1 POPAYÁN

Nombre del funcionario:	MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
Cargo:	DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN
Dependencia:	BAS29
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

GRUPO 2 PASTO

Nombre del funcionario:	MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Cargo:	DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO
Dependencia:	BAS23
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

- Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.
-
- i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
 - j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
 - k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
 - l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
 - m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
 - n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
 - o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

- p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

17. DE LA INDEMNIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

- i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
- ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com, que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

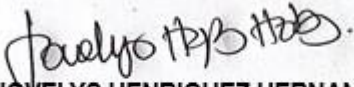
FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

PARA LOS 2 GRUPOS
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

GRUPO 1
MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
Comité Técnico Estructurador

GRUPO 2
MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Comité Técnico Estructurador

PARA LOS 2 GRUPOS



ABG. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Comité jurídico Estructurador

PARA LOS 2 GRUPOS
ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO